BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.975 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 11 de Mayo de 1934

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 9 de Mayo de 1934

Por avisos varios	1.944.—
" marcas	320.—
" adicional de marcas	37.—
" subscripciones	6.50
" venta de Boletines y folletos	12.10
Total	$ 2.319.60

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Estación El Jardín. — Modificaciones en elevador de granos. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.718. — 1501. — Expte. 18.728-F-1933. — Visto que por Decreto de 30 de Noviembre último, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para que, en el galpón N.° 2 de la Estación El Jardín, llevara a cabo instalaciones para un elevador de granos, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Aramburú Hnos.;

Que al presente se somete para su aprobación, el plano y la memoria descriptiva conforme a los cuales se proyecta ejecutar diversas modificaciones en las instalaciones de que se trata, siempre por cuenta y para el servicio de la firma citada;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para que de acuerdo a los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las modificaciones a que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el citado Decreto de 30 de Noviembre de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Pacífico. — Ramal General Espejo a Costa de Araujo. — Nueva liquidación final de su construcción. — Su habilitación definitiva.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.719. — 1502. — Expte. 6313-F-1925. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 2 de Diciembre de 1932, se aprobó la liquidación final, relativa a la construcción del ramal de Gral. Espejo a Costa de Araujo, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, obras autorizadas por Decreto de 3 de Abril de 1925;

Que al presente se somete para su aprobación, una nueva liquidación final en reemplazo de la anteriormente aprobada, en razón de que en la misma no estaba incluído el costo de la estación Km. 52, cuyos trabajos fueron terminados con posterioridad;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos que se presentan y que habiéndose cumplimentado lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 5315, correspondería declarar librado al servicio público definitivo, el ramal de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución de la que lo fué por el citado Decreto de 2 de Diciembre, la nueva liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de cuyo importe total de $ o|s. 1.784.930.01, corresponde a Cuenta Capital (Gran Oeste Argentino), pesos oro sellado 1.784.687.01; Cuenta Explotación (Gran Oeste Argentino), pesos oro sellado 243.—

Art. 2.° — Declárase habilitado definitivamente al servicio público, el ramal de que se trata.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Cía. Gral. FF. CC. Prov. de Bs. Aires. — Ramal a Rosario. — Habilitando nuevamente desvío particular.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.720. — 1503. — Expte. 2474-F-1927. — Que por Decreto de Julio 29 de 1932, se autorizó a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que llevara a cabo el levantamiento del desvío particular que en el Km. 1|600 de la línea a Rosario fuera construído por cuenta y para uso exclusivo de los señores Elías Malamud e Hijos, según Decreto de fecha 17 de Febrero de 1927;

Que, al presente, la citada Compañía da cuenta que al clausurar dicho desvío, las instalaciones respectivas no fueron levantadas, y solicita la correspondiente autorización paar habilitar nuevamente y para uso de la misma firma, el desvío particular de que se ha hecho referencia;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para habilitar nuevamente el desvío de referencia, para uso exclusivo de la firma Elías Malamud e Hijos, con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el decreto por el que se permitió su construcción, quedando sin efecto la anulación de los documentos correspondientes, dispuesta por Decreto de Julio 29 de 1932.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la West India Oil Company para instalar un equipo para limpieza.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.710. — 1504. — Expte. 3224-C-1934. — Visto este expediente, por el que West India Oil Company, solicita autorización para instalar sobre el muelle de servicio de su planta de almacenamiento que posee en Campana, un equipo destinado a la limpieza de los compartimentos estancos de las embarcaciones cisternas, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, informa que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado por la recurrente, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las que ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la West India Oil Company, para instalar sobre el muelle de servicio de su planta de almacenamiento que posee en Campana, el equipo destinado a la limpieza de los compartimentos estancos de las embarcaciones cisternas, de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente; sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los Planos Nros. 52 H2 y 52 H3 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir — durante el curso de los trabajos — las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este efecto, la concesionaria deberá dar aviso, con la anticipación suficiente, de la fecha de iniciación de las obras.

c) El conducto será instalado soterrado en todo el tramo que se desarrolle sobre la faja de ribera; debiendo ejecutarse los trabajos consiguientes de manera a no interrumpir, en momento alguno, el tráfico sobre la misma. Por otra parte, la concesionaria queda obligada a retrotraer a sus actuales condiciones de tránsito, a la mencionada faja.

d) La concesionaria queda obligada a construir — conforme al proyecto que el P. E. aprueba, — una cámara interceptora de esencias, de capacidad suficiente; para el caso de que, el proyectado equipo, no permitiera obtener aguas de evacuación completamente exentas de residuos oleaginosos, a juicio de la Inspección.

e) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, el importe de los derechos que, en total, se fijan en la cantidad de doscientos treinta pesos con ochenta y cinco centavos ($ 230.85 m|n.) moneda nacional.

f) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando un mayor gasto y declarando de legítimo abono la suma de $ 2.413,19, a favor de la Compañía del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.711. — 1505. — Expte. 4164-N-1933. — Visto este expediente, en el que la Compañía del Ferrocarril del Sud presenta las facturas correspondientes a los servicios de fletes por el transporte de piedra granítica, que le fuera adjudicada de acuerdo con lo dispuesto en los decretos de 16 de diciembre de 1932 y 21 de abril de 1933, número 14.390 y 20.509, cuyo total asciende a la suma de $ 2.413,19 moneda nacional;

Teniendo en cuenta:

Que los referidos decretos autorizaban una inversión total por tal concepto de $ 1.668,84 moneda nacional, por lo que, y visto el monto facturado, corresponde autorizar el gasto excedente de $ 734,35 moneda nacional;

Que, por otra parte, la erogación de que se trata, ha sido realizada en el año 1932, razón por la que su imputación debería gravitar sobre los recursos que habilita el presupuesto para el referido ejercicio, pero como el mismo ha pasado a ser vencido, procede, entonces, observar el trámite previsto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de junio de 1908, requiriendo del H. Congreso la autorización de los recursos pertinentes;

Por lo que, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto incurrido de ($ 724,35 m|n.) setecientos veinticuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, y declárase de legítimo abono a favor de la Compañía del Ferrocarril del Sud la suma de ($ 2.413,19 m|n.) dos mil cuatrocientos trece pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, en concepto de flete del transporte del material antes expresado.

Art. 2.° — Publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponde de acuerdo con lo determinado en el decreto de 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el pedido directo de precios sobre 50 metros cúbicos de arena.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.712. — 1506. — Expte. 6646-N-1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado que ha obtenido en el pedido directo de precios que hiciera a la firma

Darío Gianeselli, con el objeto de adquirir 50 metros cúbicos de arena con destino a la construcción de un galpón en el Puerto de Barranqueras, por ser dicha firma la única proveedora en la mencionada localidad;

Teniendo en cuenta que el caso de que se trata, se halla encuadrado en los términos de los incisos 1.° y 3.° del artículo 33 de la Ley N.° 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido de precios directo de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de 50 metros cúbicos de arena, con el destino expresado, a la firma Darío Gianeselli, por la suma total de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 3.°, ítem 6, partida 3 del presupuesto vigente (Acuerdo del 19 de enero ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos, a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Disponiendo se inicien las acciones legales pertinentes contra don Héctor Aguilar, para obtener el pago de una suma.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.714. — 1507. — Expte. 5626-N-1934. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener del señor Héctor Aguilar, propietario del automóvil de alquiler chapa número 1283, el pago de la suma de $ 50.— moneda nacional, que adeuda por averías ocasionadas al farol y larguero de la barrera ferroviaria, ubicada en el lado Oeste sobre la calle, frente a la Usina Hidráulica del Puerto de La Plata, hecho ocurrido el 19 de junio de 1933;

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1933, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que, en representación del Fisco, inicie contra el señor Héctor Aguilar, propietario del automóvil aludido las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente, comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación — Adquisición 5000 hojas impresas para inventario con destino a Sección Compras.

Buenos Aires Abril 24 de 1934.

40.723. — 1508. — Expte. 6.721-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 2023 que ha realizado para adquirir 5.000 hojas impresas para inventario, con destino a su Sección Compras,

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales efectuar la adjudicación a la casa y por el precio aconsejado por la Repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 2023 que se ha mencionado anteriormente, realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir los impresos de que se ha hecho referencia destinados a su Sección Compras, y adjudícase la provisión a la firma J. Roselli y Cia., por el importe de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.— m|n.) moneda nacional, que será imputado al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificación decreto número 39.528

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.724. — 1509. — Expte. 4705-I-1934. — Teniendo en cuenta que por decreto número 39.528, de fecha 5 del mes en curso, al autorizar a la Dirección General de Irrigación para que adquiriese directamente del Agente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Campo Quijano (Salta), 10.000 litros de nafta y 19.000 litros de kerosene, con destino a las obras de saneamiento y riego de los alrededores de la ciudad nombrada, se ordenó que la cantidad total de $ 4.900 moneda nacional, fuera abonada por el Director de las expresadas obras, temperamento que procede modificar; y

De acuerdo con lo precedentemente manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto número 39.528 a que se ha hecho referencia, en el sentido de que la cantidad total de cuatro mil novecientos pesos ($ 4.900 m|n.) moneda nacional, que se manda imputar al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41 del presupuesto nacional en vigor, será abonada por la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a la Sección Compras.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.725. — 1510. — Expte. 6722-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2020, que ha realizado para adquirir 3.000 formularios impresos, 20 juegos de tapas encuadernación y 50 índices abecedario, con destino a su Sección Compras;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la casa y por el precio aconsejados por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la firma E. L. Frigerio, la provisión de los artículos indicados, de acuerdo con los detalles especificados en las correspondientes planillas de pedido de precios, por la cantidad total de cuatrocientos diez pesos ($ 410.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 3, partida 3 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Compra terreno de los señores Fiorito Hnos., para obras sanitarias en la Ciudad de Quilmes.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.726. — 1511. — Expte. 16.461-O-1933. — Visto este expediente, que se refiere a la adquisición, en la Ciudad de Quilmes, de un lote de terreno propiedad de los señores Fiorito y Hermanos, y que fué oportunamente ocupado por la ventileta número 16 de las obras de desagüe;

CONSIDERANDO:

Que no ha podido ser hallado ningún título o anotación que dé al Gobierno Nacional derecho sobre la indicada propiedad;

Que la misma, cuya extensión es de 160.80 m2., ha sido tasada por el Banco Hipotecario Nacional en la cantidad de $ 482.40 moneda nacional, no obstante lo cual, los propietarios, invocando razones expuestas a fojas 19, al contestar la vista que les fué conferida últimamente, pretenden un mayor precio;

Que Obras Sanitarias de la Nación, considerando que el terreno fué ocupado por el Fisco hace más de cuarenta años, y que los propietarios iniciaron gestiones de pago en el año 1929, cree equitativo y conveniente abonar por dicho inmueble la cantidad total de $ 857,60 moneda nacional, temperamento que evitaría trámites judiciales, que traerían aparejados mayores inconvenientes y erogaciones;

Que, por otra parte, cabe agregar a dicha cantidad las de $ 101,76 y 93,36 moneda nacional, por pavimento y contribución territorial e impuestos municipales, respectivamente;

Que, en tales condiciones, nada obsta para proceder en la forma que se solicita;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación; oída la favorable opinión del señor Procurador del Tesoro y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación para que contraten en la forma que proceda, con los señores Fiorito Hermanos, la compra del terreno de que se trata, sito en la calle Las Heras esquina Lavalle de la Ciudad de Quilmes y ocupado por la ventileta referida, abonando por el mismo la cantidad total de ($ 857,60 m|n.) ochocientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional; queda entendido que en caso de concurrir pruebas que afirmen la propiedad de ese terreno por la Nación, con anterioridad, los señores Fiorito Hermanos devolverán de inmediato la cantidad percibida, cualquiera fuese el tiempo transcurrido.

Art. 2.° — La cantidad aludida y las de $ 101.76 y 93,36 moneda nacional, que corresponden respectivamente a pavimento y contribución territorial e impuestos municipales, o sea el total de ($ 1.052,72 m|n.) un mil cincuenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, se atenderá con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Reconociendo de legítimo abono la cantidad de $ 184,80, a favor de las O. Sanitarias.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.727. — 1512. — Expte. 4399-O-1933. — Visto que de las adjuntas facturas que, en concepto de servicios sanitarios, presenta para su cobro Obras Sanitarias de la Nación, procede reconocer las correspondientes a los edificios sitos en las calles Mendoza 1208|12 y Bolívar 1192|98, Salta 681|87 y Carlos Pellegrini 917|37 de la ciudad de Corrientes; casa del camino costanero, sin número, en el Distrito Mar del Plata y estación Fluvial y Pabellón Sanitario entre Alberdi y San Martín, en la zona del Puerto de Concepción del Uruguay (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta:

Que se trata de servicios prestados en el año 1932 y que, en total, ascienden a la cantidad de $ 184,80 moneda nacional;

Que por no disponerse al presente de fondos aplicables al pago de la indicada cantidad, procede, en orden a lo determinado por decreto de 10 de junio de 1908, remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso, los fondos necesarios; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 184,80 m|n.), a favor de Obras Sanitarias de la Nación, por el expresado concepto y de acuerdo al detalle de fojas 31 y, previa liquidación que corresponde efectuar a la Contaduría General de la Nación, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y pasen los presentes actuados al Ministerio de Hacienda, a los efectos ya indicados.

Art. 2.° — Anteladamente a los trámites ordenados, comuníquese y publíquese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 46,07 m|n., a favor de la firma Décimo Cantarelli.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.704. — 1513. — Expte. 5750-C-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que al abonarle al proveedor D. Décimo Cantarelli, el importe de las facturas por el material provisto — 400 barricas de cemento portland, — procedió a descontarle la suma de pesos 92,15 moneda nacional, en razón de que esa cantidad fué pagada indebidamente por la aludida repartición al F. C. del Sud, en concepto de fletes por el transporte del mismo, importe que se redujo en un 50 o|o, o sea $ 46,07 moneda nacional, al ser intervenida la cuenta respectiva por la Dirección General de Ferrocarriles, por tratarse de una dependencia nacional;

Visto, asimismo, que, a gestiones del interesado, la Empresa del Ferrocarril del Sud resolvió posteriormente devolverle dicha suma por conceptuar mal percibido ese importe;

Teniendo en cuenta que resta por reintegrar a la firma de que se trata la cantidad de $ 46,07 moneda nacional, a cargo del Gobierno, pero por tratarse de un gasto efectuado en el año 1930, corresponde, en uso de la facultad que le confiere el artículo 16 de la Ley 11.821 al P. E., reconocer de legítimo abono y disponer el pago del importe citado precedentemente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de cuarenta y seis pesos con siete centavos ($ 46,07 m|n.) moneda nacional, a favor de la firma Décimo Cantarelli, por el concepto expresado precedentemente, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a extender la correspondiente orden de pago, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la Ley 11.821, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación, como lo determina el recordado artículo de la ley precitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése el trámite dispuesto precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el antiguo Cabildo

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.705. — 1514. — Expte. 1490-J-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto importe de $ 634.18 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura en las oficinas que la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, del Ministerio de Justicia e

Instrucción Pública, ocupa en el antiguo Cabildo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de seiscientos treinta y cuatro pesos con diez y ocho centavos ($ 634,18 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 422,83 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Pres. vigente;

$ 211,35 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Pres. vigente.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Of. de Biblioteca y Talleres. — Licitación privada, provisión diversos artículos para los Talleres Gráficos. — Se adjudica.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.788. — 1515. — Expte. 1341-B-1934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 966, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres en virtud de la autorización conferida por decreto número 37.863, del 7 de marzo ppdo., para la provisión de diversos artículos con destino a los Talleres Gráficos, resulta ventajoso adjudicar los mismos en la forma aconsejada por aquella Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad oportunamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de referencia a las casas y por los precios que se detalla:

Guanziroli y Cía., renglón 1, $ 28,80 moneda nacional;

Rossi y Lavarello, renglón 3, $ 126.- moneda nacional;

Estrabou y Cía., renglones 2, 4 y 5, $ 45,96 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de doscientos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 200,76 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Muñecas. — Reconstrucción galpón. — Se aprueba liquidación final y documentos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.779. — 1516. — Expte. 6809-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, de acuerdo a los cuales llevó a cabo, en el curso del año 1928, la reconstrucción de un galpón en la estación Muñecas;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de catorce mil quinientos ochenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 14.581,37 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Autorizando adquirir al F. C. Sud, material metálico de vía.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.790. — 1517. — Expte. 6241-F-1934. — Vistas estas actuaciones, en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para adquirir de la Empresa del Ferrocarril del Sud, 140 Km. de vía, con sus accesorios y 8 cambios completos, con cruzamientos, material destinado a la renovación de parte de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, y a la construcción de la de J. V. González a Pichinal,

CONSIDERANDO:

Que ese material es necesario para la realización del plan de renovación y ejecución de las obras autorizadas por las Leyes números 11.735 y 11.746 y que, además, es indispensable para reemplazar los rechazos y la falta de entrega de rieles por parte de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, la cual debía suministrarlos durante el año ppdo., y que por inconvenientes surgidos en el curso de la fabricación los proveé con retardo y en forma irregular, circunstancia que impide a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la continuación de las obras cuya construcción ha iniciado;

Que, además de que la Ley 6757, en su artículo 3.°, inciso 6, faculta a la referida Administración para resolver la adquisición de materiales para la explotación, renovación y cuenta capital dentro y fuera del país en la forma que lo juzgue conveniente, esta compra directa se halla justificada por la urgencia con que este material se requiere, derivada de circunstancias imprevistas y originada por el motivo ya apuntado de la falta de entrega en tiempo oportuno del contratado con la citada Sociedad para completar la ejecución del mismo plan de obras;

Que, por otra parte, la operación es económicamente conveniente, por cuanto los precio ofrecidos por el Ferrocarril del Sud resultan menores a los últimos obtenidos en recientes licitaciones públicas, teniendo en cuenta los puntos de entrega,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para adquirir de la Empresa del Ferrocarril del Sud, el siguiente material metálico de vía, a los precios y con el destino que a continuación se indica:

a) 50 Km. de vía a entregar sobre vagón en Patagones, al precio de 7 libras, 15 chelines y 3 peniques la tonelada, con destino a la renovación de vía entre Aguada Cecilio y Musters, de la línea al Lago Nahuel Huapí;

b) Material accesorio para los 50 Km. de vía, a entregar también sobre vagón en Patagones:
Eclisas, £ 11-11-6, la tonelada;
Arandelas £ 73-10-, la tonelada;
Bulones, £ 13-2-6, la tonelada;
Clavos de gancho, £ 8-12-9, la tonelada.

c) 90 Km. de vía para entregar sobre vagón en Puerto Santa Fe, al precio de 7 libras y 10 chelines la tonelada, para la enrieladura de la línea de J. V. González a Pichinal;

d) Material accesorios para los 90 Km. de vía, con entrega también en Puerto Santa Fe, sobre vagon:
Eclisas, £ 11 8, la tonelada;
Bulones, £ 12-19, la tonelada;
Arandelas, £ 73 6 6, la tonelada;
Clavos de gancho, £ 8 9, la tonelada.

e) 8 cambios completos, con cruzamientos, al precio de 59 libras, 3 chelines y 6 peniques, cada juego, más el flete desde el lugar de entrega (Llavallol) al punto que la Administración designe.

Art. 2.° — El gasto correspondiente será atendido con los recursos asignados por las Leyes 11.735 (Art. 1.°, inciso a) y 11.746 (Art. 1.°, inciso a), según el destino del material.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Luis Duhau.

Irrigación—Ordenando pago, $ 333.321,27 m|n., al General Saturnino E. García, por expropiación campo en Río 3.° — Ejercicio 1934.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

Orden de Pago N.° 284

40.729. — 1518. — Expte. 4787-G-1934 y agregados. — Visto este expediente, referente al juicio de expropiación de una extensión de campo en la Provincia de Córdoba, Departamento de Calamuchita, destinada para el embalse del Dique de Río Tercero, seguido por el Gobierno Nacional contra el General Saturnino E. García, propietario de la misma, sobre el que ha recaído sentencia definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los términos de la sentencia, que se especifican en el testimonio expedido por el señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Saúl M. Escobar, la cantidad a abonarse al General Saturnino E. García, incluído el campo expropiado, mejoras, cultivos y plantaciones; sementeras y plantaciones destruídas; intereses y honorarios del letrado patrocinante de la parte demandada, es de $ 333.321,27 moneda nacional; y

Atento la información producida por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega al Director de las Obras de Río Tercero, Ingeniero Santiago Fitz Simon, de la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos veintiún pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 333.321,27 m|n.), para cumplimiento de pago de la sentencia de que se trata, de cuya inversión rendirá cuenta documentada, quedando autorizado el mencionado técnico para aceptar y firmar en representación del Poder Ejecutivo Nacional, la escritura traslativa de dominio correspondiente, que será otorgada ante el Escribano General de Gobierno, que queda designado al efecto.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad de ($ 333.321,27 m|n.) trescientos treinta y tres mil trescientos veintiún pesos con veintisiete centavos moneda nacional, al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente, Plan de Trabajos Públicos, aprobado por Acuerdo de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, anótese en la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición vigas y caños de hierro para obras, Chacras Neuquén.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.780. — 1519. — Expte. 6184-I-1934. — Visto este expediente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de vigas y caños de hierro, con destino a las obras de riego y desagües en Chacras Neuquén, y adjudícase la provisión de los mismos a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por el importe total de dos mil quinientos veintiún pesos moneda nacional ($ 2.521.— m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 72 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Varias adquisiciones para la Intendencia de Riego en Río Negro Superior.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.781. — 1520. — Expte. 6180-I-1934. — Visto este expediente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir diversos materiales para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, y adjudícase la provisión de los mismos a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Licitación privada 1987—

The Gourock Ropework Export C.°, Ltda., renglón único, $ 1.645 moneda nacional;

Licitación privada 1988—

Meincke y Cía., renglón 1, $ 38,40 moneda nacional;

Harrods Ltda., renglón 3, $ 34,20 moneda nacional;

Sturla Hnos., renglón 5, por $ 43,20 moneda nacional;

Teodoro P. Salles, renglones 2, 4 y 6, $ 48.— moneda nacional;

Licitación privada 1989—

Gómez Hijos y Cía., reglones 1, 2 y 3, $ 123,30 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad de un mil novecientos treinta y dos pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.932 10 m|n.), a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 3, partida 8 del Presupuesto de 1934: un mil setecientos sesenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 1.768,30 m|n.); al Anexo L, inciso 8, ítem 3, partida 9 del Presupuestoi de 1934: ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 163,80 m|n.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 7.500 toneladas de cemento portland para las obras de Riego en Aicuña (La Rioja).

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.782. — 1521. — Expte. 6727-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobada, la documentación referente a la licitación privada número 1701 que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 21.830 de mayo 16 de 1933, ha realizado con el objeto de adquirir 7.500 kilogramos de cemento portland, con destino a las Obras de Riego en Aicuña (La Rioja); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, así como el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación, al adjudicar la provisión de los 7.500 kilogramos de cemen-

to portland a la Compañía Sud Americana de Cemento Portland (Juan Minetti e Hijos Ltda.), por la suma total de trescientos treinta pesos con setenta y cinco centavos m|nacional ($ 330,75 m|n).

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y la inclusión de la misma en la respectiva orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 29 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 80.000 kilogramos de Fuel-Oil, para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.783. — 1522. — Expte. 6285-I-934. — Visto el resultado del pedido directo de precios que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto en Acuerdo de Ministros de mayo 6 de 1926, ha formulado la Dirección General de Irrigación a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 80.000 kilogramos de Fuel-Oil, con destino a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

Teniendo en cuenta que lo actuado encuadra dentro de las disposiciones vigentes, así como que el precio cotizado conviene a los intereses fiscales;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, de acuerdo con el mismo y con el destino expresado, adquiera de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 80.000 kilogramos de Fuel-Oil, por la cantidad total de un mil ochocientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 1.824,— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 77 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 10 toneladas hierro redondo para las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.784. — 1523. — Expte. 6179-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1993, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de 10 toneladas de hierro redondo, de las características especificadas en la planilla corriente a fojas 21, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, resulta más conveniente la de la S. A. La Belga, por la suma total de $ 1.870 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del referido hierro redondo a la S. A. La Belga, por la suma total de un mil ochocientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.870 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 2 máquinas de escribir para Inspección Zona Norte

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.785. — 1524. — Expte. 6281-I-1934. — Visto que del examen practicado a las propuestas presentadas en la licitación privada número 1959, realizada por la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con las disposiciones en vigor, con el fin de adquirir dos máquinas de escribir requeridas para la Inspección Zona Norte, resulta conveniente aceptar la de la firma H. J. Mussi y Compañía, que ofrece entregarlas por la suma de $ 891.— moneda nacional; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la referida licitación privada número 1959 realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir las máquinas de que se ha hecho referencia con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma H. J. Mussi y Cía., por el importe de ochocientos noventa y un pesos ($ 891.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 194 metros cable de acero, para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.786. — 1525. — Expte. 6359-I-934. — Visto que del examen practicado a las propuestas presentadas en la licitación privada número 2072, que ha realizado la Dirección General de Irrigación en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor, con el fin de adquirir 194 metros de cable de acero que requiere la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, resulta más conveniente aceptar la de la firma Henry W. Peabody y Cía., que ofrece entregar el material solicitado por la suma de $ 698,40 moneda nacional; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la referida licitación privada número 2072, realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir el material de que se ha hecho referencia con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Henry W. Peabody y Cía., por la suma de seiscientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 698,40 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 50 toneladas cemento portland para obras Chacras Neuquén.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.787. — 1526. — Expte. 6363-I-1934. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, de acuerdo a lo determinado en el decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, eleva este expediente relativo a la licitación privada número 1763, realizada por la de Irrigación, con el fin de adquirir 50 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de riego y desagües Chacras Neuquén;

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que la firma adjudicataria ha dado cumplimiento a su respectiva entrega por lo que eleva la factura correspondiente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, como así también la factura presentada por la Compañía Industrial Argentina Loma Negra S. A., valor de dos mil veintiséis pesos con cincuenta centavos ($ 2.026,50 m|n.) moneda nacional, que será imputada al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 72 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente deberá incluir la factura mencionada en la orden de pago correspondiente, y, fecho vuelva a la de Irrigación para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio fiscal de la calle Paraguay N.° 2206.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.706. — 1527. — Expte. 6114-L-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto, importe de $ 1.751,88 moneda nacional, relativo a las obras de adaptación, reparo e higiene, que es necesario efectuar al edificio de la calle Paraguay 2206, cedido con destino a consultorio médico de la Liga Nacional de Empleados Públicos; y

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, manifiesta que se ha incluído el citado importe en la Orden de Pago Especial N.° 88 (transferencia de fondos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil setecientos cincuenta y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.751,88 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, una vez que hayan sido transferidos los fondos pertinentes, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará a la cuenta "Dirección General de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de terceros", Ley 11.821.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Disponiendo que el Ministerio de Hacienda entregue la suma de $ 7.000 m|n., al Sr. Gobernador de Misiones, para atender los gastos de la construcción de un cerco para proteger las ruinas jesuíticas de San Ignacio.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.776. — 1528. — Expte. 7070-M-1934. — Visto que el Gobernador del Territorio de Misiones da cuenta que, debido a los trámites y gestiones que tuvo que realizar, no le ha sido posible invertir la suma de $ 7.000 moneda nacional, que oportunamente se le girara para atender a la construcción de un cerco para proteger las ruinas jesuíticas de San Ignacio (Misiones), así como que la Contaduría General de la Nación le ha requerido la devolución de esos fondos por estar comprendidos en el ejercicio financiero del año 1933, que feneció el 31 de marzo último,

CONSIDERANDO:

Que las razones que se tuvieron en cuenta para hacer esa entrega de fondos y que se expusieron en el decreto de fecha 18 de agosto último y en el Acuerdo de Ministros del 30 de septiembre próximo pasado, no se han modificado, por lo que procede, a fin de que estas obras puedan llevarse a cabo, disponer que le sea girada nuevamente la suma de que se trata, con imputación a la partida pertinente del Presupuesto de gastos del corriente año;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda procederá a entregar a la orden conjunta del señor Gobernador de Misiones y del señor Secretario o de sus substitutos, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de siete mil ($ 7.000 m|n.) pesos moneda nacional, la que será invertida en la construcción de cercos para proteger las ruinas jesuíticas existentes en el pueblo de San Ignacio (Misiones), debiendo los responsables ajustarse en los gastos que realicen a lo que dispone el decreto del 18 de agosto de 1933.

Art. 2.° — La suma precitada se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente (Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo permiso para residir en el extranjero a la pensionista ferroviaria, doña María García Pussineri.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.824. — 1529. — Expte. 5759-P-1934. — Visto este expediente, por el que doña María García de Pussineri, en su calidad de pensionista ferroviaria, solicita permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que la recurrente invoca con el informe precedentemente producido por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, y atento lo dispuesto en las Leyes números 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos (2) años de permiso para residir en el extranjero a la pensionista ferroviaria, doña María García de Pussineri.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Venta de piedras de sus canteras a particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, ... de 1934.

Señor Administrador de los FF. CC. del Estado.

S|D.

El que suscribe (1) . . . . en representación de . . . . con domicilio legal en la calle . . . . de esta Capital, desea adquirir piedra a extraerse de la cantera que esa Administración explota en Km. 428 A. (Deán Funes), en un todo de acuerdo con las bases adjuntas y a las cuales presto expresamente mi conformidad y de acuerdo a lo que a continuación manifiesto:

Las cantidades a adquirir son las que a continuación se detallan:

Categoría	Material	Cantidad a adquirir
A	Pedregullo para hormigón	— — — — —
B	„ tipo balasto	— — — — —
C	Piedra bruta para construcción	— — — — —
D	„ escollera	— — — — —
E	Losa para piso	— — — — —
F	Granza, arena de cantera o polvo proveniente de la trituración de piedra	— — — — —

Esta provisión deberá comenzarse el día . . . . de . . . . . . 1934 y terminarse el . . . . de . . . . . de . . . . y la cantidad mínima que me obligo a recibir es de . . . . . . toneladas.

En garantía del fiel cumplimiento he depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Administrador General, la suma de . . . . . (indicar efectivo, título, etc.), que aproximadamente representa el 5 o|o del valor de los materiales que deseo adquirir.

Queda entendido que si la Administración no me hubiera podido entregar por causas ajenas a mi voluntad la totalidad de la piedra en el plazo fijado renuncio a toda acción por daños y perjuicios por tal motivo pero quedando subsistente la devolución del citado depósito de garantía una vez vencido el plazo de entrega.

. . . .

Firma

(1) Nombre y apellido del firmante, y de la Sociedad en el caso de que se trate de un representante.

—

Bases que regirán para la venta

El Ferrocarril proveerá los materiales sobre vagón en la Cantera Km. 428 A. (Deán Funes).

La calidad de los materiales será de acuerdo a las muestras que por duplicado se sellarán quedando una en poder de la Administración y otra en poder del adquirente.

La recepción definitiva de los materiales, en cuanto a su calidad será hecha en el lugar de extracción y carguío a las vagonetas que los transportan a las trituradoras donde se elaborará el pedregullo en los tamaños que más abajo se indican.

Dicha recepción será efectuada por el representante del comprador y respecto a cantidad se tendrá como tonelaje el que arroje la báscula de la Cantera en caso de que se trate de peso o de su medición en la misma en los demás casos.

El transporte es por cuenta de los adquirentes a quienes y si éstos así lo solicitasen la Administración concederá cuenta corriente para el pago de los fletes de la piedra debiendo éstos ser abonados mensualmente.

Clases de materiales

Categoría A.

Pedregullo de granito para hormigón de las siguientes características:

Tamaño entre 6 y 57 m|m. producido en los porcentajes granulométricos que se indican a continuación:

De 6 a 20 m|m., 20 a 40 o|o; de 20 a 40 m|m., 25 a 50 o|o; de 40 a 57 m|m., 15 a 35 o|o.

Puede proveerse asimismo pedregullo de 30 a 70 m|m. y recebo en dimensiones no mayores de 3 m|m., de acuerdo a las proporciones que en cada caso se convendrán.

Categoría B.

Pedregullo tipo balasto, para vía, de dimensiones varias comprendidas entre 30 m|m. y 120 m|m.

Categoría C.

Piedra bruta para construcción en bloques hasta de 50 Kg.

Categoría D.

Piedra escollera en bloques hasta de 100 Kg.

Categoría E.

Piedra laja de granito de dimensiones a convenir no mayores de 0.50 x 0.50 m. y de espesor mínimo 0.04 m.

Categoría F.

Granza, arena de cantera o polvo proveniente de la trituración de la piedra.

Precio de los materiales

Categoría A.

Entre 0 y 10.000 toneladas anuales: $ 3,10 m|n., por tonelada;

Entre 10.000 y 20.000 toneladas anuales: $ 3.— m|n., por tonelada;

Más de 20.000 toneladas anuales: $ 2,90 m|n., por tonelada.

Etos precios se aplicarán de la siguiente manera: tomando como ejemplo un caso de provisión de material de la categoría A.

Si el mínimo que se obliga a recibir el contratista no llegara a 10.000 ton. anuales y fuera, por ejemplo, de 9.000 toneladas pero al efectuarse la provisión alcanzase a 17.800 toneladas, se liquidarán así:

10.000 ton. a m$n.	3.10	=	$ 31.000
7.800 „ „ „	3.00	=	„ 23.400
Total			$ 54.400

En el caso expuesto la garantía a depositarse será: el 5 o|o de $ 3,10 m|n., x 9.000 toneladas.

Si, en cambio, el mínimo que se obliga a recibir el contratista fuera de 15.000 tonaladas y la provisión alcanzara a 21.000 toneladas, se liquidará así:

20.000 ton. a m$n.	3.00	=	$ 60.000
1.000 „ „ „	2.90	=	„ 2.900
Total			$ 62.900

vale decir, se aplicará como precio base el que corresponda al mínimo que se obliga a recibir. Si en este último ejemplo la provisión fuera sólo de 11.000 toneladas, se liquidarán al contratista las 15.000 toneladas que se obligó a recibir, es decir: 15.000 toneladas, a $ 3.— moneda nacional = $ 45.000.

En ambos casos la garantía será el 5 o|o de esta última cantidad, o sean $ 2.250 moneda nacional.

Para las categorías B, C, D, E y F, regirán los siguientes precios de venta:

Categoría B . . . m$n.	2.10	por ton.
„ C . . . „	2.40	„ „
„ D . . . „	2.40	„ „
„ E y F . „	1.50	„ „

Los pagos serán hechos en efectivo a esta Administración a los treinta días de entregado el material sobre vagón.

Se efectuarán en la Tesorería de la misma, en Buenos Aires, y en caso de demora se cobrará el interés establecido por el Banco de la Nación Argentina para deudores morosos en igual período.

Queda entendido que, para cualquier contingencia relacionada con esta provisión o sus consecuencias, se someterán a la justicia federal, para cuyos efectos la Administración fija su domicilio en la calle San José 180 de esta Capital, y el contratista en el indicado al comienzo de este formulario, tomándose por válidas cuantas comunicaciones o notificaciones se hagan en ellos.

—

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.825. — 1530. — Exp.6164-F-934. — Vista la nota de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la que solicita autorización para vender piedra a particulares, siempre que se ajusten a las bases que propone;

CONSIDERANDO:

Que el fin primordial que se tiene en cuenta al solicitar esta medida, es evitar la cesantía de numerosos obreros que hasta la fecha prestan servicios en la misma, ocupados en la provisión de piedra para los contratos autorizados por decretos del 25 de marzo y 15 de septiembre de 1931;

Que por otra parte, esta autorización permitirá la utilización del plantel y equipo que de otra manera quedaría paralizado, así como el aprovechamiento del material acopiado de piedra de superior calidad sin salida por cuanto no es necesario actualmente para las obras propias de dichos Ferrocarriles;

Que las bases y precios cuya aprobación se solicita, han sido establecidos de manera que al par que se abone a los obreros un jornal remunerativo deje margen de beneficio, que en manera alguna perjudique las entradas del Ferrocarril;

Que tampoco quedaría afectada la industria privada, pues por un lado la venta de la piedra se hará en la cantera misma, quedando los cargadores en iguales condiciones respecto a tarifas, provisión de vagones, etc., que las de cualquier otro punto análogo de la línea y además, porque los precios establecidos no lo han sido con el fin de disminuir los de plaza, sinó hacerlos justos y razonables, como así lo demuestran los beneficios obtenidos durante un período de explotación de dos años y medio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con carácter permanente, para vender piedra de sus canteras, a los particulares, siempre que se ajusten a las bases y precios mínimos propuestos por dicha Repartición y que también se aprueban.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese con las bases y precios mínimos respectivos y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Transferencia de fondos de Renovación a la partida de mejoras y equipo. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.829. — 1531. — Exp. 7144-F-934. — Vista la nota presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la que solicita se la autorice a transferir a la partida de Mejoras y Equipo la cantidad de $ 1.000.000.— de los fondos de renovación que fueron autorizados a constituir por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de septiembre de 1933;

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada, no es otra cosa, en principio, que una aplicación estricta de esa previsión y que ella encuadra dentro del criterio de buena administración, pues al reforzarse la partida de Mejoras y Equipo, permitirá la utilización de esos fondos; y

Teniendo en cuenta

Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 10 de julio de 1931, autorizó a la referida Administración para utilizar en la renovación o consolidación de vías en los sectores que fueran indispensable hacerlo, los materiales ya adquiridos para otras nuevas construcciones que en aquel entonces estuvieran paralizadas, debiendo acreditarse a las mismas el valor de los materiales que se emplearan y reintegrarse su importe con los fondos que se acordasen en ejercicios sucesivos para Mejoras y Equipo;

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en base a esta autorización utilizó materiales de la línea La Paz —Feliciano— San Jaime hasta la cantidad de $ 1.000.000.— m|n., sin que hasta la fecha se hayan hecho las previsiones correspondientes;

Que la aceptación de lo propuesto por dicha Administración traerá como consecuencia la posibilidad de continuar las obras en la línea ya citada la que no se halla comprendida en el plan de obras públicas del año 1934, y sin que para ello sea necesario ampliar dicho plan y reforzar los recursos previstos en él;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para reforzar la patida de Mejoras y Equipo, hasta la cantidad de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), tomándolos de los fondos de renovación que tiene constituídos y los que serán aplicados a la cancelación del préstamo de los materiales facilitados por la línea de La Paz —Feliciano— San Jaime.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Nacional de Vialidad. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 209,13, a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y de la Empresa del Ferrocarril del Sud. Facturas de construcción y reconstrucción de líneas telegráficas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.789. — 1532. — Exp. 5961-C-934. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado y la Empresa del Ferrocarril del Sud, presentan al cobro las facturas acompañadas, importes de $ 282,72 m|nacional y 209,13 m|nacional, respectivamente, en concepto de pasajes y transporte de carga, emanadas por órdenes extendidas por la ex Dirección General de Puentes y Caminos, con motivo de la construcción y reconstrucción de líneas telegráficas;

Teniendo en cuenta que por el artículo 16 de la Ley 11821, se faculta al Poder Ejecutivo, para que satisfaga todos los compromisos contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 1931, procediendo en consecuencia reconocer de legítimo abono el gasto aludido y disponer el pago de las sumas de $ 282,72 m|nacional y $ 209,13 m|nacional;

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono los importes de doscientos ochenta y dos pesos con setenta y dos centavos ($ 282,72 m|n.) moneda nacional y doscientos nueve pesos con trece centavos ($ 209,13 m|n.) moneda nacional, a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y de la Empresa del Ferrocarril del Sud, respectivamente, por el concepto de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a extender la correspondiente orden de pago, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la Ley N.° 11821, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación, como lo determina el recordado artículo de la precitada Ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése en trámite dispuesto precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Nacional de Vialidad. — Dejando sin efecto el decreto N.° 34583 de fecha 15 de enero ppdo.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.811. — 1533. — Exp. 19809-V-933. — Atento a que por decreto N.° 34583 de fecha 15 de enero ppdo., se designó al señor Procurador Federal de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), para que inicie las acciones correspondientes contra la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A.; y

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que la citada Empresa tiene su domicilio legal en la ciudad de Concordia, por lo que procede dejar sin efecto la mencionada designación y nombrar en su reemplazo al de igual categoría con asiento en Concepción del Uruguay,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación hecha por decreto de fecha 15 de enero ppdo., N.° 34583 y autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que inicie las acciones que correspondan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Nacional de Vialidad. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 373,57 m|n. a favor del Banco Alemán Transatlántico, cesionario de la Empresa Schnack, Fumagalli y Gutiérrez, (Puente sobre el Río Segundo en la Costa Sacate (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.813. — 1534. — Exp. 12.772-V-1933. — Visto que la firma Schnack, Fumagalli y Gutiérrez, reclama el pago de intereses por demora en el pago de los certificados Adicional y Devolución 10 %, relativos a las obras del puente sobre el Río Segundo en Costa Sacate (Córdoba); y

Teniendo en cuenta:

Que la Ley de Obras Públicas establece en su artículo 64, el derecho de percibir intereses en el caso de que mediare mora en el pago de los certificados;

Que la firma recurrente al recibir el capital hizo las reservas legales del caso;

Que tratándose de intereses devengados durante los años 1930 y 1931 el abono del importe de $ 373,57 m|n., puede efectuarse con arreglo a la autorización concedida al Poder Ejecutivo por el artículo 16 de la Ley 11.821;

Que habiendo la citada firma hecho cesión de los intereses de que se ha hecho referencia a favor del Banco Alemán Transatlántico; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de trescientos setenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos ($ 373,57 m|n.) moneda nacional, a favor del Banco Transatlántico Alemán, cesionario de la Empresa Schnack, Fumagalli y Gutiérrez, por el concepto expresado precedentemente, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a extender la correspondiente orden de pago de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la Ley 11.821, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación, como lo determina el citado artículo 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y siga el trámite ordenado precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Nacional de Vialidad. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 137,70 m|n., a favor del Banco Español del Río de La Plata, cesionario de la Cía. Argentina de Obras Públicas (Puente sobre el Arroyo Las Postas, camino de Villaguay a Gualeguaychú. (Entre Ríos.)

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.814. — 1535. — Exp. 386-V-1933. — Visto que la firma Mera, Martín y Gaddi, Compañía Argentina de Obras Públicas, reclama el pago de intereses por demora en el pago de los certificados Nros. 1 al 6, relativos a las obras del Puente sobre el Arroyo Las Postas, en el camino de Villaguay a Gualeguaychú (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta:

Que la Ley de Obras Públicas establece en su artículo 64 el derecho de percibir intereses en el caso de que mediare mora en el pago de los certificados;

Que la firma recurrente al recibir el capital hizo las reservas legales del caso solamente en los certificados Nros. 4, 5 y 6;

Que tratándose de intereses devengados durante los años 1928, 1929 y 1930, el abono del importe de $ 137,70 m|n. puede efectuarse con arreglo a la autorización concedida al Poder Ejecutivo, por el artículo 16 de la Ley 11.821;

Que habiendo la citada Compañía hecho cesión de los intereses de que se ha hecho referencia a favor del Banco Español del Río de la Plata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de ciento treinta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 137,70 m|n.), a favor del Banco Español del Río de la Plata, cesionario de la Compañía Argentina de Obras Públicas (Mera, Martín y Gaddi), por el concepto expresado precedentemente, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a extender la correspondiente orden de pago de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la Ley 11.821, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación, como lo determina el citado artículo 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y siga el trámite ordenado precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando los gastos realizados en obras de reparación de instalaciones fiscales del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.820. — 1536. — Exptc. 6896-P-934 y agregados. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la relación de los gastos efectuados durante el año 1933, por $ 737,35; $ 1.079,05; $ 1.347,45 y $ 1.070,28 m|n. en la ejecución de diversas obras de reparo en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, que fueron requeridas por la de Aduanas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de la naturaleza como los de que se trata, ejecutados durante el año 1933, en las instalaciones portuarias, han sido autorizados por Decreto N.° 16.313, de fecha 27 de enero del mismo año; y

De acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos durante el año 1933, en la ejecución de los siguientes trabajos:

Expte. 6896-P-934

	$ m|n.
Reposición de una casilla en el Resguardo de la Dársena Sud	13.24
Revisión y arreglo de balanzas en la Sección 3.ª, de la Dársena B.	266.45
Reposición de un vidrio en la Sección 2.ª, de la Dársena Norte	24.61
Reposición pisos en plataforma del hangar de la Sección 7.ª del Dique IV	433.05
	737.35

Expte. 6897-P-1934

	$ m|n.
Reparación puertas desembarcadero Dársena Norte ...	643.57
Reparación balanzas de precisión y de plato y provisión pesas para las mismas, en desembarcadero Dársena Norte	385.49
Taponamiento cañería de la toma de agua de locomotoras en la Sección Parrilla	21.65
Reparación tejido de alambre de la verja divisoria, a la altura de la calle Corrientes	28.34
	1.079.05

Expte. 6898-P-1934

	$ m|n.
Desarme y reinstalación de un tabique en el galpón N.° 3 de la Dársena Sud	657.48
Reparación de una báscula de 10.000 kg., en el Resguardo Barracas	320.88
Arreglo cerradura "Yale" en la Sección 7.ª del Dique IV	13.87
Reparación parte del piso de una Oficina en la Sección C. del Dique I	355.22
	1.347.45

Expte. 6899-P-1934

Limpieza y pintura de puertas y ventanas, en las casillas sobre las calles de acceso a la zona del Puerto de la Capital	1.070.28

Art. 2.° — Apruébase asimismo la imputación dada oportunamente al importe total de ($ 4.234.13 m|n.) cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional, que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, presupuesto 1933, $ 3.809.96 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, presupuesto 1933, $ 424.17 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando a los efectos de la Ley 10.285 el proyecto y presupuesto de $ 36.250.— relativos a obras de un camino de acceso al Puerto de Ituzaingó, provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.821. — 1537. — Exptc. 2741-C-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 36.250.— m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de un camino de acceso, en hormigón armado, al puerto de Ituzaingó Provincia de Corrientes;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos proyectados responden a la necesidad de establecer una vía de comunicación permanente entre el municipio de Ituzaingó con el puerto local, pues en la actualidad el acceso a éste se halla imposibilitado para el tráfico de automóviles, y demás rodados;

Que evidenciándose de lo expuesto que la realización de esos trabajos son indispensables, y no existiendo partida alguna, en el presupuesto en vigor, destinada a atender la erogación pertinente, corresponde aprobar la documentación adjunta a los fines dispuestos por la Ley N.° 10.285;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos dispuestos en el artículo 1.° de la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos ($ 36.250.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos y relativos a la construcción del camino de acceso al Puerto de Ituzaingó, de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a los fines dispuestos en la resolución del 10 de agosto de 1932.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando la tarifa S. I. F., presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para servicios de tracción en el Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.822. — 1538. — Exptc. 6945-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación las tarifas que regista el cuadro S. I. F., corriente a fojas 2, para el cobro de los derechos de tracción en el Puerto;

Teniendo en cuenta que dichas tarifas se ajustan en un todo a la Ley 4925, más el adicional del 3 % para la Caja de Jubilaciones Ferroviarias, autorizado por decreto N.° 35800 de fecha enero 31 último, por lo que no hay inconveniente en prestarle la aprobación solicitada;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la tarifa S. I. F., presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para los servicios de tracción en el puerto de Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto para la ampliación de las obras de riego de Nacate (La Rioja).

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.815. — 1.539. — Expte. 5515-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 2.000.— m|n., relativo a la ampliación de las obras de riego en Nacate (La Rioja), consistentes en un canal revestido que permita llevar el agua desde la cámara de descarga del estanque existente hasta algunas huertas y frutales;

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se ha previsto una partida con el objeto indicado; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 2.000 m|n.) dos mil pesos moneda nacional, que la Dirección General de Irrigación ha preparado para la ampliación de las obras de riego a que se ha hecho referencia y autorízase a la misma a llevarlas a cabo por administración.

Art. 2.° — El gasto que demanden las presentes ampliaciones, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 89 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto para las obras de prolongación del canal que sale de la toma de Chañarmuyo.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.816. — 1540. — Expte. 5517-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado a fin de prolongar el canal revestido que sale de la toma de Chañarmuyo, de manera de aproximarlo, en lo posible, a la población de Pituil;

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se incluye para las citadas obras de Pituil y Chañarmuyo, un crédito suficiente para atender dichos trabajos; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 4.000 m|n.) cuatro mil pesos moneda nacional, que la Dirección General de Irrigación ha preparado para las obras de complementación a que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevarlas a cabo por administración.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de los presentes trabajos se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 91 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto para la prolongación canales en las poblaciones de Tasquín y Sitán (La Rioja).

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.817. — 1541. — Expte. 5175-I 934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 3.000 m|n., relativo a la prolongación de los canales revestidos construídos anteriormente para las poblaciones de Tasquín y Sitán, (La Rioja);

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Trabajos aprobado para el corriente año, se incluye una partida para dichas obras; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 3.000 m|n.) tres mil pesos moneda nacional, que la Dirección General de Irrigación ha preparado para la ejecución de las obras de ampliación a que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevarlas a cabo por administración.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de estas ampliaciones, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 95 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición material Decauville para las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.818. — 1542. — Expte. 6280-I-934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2047, realizada por la Dirección General de Irrigación a fin de adquirir material Decauville con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, y adjudícase la provisión del mismo a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Orenstein y Koppel S. A., renglones 1 y 4	955.—
Pablo Máspero e Hijos, renglón 2	290.—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 3	425.—

Art. 2.° — El importe total de un mil seiscientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.670.— m|n.) a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputarán al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 489,70 m|n., a favor del M. de Guerra, por gastos efectuados por la Dirección Aeronáutica, para obtener diversas fotografías de edificios fiscales en la Provincia de Bs. Aires.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.819. — 1543. — Expte. 12.204-A-929. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Aeronáutica del Ministerio de Guerra, gestiona el pago de la suma de $ 489,70 m|n., por gastos ocasionados en la toma de fotografías aéreas de diversos edificios fiscales ubicados en la Provincia de Buenos Aires, destinadas a la Dirección General de Arquitectura, autorizadas por decreto de fecha 3 de marzo de 1928;

Teniendo en cuenta que por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821 se faculta al P. E. para que satisfaga todos los compromisos contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 1931, por lo que procede reconocerse de legítimo abono el gasto de que se trata y disponer el pago del importe referido; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de cuatrocientos ochenta y nueve pesos con setenta centavos ($ 489.70 m|n.) moneda nacional, en concepto de gastos efectuados por la Dirección General de Aeronáutica del Ministerio de Guerra para la obtención de diversas fotografías aéreas de edificios fiscales en la Provincia de Buenos Aires, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a extender la correspondiente orden de pago, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la Ley 11.821, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación, como lo determina el recordado artículo de la precitada ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése el trámite dispuesto precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Exoneración de un Guardacostas

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

984. — Expte. 32.397-D-934. — R. N.° 1045. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Ayudante 1.° (Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, don Carlos Dante Conti.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Bélgica, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

985. — Expte. N.° 16.597-B-934. — R. D. N.° 263. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro (4) cajones conteniendo conservas alimenticias, venidos en el vapor "Macedonier", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Colombia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

986. — Expte. N.° 16.598-C-934. — R. D. N.° 264. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 13.544, conteniendo dos (2) diccionarios, venida en el vapor "Almanzora", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres a la Legación de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

987. — Expte. N.° 16.599-I-934. — R. D. N.° 265. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 13.388, conteniendo impresos, venida en el vapor "Augustus", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Claudio Cortini, Consejero de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

988. — Expte. N.° 16.600-I-934. — R. D. N.° 266. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda N.° 3, conteniendo una (1) caja con impresos, venida en el vapor "Augustus", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

989. — Expte. N.° 16.601-P-934. — R. D. N.° 267. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (valor declarado) N.° 1257, venida en el vapor "La Coruña", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

José de Giorgio. — Confirmando resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

990. — Expte. 2647-D-1933. — 422-V. — Visto que don José de Giorgio apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 4 de septiembre ppdo., que le impone la obligación de abonar en concepto de multa la suma de $ 147.30 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de una toma de muestras de control practicada en el local de fraccionamiento de vinos del sumariado, se constató la existencia de una partida de tres bordelesas con un total de 491 litros de vino blanco, cuyo respectivo análisis demostró que se trataba de un producto inapto para el consumo en virtud de su exceso de acidez;

Que el hecho constituye una transgresión a las disposiciones del artículo 4, inciso 5.° de la Ley 4363, previsto y penado por el artículo 15 de la misma;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Ignacio F. Lanza. — Se declara prescripta una multa.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

991. — Expte. 1309-L-1933. — 423-V. — Visto que don Ignacio F. Lanza, invoca la prescripción de la acción para exigir el pago de la multa de $ 500.— moneda nacional, impuesta en concepto de infracción a la Ley N.° 4363 por resolución de diciembre 11 de 1931, y confirmada por este Departamento en marzo 30 de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción referida fué constatada por acta de febrero 11 de 1931;

Que por resolución administrativa de noviembre 14 de 1932, el recurrente como miembro de una sociedad colectiva, fué condenado por otra infracción constatada en julio 16 siguiente, es decir después de transcurrido más de un año desde aquello;

Que con anterioridad a la sanción de la Ley N.° 11.585, la jurisprudencia ha entendido en forma reiterada que los términos de prescripción para las infracciones a las leyes de impuestos internos son los establecidos por el Código Penal;

Que en consecuencia, habiendo transcurrido con exceso el plazo determinado por el artículo 62, inciso 6.° de dicho código para la prescripción de la acción penal por multas de dos mil pesos o menos, y no habiéndose interrumpido ese término por la comisión de un nuevo hecho punible, corresponde así declararlo;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Declarar prescripta la multa de referencia.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Nazareno Gennari. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

992. — Expte. 2024-N-1933. — 424-V. — Visto que don Nazareno Gennari, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 19 de julio de 1933, que le impuso la obligación de abonar en concepto de multa la suma de $ 1.260.— m|n., y

CONSIDERANDO:

Que durante la inspección practicada en la bodega del causante se comprobó la existencia de una partida de 3.200 litros de vino blanco y otra de 1.000, cuyos análisis respectivos demostraron que se trataba de productos inaptos para el consumo; el primero por contener mycoderma aceti y fermentos del torcido y el segundo por tener caracteres de vino acético;

Que el hecho constituye una transgresión a las disposiciones del artículo 4.°, inciso 5.° de la Ley 4363, previsto y penado por el artículo 15 de la misma:

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Confirmar la resolución apelada.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.
E. Ocantos Acosta

Sociedad Israelita de Beneficencia "Ezrah". — Exención de impuesto territorial.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934.
993. — Expte. 362-S-1930. — 425-V. — Visto que el Presidente de la Sociedad Israelita de Beneficencia "Ezrah" solicita se exima del pago del impuesto territorial correspondiente al año 1930, a la propiedad sita en las calles Luis Viale, Terrada, Gaona 3415|49, a Nazca 1137; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y
CONSIDERANDO:
Que la propiedad de referencia se halla ocupada por un hospital en el que se proporciona gratuitamente asistencia médica a un elevado número de personas, y dados los fines de ayuda social que cumple la institución peticionante, cabe comprenderla en la excepción que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley N.° 11.285,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.
E. Ocantos Acosta

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. — Denegando autorización para traer de Mendoza una partida de uva para vinificar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934.
994. — Expte. 588-I-1934. — 426-V. — Visto que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industria de la Provincia de Buenos Aires, solicita se le autorice a traer de la Provincia de Mendoza una partida de 60.000 kilos de uva para vinificar destinada a la elaboración de mostos para efectuar cortes con los producidos en la Escuela Agrícola y Chacra Experimental de Patagones, atento lo informado, y
CONSIDERANDO:
Que el decreto de fecha 16 de Marzo de 1931, tiene carácter general y no puede ser incumplido aún en casos como el presente porque se alteran las razones de técnica industrial que se tuvieron en cuenta al establecer la disposición vigente. Por otra parte, esta resolución no ha de crear dificultades insalvables a la bodega de la Escuela, pués en su zona de influencia podrá proveerse de la uva que necesita,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Hacer saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que este Departamento no estima procedente autorizar la excepción pedida.
E. Ocantos Acosta

Sucesión de Horacio C. Pemberton. — Confirmando resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

995. — Expte. 2803-P-1933. — 428-V. — Vista la apelación deducida por la Sucesión Horacio C. Pemberton contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 28 de Agosto de 1933, que lo condena al pago de una multa de $ 189 moneda nacional, por infracción a la Ley N.° 11.675, de vinagres, y
CONSIDERANDO:
Que está probado en la constancia del acta de fs. 1 y vuelta la existencia en el interior del comercio que la causante tiene establecido en Alvear 865 de la ciudad de Jujuy, de dos partidas de vinagre destalladas en aquella, una de las cuales no encuadra en las disposiciones de los artículos 7 y 8 de la ley citada y la otra, que ha sido declarada inapta para el consumo conforme a lo establecido en el artículo 9 de la misma;

Que tales hechos deben ser reprimidos con las sanciones determinadas por los preceptos legales invocados en la resolución recurrida, que son los aplicables al caso;
Que la interesada no ha hecho valer en ningún momento las razones de hecho o legales, que justifique esas infracciones, ni ha fundamentado las causas que originan el recurso interpuesto;
Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Confirmar la resolución apelada. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
E. Ocantos Acosta

Juan E. Figueroa. — Confirmando resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

996. — Expte. 3155-F-1933. — 429-V. — Visto que don Juan E. Figueroa apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 17 de Agosto ppdo., que le impone la obligación de abonar en concepto de multa la suma de $ 570 m|n. y
CONSIDERANDO:
Que durante la inspección practicada en la bodega de propiedad del causante se comprobó la existencia de un pipón y un barril conteniendo 500 y 90 litros de vino respectivamente que presentaban caracteres de enfermedad, como así también 1400 litros que el sumariado manifiesta tratarse de borras avinagradas cuyos respectivos análisis demostraron que se trataba de un producto inapto para en consumo;
Que el hecho constituye una transgresión a las disposiciones del artículo 4.°, inciso 5 de la Ley 4363, previsto y penado por el artículo 15 de la misma;
Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
E. Ocantos Acosta

Vázquez y Falcón. — Confirmando resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

997. — Expte. 1295-V-1933. — 430-V. — Visto que los señores Vázquez y Falcón, apelan de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 20 de Abril ppdo., que les impone la obligación de abonar en concepto de multa la suma de $ 2.760 moneda nacional, solicitando al mismo tiempo el análisis de la tercera muestra del vino que motiva este sumario, y

CONSIDERANDO:
Que las dos pericias químicas practicadas demuestra sin lugar a dudas que se trata de un producto inapto para el consumo, en razón de su acidez, por lo que resulta innecesario practicar otro nuevo;
Que el hecho de poner en el comercio una partida de vino en estas condiciones constituye una infracción al artículo 4.°, inciso 5.° de la Ley 4363, que debe reprimirse con la penalidad fijada por el artículo 15 de la misma, en la proporción de 30 centavos de multa por cada uno de los 9.200 litros que formaban la partida en cuestión;
Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
E. Ocantos Acosta

Kulmet, Rama, Schulze y Cía. — Confirmando resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934.
998. — Expte. 5073-D-1932. — 431-V. — Visto que la Compañía "Kulmet, Rama, Schulze y Cía.", apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de Junio 27 de 1932, que le obliga a pagar impuesto interno sobre el producto que elabora, denominado "Kulmet", y
CONSIDERANDO:
Que tanto la Ley N.° 11.582, como la 11.252, que establecen el impuesto a la cerveza no han fijado diferencia alguna en cuanto a la graduación alcohólica o al tipo del producto;
Que la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales dictamina en el sentido de que la cuestionada es una bebida "tipo cerveza", aún cuando no contenga alcohol;
Que, por otra parte, la etiqueta con que es expendido especifica claramente que su fabricación se hace a base de malta y lúpulo, componentes característicos de la cerveza. La comprobación realizada posteriormente a este respecto confirma este hecho;
Que, como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, procede dar en su oportunidad intervención al Departamento de Agricultura para que considere si existe infracción a la Ley 11.275, en la designación de dicha mercadería,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Confirmar la resolución recurrida. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos y para su oportuna remisión al Ministerio de Agricultura a los fines establecidos precedentemente.
E. Ocantos Acosta

Ministerio de Guerra

Pase.
Buenos Aires, Abril 18 de 1934.
444.
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Pase a revistar en Disponibilidad, inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), el Subteniente D. Alejandro E. Casebonne, del R. 11.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese.
E. VIDELA

Elevación de una causa a plenario.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934.

445. — Visto las constancias de este sumario (O N.° 65.312|934, D. G. P. y M. N.° 466|934, Cde. 2, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Juan José Olavegogeascoechea (C. 1913, D. M. 16, M. 856.995), perteneciente al Regimiento N.° 6 de Infantería, inculpado de delito contra las personas, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Capital Federal.
2.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.
3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.
E. VIDELA

Archivo de actuaciones
Buenos Aires, Abril 18 de 1934.
446. — Visto la presente información (B. 65.301|934, D. G. P. y B. 284|934, Cde. 1, IV División, D. G. P.), instruída con motivo de un accidente ocurrido al soldado Oscar Isaías Borneo (C. 1913, D. M. 43, M. 2.767.728), del Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros; y resultando de lo actuado:
Que el día 30 de Enero del corriente año, siendo aproximadamente las 13,30 horas, el Suboficial de Semana de la Sección Tren de Puentes N.° 4, ordenó al causante que efectuara la limpieza de una galería, con cuyo objeto el soldado Borneo se dirigió al baño a humedecer el estropajo, pero tropezó en el marco de la puerta y al pretender evitar la caída, apoyando su mano derecha en el piso, se fracturó el dedo pulgar de dicha mano;
Que el causante fué inmediatamente atendido en la Enfermería del Cuartel y luego en el Hospital Militar Divisionario de la 4.ª División de Ejército, encontrándose actualmente curado y apto para el servicio;
Que en el hecho, ocurrido en actos del servicio, se desprende que no ha intervenido negligencia o imprudencia delictuosa imputable a persona alguna; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Archívese las presentes actuaciones.
2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y pase a sus efectos, al H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.
E. VIDELA

Sobreseimiento definitivo.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934.

447. — Visto el presente Sumario (A. 65.046|934, Cde. 1, D. G. P. y A. 78|934, Cde. 1, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Jerónimo Gregorio Ahumada (C. 1912, D. M. 64, M. 3.980.193), del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes"; y resultando de lo actuado;
Que en atención a una falta cometida por algunos soldados de la citada Unidad, destacados en La Quiaca (Jujuy), en el Destacamento Frontera Norte, Subsector Oeste, les fué aplicada una sanción disciplinaria y se los destinó a prestar servicio en otros destacamentos;
Que entre los mencionados se encontraban el soldado Ahumada, de la referencia y el soldado Antonio Guantay (C. 1912, D. M. 62, M. 3.884.506), quienes fueron destinados al Destacamento de Santa Victoria (Salta), en cumplimiento de cuya orden partieron de La Quiaca el 29 de Diciembre de 1933, incorporándoseles en Javí, el soldado Froilán Molina (C. 1912, D. M. 63, Matríc. 3.942.662), perteneciente a dicho Destacamento de Santa Victoria y que volvía de una comisión, llegando los tres el mismo día a la localidad de Cajas, donde pernoctaron, siguiendo viaje al día siguiente; llegaron a mediodía a Lizoite, almozaron allí y continuaron después la marcha, para arribar a destino más o menos a las 3 horas del 31 de Diciembre;

Que hecha su presentación en el Destacamento, se les pasó revista al vestuario, equipo y armamento, se les retiró las armas y se vió si tenían consigo munición, la que no fué encontrada, procediéndose a darles los elementos de cama necesarios y a alojarlos;

Que más o menos a las 5 horas, un disparo de arma de fuego despertó al soldado Guantay y motivó la presencia del imaginaria que en ese momento se encontraba efectuando una recorrida, viendo ambos que el soldado Ahumada, vecino de cama del primeramente nombrado, estaba sentado en un banco, apoyado contra una mesa que allí había, con la cabeza destrozada y manando abundante sangre, acudiendo luego el Jefe del Destacamento, Subteniente D. Norberto Llin Pérez y el Encargado, Cabo José Lidoro Blanco (C. 1908, D. M. 51, M. 3.286.637);

Que, por falta de médico en la localidad, el soldado Ahumada fué atendido únicamente por el Enfermero de 2.ª Miguel Domínguez (C. 1909, D. M. 68, M. 786.535), del Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército, en comisión en el Destacamento, quien concluyó de su examen, que el soldado había ya fallecido, procediéndose, en consecuencia, a hacerse las comunicaciones del caso por parte del Jefe del Destacamento y luego al sepelio de los restos, con intervención del Registro Civil de la localidad;

Que en el hecho no se ha comprobado intervención de personal militar alguno, ni han podido establecerse las causas que determinaron la extrema resolución tomada por el soldado Ahumada, desprendiéndose tan sólo, de las declaraciones de otros soldados, que en diversas oportunidades, tanto en la Unidad como en la comisión en que se encontraba, había manifestado inclinación al suicidio y descontento también por hallarse prestando su servicio militar; por otra parte, la víctima gozaba de buen concepto ante sus superiores, siendo su único castigo el ya referido y que motivara su cambio de destino de un Destacamento a otro; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Pase.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

448. — Visto el expediente que antecede, P. 1420|934, (D. G. P.), los informes producidos y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Auditoría General de Guerra y Marina con anterior dad a la fecha de su alta en el Ejército, el Auditor Auxiliar de 1.ª D. José María del Corazón de Jesús Pizarro.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Pase.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

449. — Vista la nota reservada Letra A. N.° 472|934, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración, los Oficiales de Administración de 4.ª "en comisión" D. Armando Silva, de la Compañía de Administración y D. Ismael O. Bergalli, del R. 1.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

E. VIDELA

Sobreseimiento definitivo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

450. — Visto el presente sumario (S. 678|934, Cde. 2, Rdo., D. G. P. y S. 440|934, Cde. 2, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de una denuncia formulada contra el Capitán D. Rafael Sarmiento, Jefe del Destacamento del Campo Nacional "Iguazú"; y resultando de lo actuado:

Que con fecha 19 de Febrero del corriente, un poblador de Puerto Aguirre (Misiones) que firmaba José F. Centurión, se presentó por nota formulando la denuncia de la referencia, según la cual, el Capitán Sarmiento, en su desempeño como Jefe del citado Destacamento, no procedería con la corrección debida;

Que citada a declarar la persona de dicho nombre que mora en el lugar, manifestó desconocer la denuncia y no ser suya la firma que la autoriza; por otra parte, se desprende que esa persona es considerada allí como correcta;

Que a pesar de no haberse conseguido la ratificación de la denuncia, ni datos en el Correo acerca de la salida de una pieza de correspondencia semejante dirigida a este Ministerio, fué ahondada la investigación, recurriéndose al testimonio de vecinos y también de soldados del Destacamento, estando todos contestes en afirmar que no tienen queja contra el Capitán Sarmiento; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sobreséese definitivamente este sumario, con la declaración de que la formación de la causa no ha afectado el buen nombre y honor del Capitán D. Rafael Sarmiento, de acuerdo al artículo 334, inciso 1.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, agréguense las copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

451. — Visto el presente sumario (V. N.° 237|930, Rdo., D. G. P. y V. N.° 103|930, Cde. 1, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de un hurto del que fué víctima el Capitán D. Horacio Varela Mareó, del Regimiento N.° 4 de Artillería, actualmente del Comando de la 4.ª División de Ejército; y de las denuncias formuladas por el diario "El País", de la ciudad de Córdoba, en su edición del día 16 de Enero de 1930, hecho del que se tuvo conocimiento el 13 del citado mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); en virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Pase.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

452. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General del Personal, expediente R. 1448|934 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a prestar sus servicios al Regimiento N.° 2 de Artillería, con la anterioridad de su promoción, 22 de Diciembre de 1933, el Subteniente D. Herberto Aníbal Rojo Cook.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Incluyendo en Curso de Pilotos Militares de la Escuela Militar de Aviación a dos soldados conscriptos (Pilotos civiles).

Buenos Aires, Abril 200 de 1934.

453. — Visto el presente expediente A. 36.509|934, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Inclúyase en el Curso actual de Pilotos Militares de la Escuela Militar de Aviación, a los siguientes soldados conscriptos (pilotos civiles): Stevenson Leif (C. 1913, M. 2.580.349, D. M. 40) y Vicente Agustín Puzzi (C. 1913, M. 2.432.849, D. M. 37), del mencionado Instituto.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

E. VIDELA

Desestimando una denuncia.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

454. — Visto la presente información (G. 995|934, Rdo., D. G. P. y G. 551|934, IV División, D. G. P.), instruída con motivo de una denuncia formulada contra el Teniente 1.° D. Ernesto Girola, del Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle"; y resultando de lo actuado:

Que en el número del día 5 de Marzo del corriente año, apareció en el diario "Crítica" de esta Capital, una denuncia según la cual, el Teniente 1.° Girola, mientras desempeñaba el cargo de Jefe Político del Departamento de Iglesia, de San Juan, a órdenes de la Intervención Nacional en dicha Provincia, habría dejado en libertad a tres personas acusadas de asesinato y se ocuparía de hacer propaganda contra determinado partido político;

Que se desprende que de las tres personas aludidas, sólo una se encuentra detenida, mientras que las otras están prófugas desde el mismo día en que ocurrieron los hechos que se les imputan, lo que tuvo lugar antes de que el citado Oficial se hiciera cargo del puesto, el que ocupó desde el 1.° al 6 de Marzo;

Que de las declaraciones de los vecinos del Departamento, surge que el Teniente 1.° Girola no ha intervenido en política y que los automóviles que utilizó para el servicio, dada la extensión de dicho Departamento y en razón de que la Jefatura no contaba con medios rápidos de transporte, fueron los que voluntariamente le ofrecieron particulares, entre los que se encuentran personas del mismo partido político en cuyo favor fué hecha la denuncia;

Que la única persona que ha corroborado dicha denuncia, es el ciudadano polaco Simón Gordón, farmacéutico con título extranjero no rivalidado en el país, que era contratista del Departamento de Administración sanitaria de la Provincia de San Juan y estaba autorizado para atender primeros auxilios; pero, según su propia declaración, personalmente no comprobó nada, sino que lo supo por referencias de la señora Rita Ríos de Esquivel y de los señores Lorenzo Marinero y Cheere Degoer, quienes, exceptuado este último, que no fué encontrado en el domicilio denunciado, niegan haber hecho esa manifestación y conocer al Teniente 1.° Girola, agregando la señora Ríos de Esquivel, que ni al mencionado Gordón conoce;

Que, por otra parte, corrobora el buen desempeño de dicho Oficial en el cargo que desempeñara, el hecho de que vecinos del mencionado Departamento de Iglesia, se dirigieron a las autoridades de la Intervención Nacional en la Provincia, rechazando la denuncia de que se trata, al llegar a conocimiento de ellos; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Desestímase por infundada, la denuncia hecha contra el Teniente 1.° D. Ernesto Girola, del Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", en el sentido de que haya procedido arbitrariamente al desempeñarse como Jefe Político del Departamento de Iglesia de San Juan, a órdenes de la Intervención Nacional en dicha Provincia;

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, agréguense las copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal (II y IV Divisiones, respectivamente).

E. VIDELA

Justicia Militar. — Archivo de actuaciones

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

455. — Visto la presente información (D. 15.288|934, Cde. 1, D. G. P. y C. 164|934, IV División, D. G. P.), instruída con motivo de haberse denunciado la remisión de una carta con estampilla oficial del Ministerio de Guerra, sin los requisitos exigidos para el uso de dicho timbre; y resultando de lo actuado:

Que con fecha 2 de Enero del corriente año, pudo saberse por intermedio del Ministerio del Interior, que procedente de Villa Ballester (Buenos Aires) se había recibido en Rosario (Santa Fe) una pieza de correspondencia, en las condiciones referidas precedentemente, declarando la persona que recibiera la pieza, el nombre y domicilio del remitente;

Que según lo manifestado, a su vez, por la persona que remitiera la carta, en circunstancia de tener que despacharla y al dirigirse a una oficina de Correos para adquirir la estampilla, una acompañante accidental que salía con ella de una casa de comercio, le ofreció el timbre de que se trata, no habiendo observado las características que llevaba la estampilla, por la hora ya avanzada, dato éste que, de haberlo comprobado, no le hubiera llamado la atención por desconocer su objeto;

Que se desprende que por la infracción cometida, de usar una estampilla oficial en correspondencia privada, se ha aplicado ya la sanción fiscal del caso, consistente en la multa;

Que en cuanto a la parte delictuosa que el asunto pudiera revestir, de apoderamiento del valor fiscal indebidamente usado, no se han reunido suficientes elementos de prueba, ni hay indicio alguno al respecto, que permita suponer la comisión de delito; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Archívense las presentes actuaciones.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y pase, a sus efectos, al H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

456. — Visto el presente Sumario (H. N.° 15.433|930, D. G. P. y H. N.° 375|930, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del Sargento Guillermo Heredia (C. 1898, D. M. 50, M. 3.200.375), que perteneciera al Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", hecho del que se tuvo conocimiento el día 3 de Abril de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); en virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

457. — Visto la presente información (B. N.° 212|931, D. G. P. y B. N.° 11|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado José Antonio Baldessari (C. 1909, D. M. 15, M. 770.844), que perteneciera a la Escuela de Caballería (C. 2), por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 3 de Abril de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado José Antonio Baldessari, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

458. — Visto el presente sumario (M. N.° 18.209|930, D. G. P. y M. N.° 496|930, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Francisco Mazzei (C. 1909, D. M. 2, M. 226.425), que perteneciera a la Escuela de Comunicaciones, por haber consumado deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el día 6 de Abril de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Francisco Mazzei, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

459. — Visto la presente información (A. N.° 65.484|933, D. G. P. y C. N.° 652|933, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Cruz Arena (C. 1909, D. M. 52, M. 3.385.100), que perteneciera al Regimiento N.° 7 de Caballería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 27 de Marzo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Cruz Arena, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Pase.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

460. — Visto el presente expediente reservado A. 2588|933, "Corresponde 2 y 3", (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a revistar en la Escuela Militar de Aviación, como alumno del Curso de Pilotos Militares, el Cabo 1.° Juan R. Bauque (Clase 1912, Matrícula 824.572, Distrito Militar N.° 68), de la Base Aérea Militar "El Palomar".

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Felicitando a un oficial por su ascensión al Cerro Aconcagua

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

461. — Visto el expediente P. 1261, Cde. 4, (M. G.), iniciado por el Jefe del Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", en el que da cuenta de la ascensión al Cerro Aconcagua, realizada por el Teniente don Nicolás Plantamura, y los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las ascensiones a la alta montaña efectuadas en forma progresiva y metódica, son un complemento necesario de la instrucción y forman el espíritu de la tropa de la especialidad;

Que es la primera vez que personal del Ejército llega a la cima del Cerro Aconcagua;

Que al escalar la más alta cumbre de la Cordillera, el teniente don Nicolás Plantamura, ha realizado un esfuerzo y demostrado una constancia dignos de la consideración de sus superiores,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Felicitar al Teniente don Nicolás Plantamura, del Regimiento N. 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", por la ascensión al Cerro Aconcagua.

2.° Publíquese, en el Boletín Militar Militar, 1.ª Parte, agréguese copia de la presente resolución al legajo personal del oficial nombrado y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Reconociendo como debida al servicio, la actual inaptitud de un ex soldado y disponiendo que la Dirección General del Personal tome las medidas pertinentes para que sea pasado a retiro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

462. — Visto la presente información R. 2555|934 (M. G.), (R. 66.181|933, D. G. P. y R. 1.560|933, IV División D. G. P.), instruída con motivo de un accidente ocurrido al ex soldado Pastor Humberto Racedo (clase 1912, D. M. 56, M. 3.535.428), cuando perteneciera al Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros y resultando de lo actuado:

Que el 8 de Marzo de 1933, siendo más o menos las 10 horas, encontrándose el causante con la Sección Tren de Puentes N.° 5 en práctica de gimnasia, al ejecutar el salto del cajón, sufrió una caída, a pesar de la intervención de los hombres de seguridad y como no pudiera incorporarse por sí solo y se quejara de dolores de la rodilla izquierda, fué conducido inmediatamente a la Enfermería de la citada Unidad;

Que el 10 de Mayo fué internado en el Hospital Militar de la Guarnición (Ciudad de Tucumán); el 24 del mismo mes, dado de alta; el 13 de Junio fué nuevamente internado, hasta que, reconocido en Junta Médica, el 3 de Agosto y declarado inapto por "artritis crónica de la rodilla izquierda", fué dado de baja el 24 de dicho mes;

Que citado nuevamente, y examinado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, ésta se expide en fecha 22 de Marzo del corriente año, informando que el ex soldado Racedo "está afectado de artritis crónica de la rodilla izquierda", como diagnosticara la mencionada Junta Médica de la 5.ª División de Ejército; que "es inapto para el caso de movilización y está incapacitado para el trabajo en la vida civil en un (20 %) veinte por ciento, pero como su lesión es susceptible de modificación, debe ser nuevamente reconocido después de dos años, para determinar en definitiva sus aptitudes para la vida militar y civil"; que en la producción de dicha afección no han intervenido antecedentes mórbidos del causantes, sino únicamente la circunstancia ya anotada, del accidente:

Que por lo tanto, corresponde reconocer como debida al servicio, la actual inaptitud para el mismo, en que se encuentra el ex soldado Racedo, y concederle los beneficios de la pensión que, para casos semejantes, se han hecho extensivos también a los soldados conscriptos; pero tan solo con el cincuenta por ciento (50 %), hasta que el reconocimiento médico definitivo establezca las condiciones de aptitud en que quedará para el futuro; en consecuencia, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Reconócese como debida al servicio la actual inaptitud para el mismo, del ex soldado Pastor Humberto Racedo (clase 1912, D. M. 56, M. 3.535.428), que perteneciera al Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros.

2.° La Dirección General del Personal tomará las medidas del caso, para el retiro temporario del causante, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de soldado voluntario, de acuerdo al artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, por el término de (2) dos años, finalizado cuyo plazo dispondrá lo pertinente para el reconocimiento médico definitivo del mismo.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y resérvese en la citada Dirección General (III y IV Divisiones, respectivamente), hasta el mencionado reconocimiento médico definitivo.

E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 21

2.722.—Nena. Vals. Música. Felipe Mann. Manuscrito.

2.723.—Estrofas de Fuego y de Sombra. Roque Notar. Roque Notar. Buenos Aires, 1934.

2.724.—El Pilar. Public. periódica N.° 116. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1934.

2.725.—El Campo. Revista Mensual N.° 208. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.

2.726.—Di Idische Welt. Publicación periódica. Nos. 25 a 29. Colaboración anónima y subscripta. La Federación Sionista Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.727.—El Tábano. Periódico Independiente. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Jesús R. Lubo. San Salvador, 1934.

2.728.—Si Mamma Sapé. Melodía Napoletana. Música y letra. Vittorio Ascitelli. Manuscrito.

2.729.—La Prensa. Diario de la mañana. Año LXV. Nos. 23376 a 23406. Colaboración anónima y subscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz Anchorena. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 23

2.730.—Diario de Licitaciones. Public. periódica. Nos. 2760 a 2791. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.

2.731.—El Despertar. Semanario. Nos. 281 a 284. Colaboración anónima y subscripta. Ezio Marchi. Chivilcoy, 1934.

2.732.—Nuevos Rumbos. Public. periódica. Nos. 1937 a 1980. Colaboración anónima y subscripta. Julio Leal. V. Dolores (Córdoba), 1934.

2.733.—Alas. Revista Aeronáutica, Argentina. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Ernesto Raimondi. Buenos Aires, 1934.

2.734.—Vida Ferroviaria. Public. periódica. Año IV. N.° 29. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Diman. Buenos Aires, 1934.

2.735.—Letras Juveniles. Public. periódica. Año IV. N.° 24. Colaboración anónima y subscripta. Salvador Lerman. Buenos Aires, 1934.

2.736.—Júrame. Tango. Letra y música. Diego L. Inclán y Domingo Calvanti. Manuscrito.

2.737.—Sydog Nord. Public. periódica. Nos. 2724 a 2731. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.

2.738.—Nostalgia Paraguaya. Polca Paraguaya. Música. Abel Domingo Olmedo. Manuscrito.

2.739.—El Santuario. Basílica de Nuestra Señora del Milagro. Nueva Era. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. Pr. Tomás Luque O. P. Buenos Aires, 1934.

2.740.—C. A. S. I. Club Atlético San Isidro. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. José Bincaz. San Isidro. 1934.

2.741.—El Implemento. La Revista mensual de los Agricultores del Sur Argentino. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas (Talleres Metalúrgicos Marchesi), S. A. Bahía Blanca, 1934.

2.742.—Pot-Pourri de Canciones Originales. Música. Clemente Planas. Manusc.

2.743.—Curso de Derecho Político. Tomo 1.°. 3.ª Edición. Mariano de Vedia y Mitre, Pedro Frutos y Juan B. Servat. Pedro Frutos y Juan B. Servat. Buenos Aires, 1934.

2.744.—Techado Armado Truscon. Truscon Steel C.° Truscon Steel C.° Buenos Aires, 1934.

2.745.—Como Se Pide. Variaciones sobre la misma cuerda. Claudio Fojas. Edit. Themis. Buenos Aires, 1934.

2.746.—Renovación. Public. periódica. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Silvio Azzati. Buenos Aires, 1934.

2.747.—La Chica que quiso a Novarro. Letra para fox-trot. Vicente Rovito. Mecanografiada.

2.748.—Páginas. Publicación de interés general para la zona Norte. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Vicente E. Silva. Buenos Aires, 1934.

2.749.—Edith. Comedia. Enrique Gomermann. Mecanografiada.

2.750.—Colección de poemas patrióticos, éticos, pedagógicos, satíricos. Enrique Gomermann. Mecanografiada.

2.751.—Mutilados de la Guerra. Se pangüemi. Guaviana. Letra y música. Emilio Bigi. Manuscrito.

2.752.—Avant-scene. Revista de Teatro y Radio-Teatro. Colaboración anónima y subscripta. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.

2.753.—Campanita del Retiro. Tango. Música. Pedro, Elías Barone. Manuscrito.
2.754.—Sole la Peletera. Letra y música. D. Jacinto Guerrero Torres. D. Jacinto Guerrero Torres. Madrid, 1932.
2.755.—Pateta. Revista en dos actos. Letra y música. Jacinto Guerrero Torres. Jacinto Guerrero Torres. Madrid, 1933.
2.756.—Las Mujeres Bonitas. Revista en dos actos. Letra y música. Francisco Alonso, José Cabas y Cándido Corrales. Francisco Alonso, José Cabas y Cándido Corrales. Madrid, 1933.
2.757.—¡Ahí va la Fiebre! Vodevil en dos actos. Letra y música. Francisco Alonso, Eduardo Fuentes y Mariano Gómez. Francisco Alonso, Eduardo Fuentes y Mariano Gómez. Madrid, 1932.
2.758.—Mi Costilla es un Hueso. Revista en tres actos. Letra y música. Francisco Alonso López. Francisco López Alonso. Madrid, 1932.
2.759.—Los Jardines del Pecado. Francisco Alonso López. Francisco Alonso López. Madrid, 1933.

ABRIL 24

2.760.—Del Plata a los Andes. Marcha. Música. Emilio Quaroni. Manuscrito.
2.761.—Hogares. 2 entregas. 10 láminas c/u. Carlos Antonio Leroy. Carlos Antonio Leroy. Buenos Aires, 1934.
2.762.—Der Deutschoesterreicher. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad "Deutsch Oesterreichische Vereinigug in Argentinien. Buenos Aires, 1934.
2.763.—Nuestro Idioma. José D. Forgione. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1934.
2.764.—Ortografía Intuitiva. José D. Forgione. Edit. A. Capelusz & Cía. Buenos Aires, 1934.
2.765.—Ocho Canciones. José Manuel Díaz. Manuscrito.
2.766.—Horas Robadas. Comedia en un acto y 3 cuadros. Horacio, Alberto Griani y Arturo García Portela. Mecanografiada.
2.767.—Mágica Visión. Tango. Música y letra. Juan Biafove y Pascual Biafove. Manuscrito.
2.768.—Libro de Cocina "Diadema". Cía. General Fabril Financiera. Cía. General Fabril Financiera. Buenos Aires, 1934.
2.769.—Pedagogía Musical. Lorenzo Serrallach. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.770.—Ley Argentina sobre Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.ª edición. Adolfo S. Carranza. Adolfo S. Carranza.
2.771.—El Parque. Aparece cuatro veces por semana. Año VII. N.° 708. Colaboración anónima y subscripta. Antonio P. Medrano. Nogoyá, 1934.
2.772.—La Internacional Panaderil. Nos. 21 y 22. Colaboración anónima y subscripta. Naranjo e Iglesias Casado. Buenos Aires, 1934.
2.773.—El Telégrafo. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
2.774.—Asociación Protectora de Animales "Sarmiento". Nos. 245 a 247. Colaboración anónima y subscripta. José Pérez Mendoza. Buenos Aires, 1934.
2.775.—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XIII. N.° 140. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
2.776.—"F. V. D.". Año XIV. N.° 156. Colaboración anónima y subscripta. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1934.
2.777.—Páginas Castellanas. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Aniceto Delgado Orden. Buenos Aires, 1934.
2.778.—Boletín del Centro de Almaceneros. Nos. 973 a 980. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1934.
2.779.—Todo es Ilusión. Fox-trot. Canción. Música y letra. Enrique J. Munne y V. L. Guiñazú. Enrique J. Munne y V. L. Guiñazú. Buenos Aires, 1934
2.780.—Lamento Guaraní. Canción Correntina. Nicolás A. Trimani y Pedro H. Noda. Manuscrito.

ABRIL 25

2.781.—Campanas de Amor. Vals para piano. Asis Melin (Bill Crawford). Manuscrito.
2.782.—Falso Amigo. Tango. Música. Antonio Varela. Manuscrito.
2.783.—Sos un felón.....! Pieza en dos cuadros. Alejandro Bertoni. Mecanog
2.784.—Por tu felicidad, hija mía! Pieza en un acto. Alejandro Bertoni. Mecanografiada.
2.785.—3 de Mayo. Polka Galopa Paraguaya. Música. Julián Alarcón. Manuscrito.
2.786.—Proyecto de Estación de Servicio Y. P. F. Marino e Inga. Fotografía copia-mate.
2.787.—Yáyá - Yóyó. Marcha carnavalesca. Letra y música. Josué Barros. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.788.—"Tango". Tango. Letra y música. Eduardo R. Rossi y José Antonio Romero. Manuscrito.
2.789.—C. G. T. Periódico Semanal de la Confederación General del Trabajo. Aparece los Viernes. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación General del Trabajo. Buenos Aires, 1934.
2.789.—bis—Opinión Popular. Una pluma argentina al servicio de la democracia. Año III. N.° 127. Colaboración anónima y subscripta. Luis Filiberto Llosa y Víctor Jorge Lamarque. Buenos Aires, 1934.
2.790.—Tierras Flamencas. Paso doble. Música y letra. Miguel A. Cetta y Mario M. Vecchioli. Manuscrito.
2.791.—La Ultima Plegaria. Vals criollo. Música. Otello Enrique Elli. Manusc.
2.792.—Límites de las Gobernaciones Sud Americanas en el siglo XVI. Enrique de Gandía. Enrique de Gandía. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 26

2.793.—U. P. A. Unión Patriótica Argentina. Su programa. Aspectos de la Economía Dirigida. Guido Geave. Guido Geave (Representante de la U. P. A.). Buenos Aires, 1934.
2.794.—Fantasía de Concierto. Música. Mauricio Romberg. Manuscrito.
2.795.—Swane River (Recitado). Mauricio Romberg. Mauricio.
2.796.—Penas al Viento. Estilo canción. Letra y música. Andrés González Pulido. Luis Martino. Manuscrita.
2.797.—La metamorfosis del tango. Letra. Franklin Orive. Mecanografiada.
2.798.—Buenos Aires. Año I. Nos. 19 a 20. Colaboración anónima y subscripta. Horacio A. Calvo y J. Solari Parravicini. Buenos Aires, 1934.
2.799.—Ecos de San Antonio. Nos. 62 a 63. Colaboración anónima y subscripta. Julio Lowry. Buenos Aires, 1934.
2.800.—Boletín Matemático. Suplemento Informativo. Año II. N.° 3. Año VII. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
2.800.—bis.—Boletín Matemático Elemental. Año V. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
2.801.—Nueva Pompeya. Año XI. N.° 120. Colaboración anónima y subscripta. José G. Ocariz. Buenos Aires, 1934.
2.802.—El Fomento. N.° 36. Colaboración anónima y subscripta. Asociación de Fomento y Cultura "Flores Sud". Buenos Aires, 1934.
2.803.—Lógica. Adaptada a los programas de los Colegios Nacionales. Antonio Portnoy. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
2.804.—Polvitos para el amor. Tonada. Música. Pedro H. Noda. Manuscrita.
2.805.—Los Muñecos. Tango canción. Letra y música. Emilio Magaldi y Magaldi-Noseda. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.806.—Mamá... levame p'al Pueblo. Canción serrana. Letra y música. Arturo Lorusso y Magaldi-Noseda. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.807.—Cofre de Emociones. Poesías. José M. Braña. José M. Braña. Buenos Aires, 1934.
2.808.—Casa Holandesa. Lanas para tejer. Luis C. Vigo. Luis C. Vigo. Buenos Aires, 1934.
2.809.—Puntos y Comas. Organo oficial de la Agrupación de Afiliados a la Ley 11.110. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bautista Romano. Buenos Aires, 1934.
2.810.—Primavera Sevillana. Paso doble. Letra y música. Enrique Mosconi y Fermín Carballeda. Manuscrita.
2.811.—Dicha Truncada. Letra y música. Tango. Carmelo Falcone y Pedro F. J. Cribari. Manuscrita.
2.812.—Recuerdo del Congreso Eucarístico XXXII. Angel y Angel E. de Anta y Manuel González Bienes. Fotografía (bronce y demás metales).
2.813.—La planchadora de enfrente. Comedia en tres actos. Luis Enrique Lesté. Manuscrita.
2.814.—El Seguidor. Gato. Letra y música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.815.—El Porfiado. Gato. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.816.—Tus flores. Vals. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.817.—El Asustado. Gato. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.818.—Trébol de olor. Zamba. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.819.—Cuando vuelvas a mí. Vals. Ismael F. Gómez. Manuscrita.

ABRIL 27

2.820.—Mueble artístico para receptores de radio. Hampton, Watson & Cía. 1 fotografía.
2.821.—La Gazzarra sociale. Drama. (Ida Tosky). Ida Rovida de Solla. Mecanografiada.
2.822.—The Gaucho Martín Fierro. (Traducción). José Hernández. (Autor). Walter Owen (Traductor). Mecanografiada.
2.823.—Cubana de mi amor. Habanera-tango. Música. Mario Medovoy. Manusc.
2.824.—Juventud. Semanario Social, Religioso y cultura. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Juan A. Río. Rufino, 1934.
2.825.—La Cooperadora. Edición de 8 páginas. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Valdemar Olsen. San Cristóbal, 1934.
2.826.—El Pueblo. Social, deportivo e informativo. Defensor de los intereses del vecindario. Año VI. N.° 345. Colaboración anónima y subscripta. Jacinto J. Raimondi. Ascensión, 1934.
2.827.—Si tú supieras querer. Fox-trot. Música. Carmelo Aguila. Manuscrita.
2.828.—Evocación. Vals. Música. Oscar Napolitano. Manuscrita.
2.829.—Penitas de amor. Paso doble. Letra y música. L. Gutiérrez del Barrio. Julio Korn.
2.830.—Bertha. Vals. Letra y música. Higinio Nicolás Otero. Manuscrita.
2.831.—Tierra bendita. Letra para paso doble. Avelino Romero. Mecanograf.
2.832.—El Casorio de Jesusa. Sainete en un acto y tres cuadros. Miguel Alfieri. Mecanografiada.
2.832.—bis—En Anca de mi azulejo. Canción. Música. Nazario García. Manuscrita.
2.833.—Aquellos tiempos... Visión. Tango sinfónico. Emilio Angel Napolitano. Manuscrita.
2.833.—bis—Yo sé que en mi pago tuitos me envidian. Ranchera. Nazario García. Manuscrita.

ABRIL 28

2.834.—Reproche. Vals-canción. Letra y música. Juan Borgoglio y Gerónimo Rinaldi. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.835.—Cuando lloran tus ojos. Vals. Letra. Emilio José Francisco Guerrero. Manuscrita.
2.836.—Tu eres mi pasado, presente y futuro. (You're my past, present and future). Fox-trot. Música y letra. Harry Revel y Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.837.—El Barrio más popular. (Doin' the uptown lowdown). Fox-trot. Música y letra. Harry Revel y Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.838.—Yo no sé llorar. Tango. Música y letra. Joaquín Do Reyes y Celedonio E. Flores. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.839.—No quiero verlo más. Tango. La llorona. Ranchera. (Disco). A. Barbé. R. Sciammarella. J. Romero - E. Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.840.—Canto. Tango. A tu memoria madrecita. Vals. Disco Víctor N.° 37553. Mario Battistella y Alberto Cosentino. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1934.
2.841.—Ruego. Tango. Abombada. Ranchera. Disco Víctor N.° 37552. P. Martínez - A. E. Donato - M. Orsi - E. Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.842.—El Mundo está loco. Fox-trot. Ana María. Paso doble. Disco Víctor N.° 37560. Adolfo L. Carabelli - José Vázquez Vigo - V. Moro y Valeriano Millán. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.843.—Mientras los otros ríen... Tango. Bajo la santa federación. Ranchera. Disco Víctor N.° 37561. Ginés Miralles - Enrique Delfino - H. P. Blomberg - César Viale Paz y Salvador Merico. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.844.—Esto es el colmo. Tango. Petronila y Calendario. Ranchera. Disco Víctor N.° 37535. A. Maraviglia - L. Amorose. A. Vilardi - M. Orsi - E. Donato. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.845.—Seguíme corazón. Tango. Nieve, viento y sol. Canción norteña. Disco Víctor N.° 37528. J. Fernández Blanco - B. Suárez - E. Carrera Sotelo - A. Molina. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.846.—Seguíme corazón. Tango. Florcita de mi pago. Ranchera. Disco Víctor N.° 37529. J. Fernández Blanco - Baldomero Suárez - F. Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.847.—Penas de amor. Vals. La Tucumana. Ranchera. Disco Víctor N.° 37526. Augusto P. Berto. Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.848.—Martes 13. Tango. Indignación Vals. Disco Víctor N.° 37527. Adolfo L. Carabelli - Humberto Castiglioni. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.849.—Criollita. Gato. La Guasita. Chacarera. Disco Víctor N.° 37537. Ciríaco Ortiz - Ismael Moreno. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.850.—Que hacés: que hacés. Tango. Penas. Vals. Disco Víctor N.° 37524. J. Fernández Blanco - J. Di Clemente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.851.—Amor de gitano. Paso doble. Rumbo a Buffalo. Fox-trot. Disco Víctor N.° 37549. A. L. Carabelli - J. Vázquez Vigo - Al Dubin - Harry Warren. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.852.—Tres momentitos. Fox-trot. En el baile de Ñ'Anastasia. Ranchera. Disco Víctor N.° 37548. Juan Pueblito - J. Hajos - Nicolás Giordano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.853.—Volvé, volvé. Canción típica. Rojhaejhuva Kiririjhame. Canción típica Paraguaya. Disco Víctor N.° 37558. Alfredo A. Pelaia. Ascencio Rodríguez - Odorico Alexis Vallejo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.854.—Vida mía! Tango. Bailecito en el campo. Canción. Disco Víctor N.° 37557. E. O. Fresedo - A. Ortega Sáenz - A. Serrano Redonnet. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.855.—Techaga "U". Polka Paraguaya. Alfonso Loma. Compuesto. Disco Víctor N.° 37544. E. R. Fernández - F. Pérez Cardoso - L. Chase. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.856.—La Bandeña. Zamba. Chimpa Macho. Chacarera. Disco Víctor número 37530. Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.857.—Anda a verla. Tango. Serenata Gitana. Paso doble. Disco Víctor N.° 37534. F. García Giménez - O. Napolitano - A. Crosa - J. B. Calabró. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.858.—Dímelo al oído. Tango. Amor como me has ponido! Ranchera. Francisco L. Lomuto - Mario Rada - Enrique Delfino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.859.—Soldadito del amor. Paso doble. Que fulería. Ranchera. Disco. A. L. Carabelli - J. Vázquez Vigo - J. Sarcione. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.860.—Por la razón o la juerza. Ranchera. Por un mantón. Paso doble. Disco Víctor N.° 37555. J. R. Velich - V. B. de Vera - A. Acquarone - E. S. Giorno. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.861.—Franz y Fritz. Valezana. Pa tuíta la paisanada. Ranchera. Disco Víctor N.° 37556. Feliciano Brunelli - Alcides Fertonani. RCA Víctor Argentina| Buenos Aires, 1934.
2.862.—La Clavada. Tango. Andan diciendo Pancha. Son Cubano. Disco Víctor N.° 37533. E. F. Zambonini - V. Moro - A. Moltó. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.863.—El Tarta. Tango. Linda pebeta. Ranchera. Disco Víctor N.° 37523. Emilio Fresedo - José María Rizzuti - Alberto Rodríguez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.864.—Puerto Nuevo. Tango. La Reina de los jazmines. Ranchera. Disco Víctor N.° 37521. Carlos Pesce - Teófilo Lespes - Alfredo A. Pelaía. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.865.—No lo eches al olvido. Tango. Viajando en el subte. Fox-trot. Disco Víctor N.° 37522. Antonio Botta - Francisco J. Lomuto - Héctor Lomuto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.866.—Mano a mano. Tango. Soledad. Vals. Disco Víctor N.° 37541. C. E. Flores - J. Razzano - C. Gardel - E. Cadícamo - C. Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.867.—Ima e asy mi. Polka Paraguaya. Mborachu poty. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37538. J. de la Cruz Escobar - Julio Escobeiro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.868.—Pericón nacional y Rosas porteñas. Zamba. Disco Víctor N.° 37539. G. Grasso - Alfredo A. Pelaia - Eugenio Carrere RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.869.—Criolla de ojos negros. Ranchera. Rayitos de oro. Paso doble. Disco Víctor N.° 37536. J. Maglio - A. J. Martino - L. Martino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.870.—Tres momentitos. Fox-trot. Gitana de ojos moros. Paso doble. Disco Víctor N.° 37532. J. Hajos - G. Miralles - F. Carbaileda - A. Carabelli - C. Minocchio. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.871.—Maerapa Reicuaa se. Guarania sentimental. La Vida del Yagua. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37545. R. Fontaor-Meza - Rogelio Recalde. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.872.—Plácido Jara. Polka galopa Paraguaya. Qué dulce debe ser tu boquita. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37546. M. M. Martínez - F. Pérez Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.873.—Poncho Jhovy. Polka típica Paraguaya. II Zona. Polka típica Paraguaya. Disco Víctor N.° 37547. Juan R. Dahlquist - Gregorio Meza. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.874.—Santa milonguita. Tango. De tu casa a mi casa. Aire de bailecito. Disco N.° 37542. E. Cadícamo - E. Delfino - H. Manzi - S. Manzi - S. Piana . RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.875.—En un ornibus pichón. Relato gaucho. No aflojes nunca. Canción gaucha. Disco Víctor N.° 37543. Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.876.—Romance. Tango. Venta de Vargas. Paso doble. Disco Víctor número 37531. J. Sarcione - F. Scorticatti - V. Moro - J. Tellería. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.877.—Puerto Nuevo. Tango. La Santa. Canción. Disco Víctor N.° 37540. C. Pesce - T. Léspes - A. P. Léspes - A. S. Caro. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1934.
2.874.—bis—Señora mañana. Canto escolar. Música y letra. Sara Alonso Deyra y Francisco Xavier Branda. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1934.
2.875.—bis—La Chúcara. Letra para piano. Diego I. Inclán. Manuscrita.
2.876.—bis—El Auto Argentino. Revista. Año XXIII. N.° 268. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
2.877.—bis—Revista de cirugía de Buenos Aires. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
2.879.—El Oeste. Revista mensual ilustrada. Año 14. N.° 159. Colaboración anónima y subscripta. Adolfo Francisco Erhart. Buenos Aires, 1934.
2.880.—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XIV. Nos. 144|145. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Rural de Rosario, Buenos Aires, 1934.
2.883.—Rieles Argentinos. Revista. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Juan Fentanes - Luis Laverdet.
2.884.—La Casa económica. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y subscripta. A. S. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.
2.885.—La Casa económica. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y subscripta. A. S. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.
2.886.—Argentinisches Wochenblatt. Año LVI. Nos. 3026 a 3030. Colaboración anónima y subscripta. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.
2.887.—El Trabajador del estado. Año IX. Nos. 101|102. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
2.890.—La Verdad. Nos. 3011|3028. Colaboración anónima y subscripta. Alfredo A. Faggiano. Buenos Aires, 1934.
2.891.—Sin Nombre. Tango canción. Música y letra. Pablo Amato y Ramón A. Correa. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

Buenos Aires Mayo 4 de 1934
e7 mayo v18 mayo

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Departamento Los Lagos. — Expediente 104.679-1934.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Diego Newbery, de profesión periodista, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Conde 1785, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de mineral de primera categoría (con exclusión de hidrocarburos flúidos) en terreno que no está cultivado, labrado o cercado, de propiedad de don Diego Neil, domiciliado en Nahuel Huapí, Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nac. del Neuquén, Sección XXXVIII, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de un punto, mil metros al N. O., de la intersección del arroyo Mallín, de los Chilenos y la línea divisoria entre los lotes 18 y 19 se tamará diez mil metros hacia el Sud Este, desde cuyo punto se cuadrará al Sud Oeste dos mil metros, cuadrando nuevamente al Noroeste diez mil metros, cerrando el lado Norte de dos mil metros un rectángulo de dos mil hectáreas, con exclusión de la mina "Jorge Newbery". — El lado N. E. de diez mil metros coincide con el homónimo de lotes 18 y 19. — Es justicia. — Fdo.: Diego Newbery. — Recibido en mi oficina, hoy, ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas y cincuenta y seis minutos. Conste. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 9|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Conde 1785, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos) en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Diego Neil, domiciliado en Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Neuquén. — La Zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 19 de la Sección XXXVIII del citado territorio, en forma de rectángulo, de 10.000 metros por 2000 metros, de manera que su límite Noroeste, formado por uno de los lados mayores, coincida con el lado homónimo del lote 19 mencionado y su vértice N. dista 1000 metros hacia el Noroeste de la intersección de la margen izquierda del arroyo Mallín de los Chilenos, con el límite Noreste del lote 19 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina de carbón "Jorge Newbery", expediente 103.206-1933. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Diego Neil, en su carácter de propietario del terreno. — Marzo 26 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Diego Newbery, bajo el N.° 1981, folio 76 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 mayo N.° 6154 v16 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 9 de Mayo de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,45
Francia	19,39	22,58
Bélgica	68,64	79,92
Esp ña	40,16	46,80
Italia	25,—	29,10
Suiza	95,22	110,87
Estados Unidos .	293,20	341,55
Alemania	115,91	134,91
Holanda	199,04	231,80

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Talleres, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 7 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e11 mayo — v7 junio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 4 de Junio 1934, de 14 a 14 y 45 horas por: estopa (pliego 2.528); botas de goma (2.529); transportador a rodillo (2.530); rejilla filtrante (2.531).

Retirarlos: Paseo Colón 932, Oficina 41, Buenos Aires.

e11 mayo v4 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Buenos Aires a Mendoza, tramo Luján a San Andrés de Giles, segunda sección de Km. 28 a San Andrés de Giles — Ley 11.658 — $ 903.155 — (3er. llamado).

Hasta el día 12 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 18 de mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 mayo — v18 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. — 1083|33|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado canaleta en las cantidades y condiciones del pliego N.° 1083|33|1.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 8 de junio de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11,30 horas.

La Administración

e11 mayo — v8 junio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 1.206 A|934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora, s|n., 1 paquete con (12) doce kilos tarritos de porcelana.

El Jefe

e11 mayo v20 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isabel P. de Bustos**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ireneo Bustos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — El Prosecretario.

v-14 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Esther Luisa Victoria Niseggi de Mancera**, por sí y su hijo menor, **José Nicolás**, viuda e hijo del ex Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, don Nicolás Mancera.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — El Prosecretario.

v-14 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela A. de Poggi**, por sí y sus hijos menores, **Oscar Néstor y Angela del Carmen**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Angel Julio Poggi.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — El Prosecretario.

v-14 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Fernández de Folgueras**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, D. Nereo Folgueras.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — El Prosecretario.

v-14 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Esilda Ferrari C. de Bianco y doña María Rebeca Bianco**, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don José Bianco.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — El Prosecretario.

v-14 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Justa Pérez de Couso**, en su carácter de viuda del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José Couso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.
El Prosecretario
e-11 mayo v-14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Rosalía López de Sosa**, por sí y sus hijos menores, **Juan Ramón y Pantaleón Sosa**, en su carácter de viuda e hijos del ex Guinchero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Fortunato Sosa o Arturo Gómez.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.
El Prosecretario
e-11 mayo v-14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Araya de Ríos**, en su carácter de viuda del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Pilar Ríos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.
El Prosecretario
e-11 mayo v-14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Modesta R. de López**, por sí y su hijo menor, **José López**, en su carácter de viuda e hijo del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel López.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.
El Prosecretario
e-11 mayo v-14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Raquel Poggi de Soria**, por sí y sus hijos menores, **Ruperto Néstor, Zulema Raquel y Renato Baltasar Soria**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ruperto Esteban Soria.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.
El Prosecretario
e-11 mayo v-14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Inés** y doña **María Encarnación Córdoba**, en su carácter de hijas del ex Empleado del Ministerio de Guerra, don José Esteban Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.
El Prosecretario
e-11 mayo v-14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Manuela Lijo de Alvarez**, en su carácter de viuda del ex Portero, don José Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.
El Prosecretario
e-11 mayo v-14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Aída Coxe**, en su carácter de hija del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don Carlos Luis Coxe.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. —
El Prosecretario
e11 mayo v14 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Leonor Banus de Arengo**, por sí y sus hijos menores, **mero Esteban Arengo**, en su carácter **mero Esteban Arenco**, en su carácter de viuda e hijos del ex Director de la Escuela de Artes y Oficios de Bolívar, don Ricardo F. Arengo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. —
El Prosecretario
e11 mayo v14 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amelia M. Sotomayor de López**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Primitivo López Solís.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. —
El Prosecretario
e11 mayo v14 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Cristóbal Tort, para sus pupilos Margarita Blanca Dora, Alfredo Dolores Ceferino y Angela Amelia Boschi** y por cuenta propia, doña **Bienvenida Boschi**, en su carácter de hijos del ex Emp. de los Ferrocarriles del Estado, don Severino Boschi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.
El Prosecretario
v14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, don **Manuel del Moral**, en representación de sus hijos menores, Luis, Georgina y Nely del Moral, en su carácter de hijos de la ex Maestra Auxiliar del Consejo Nacional de Educación, doña María Esperanza Robles de del Moral.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.
El Prosecretario
v14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Agustina Bousquet de Mandarini**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Mandarini.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.
El Prosecretario
v14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña María Dolores, **Biaus de Amespil**, por sí y su hijo menor Jorge Luis y por cuenta propia, María Evangelina y María Rosa Amespil, en su carácter de viuda e hijos del ex Emp. de las Obras Sanitarias de la Nación, don León Amespil.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934
El Prosecretario
v14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, **solicitando**

acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Romualda Cenai de Venturini**, doña María Celina, Sara Esther, Amalia Noemí y Aurora María Venturini, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Santiago Venturini.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

El Prosecretario

v14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Angélia** y doña **Florentina Benita Albarracín y D. Ernestina G. de Guerra**, en representación de su pupilo **Luis Juan Albarracín** en su carácte re hijos del ex jubilado don Julio C. de Albarracín.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

El Prosecretario

to Alvarez.

v14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Cristina Carballo de Alvarez**, por sí y sus hijos menores, María Esther, Blanca Haydée, Loreto Guillermo e Hilda Cristina Alvarez, en su carácter de viuda e hijos del ex Peón del Departamento Nacional de Higiene, don Loreto Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

El Prosecretario

v14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Alcira R. de Serrallach**, en su carácter de viuda del ex Emp. de los Ferrocarriles del Estado, don Mario José Antonio Serrallach.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

El Prosecretario

v14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Leoncia Negri de Guido Spano**, en su carácter de viuda del ex Canciller de 1ra. clase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Juan Carlos Guido Spano.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

El Prosecretario

e-11 mayo v-14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina Birfeld de Solomjan**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Máximo Solomjan.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

El Prosecretario

e-11 mayo v-14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicació nde este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Fráscedes Bernabela Maldonado**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Eulogio Maldonado.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

El Prosecretario

e-11 mayo v-14 mayo

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen, Agustina y Dominga Aguiar**, en su caráete de hijas del ex jubilado, don Nicasio Aguiar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

El Prosecretario

e-11 mayo v-14 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Borsig, Máquinas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" que dice así:

Folio 351. — Primer Testimonio: — Número: ciento cuarenta y cinco: — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, hoy catorce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los señores: don Juan Joaquín Solbrig, de estado casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Donado número dos mil setecientos sesenta y cinco, y don Huberto Heinzmann, también casado, de nacionalidad alemana y con domicilio en la calle Sarmiento número doscientos doce. — Ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que de común acuerdo han convenido en celebrar el siguiente contrato: — Primero: Bajo la denominación de "Borsig, Máquinas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Tercero: Su duración es por tiempo indeterminado, a contar del primero del mes y año actual, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: La sociedad tiene por principal objeto dedicarse a la representación de fábricas y casas comerciales del país o del extranjero; operar por cuenta propia o por cuenta de terceros; recibir o dar mercaderías en consignación, importar, exportar o fabricar, ya sean maquinarias u otros productos; podrá, en fin, efectuar toda clase de negocios lícitos menos las operaciones llamadas de banco, seguro, capitalización y ahorro. — Para cumplir con los fines de su creación la sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, derechos y concesiones, hipotecar bienes de su propiedad, darlos en pago y constituir sobre ellos cualquier otro derecho real, arrendarlos y subarrendarlos. — Quinto: El capital de la sociedad queda fijado en cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, que los socios aportarán en partes iguales en la siguiente forma: a): En mercaderías, créditos, muebles y útiles de acuerdo con un inventario firmado por ambos contratantes al primero de marzo de este año por valor de veinte mil pesos moneda nacional; b): En dinero efectivo la suma de treinta mil pesos moneda legal, de manera que al socio don Juan Joaquín Solbrig le corresponden veinticinco cuotas, y al socio don Huberto Meinzmann veinticinco cuotas. — De acuerdo con el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se integró el cincuenta por ciento del aporte, en efectivo o sean quince mil pesos nacionales, y el resto o sean quince mil pesos moneda legal, deberán integrarlo ambos socios en partes iguales dentro de los seis meses de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La sociedad será administrada por uno o dos gerentes nombrados por mayoría de socios, pudiendo recaer ese nombramiento en persona o personas que formen parte de la sociedad o sean ajenas a la misma. El o los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir indistintamente, los negocios y operaciones de la sociedad. Podrán ser destituídos o suspendidos temporariamente en sus cargos en cualquier momento por resolución de los socios, tomada por mayoría de la totalidad de votos. — La sociedad llevará los libros determinados por el Código de Comercio y los auxiliares que la mayoría de los socios resuelva, llevándose además un libro en el que asentarán las resoluciones que adopten los socios. — Séptimo: Los balances generales se practicarán anualmente el treinta y uno de marzo. — Las mercaderías se avaluarán al precio de costo y se harán amortizaciones mínimas del cinco por ciento sobre los "muebles y útiles", y del veinte por ciento sobre "deudores morosos". — Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a las cuotas que posean, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el "fondo de reserva legal" hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — Los balances quedarán aprobados con la firma de socios o apoderados que representen la mayoría de votos. — Octavo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de la totalidad del capital; la liquidación de la sociedad será efectuada por los gerentes en ejercicio si la mayoría de socios no resolviera otra cosa. — Noveno: Quedan designados Gerentes de la sociedad los socios Juan Joaquín Solbrig y Huberto Heinzmann para que indistintamente administren la sociedad. — Décimo: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — Leída y ratificada, firman con los testigos don Pascual Streppone y don Hipólito Hernanz, vecinos, hábiles doy fe. — J. J. Solbrig. — H. Heinzmann. — Pascual Streppone. — H Hernanz. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — Ante mí: Félix Reynoso. — Concuerda con su matriz, número ciento cuarenta y cinco, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente en dos sellos números: ciento setenta y dos mil novecientos cuarenta, cuarenta y uno, inclusive, que firmo y sello a diez y siete de marzo, año del sello. — Félix Reynoso. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Raúl de Labougle, secretario.

e11 mayo N.° 6.177 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad "**Félix Nasta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" ha pedido la inscripción del siguiente contrato: "Folio doscientos sesenta y cuatro. — Escritura número ciento treinta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres, ante mí: David Gil Palacios, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Félix Nasta, sirio, de veintisiete años de edad, casado, industrial, don Francisco Díaz Medina, español, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias y don Matías Díaz Medina, español, casado en primeras nupcias, de cuarenta y dos años de edad, todos domiciliados en la Capital Federal, personas hábiles, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: — Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, con domicilio en la Capital Federal, la que girará bajo la denominación de "Félix Nasta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto explotar el negocio de compra y venta de toda clase de tejidos en el local calle Carlos Pellegrini número novecientos ochenta y cinco, conocido bajo el nombre de "Sedería Olre", pudiendo sin que ello importe separarse de su objeto principal, adquirir inmuebles, arrendarlos e hipotecarlos y transferirlos, así como establecer sucursales en otros puntos de dicha Capital si la marcha de los negocios lo requiere. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que es aportado por los socios señores Matías Díaz Medina y Francisco Díaz Medina, en la proporción de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo, mercaderías, instalaciones y útiles de que está compuesto dicho negocio, y que resulta de los libros del mismo, el señor Nasta aporta su trabajo solamente. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de tres años, a contar desde el treinta y uno de Marzo del corriente año y si vencido los tres años los socios no manifestaren deseo de disolverla se entenderá prorrogada por tiempo indeterminado. — Cuarto: El señor Matías Díaz Medina, será socio gerente administrador, debiendo llevar los libros de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio, debidamente rubricados; en caso de ausencia o enfermedad lo reemplazará el socio señor Francisco Díaz Medina. — El señor Nasta se encargará de las ventas y atención del negocio y clientela. — Quinto: Cada treinta y uno de Marzo, se practicará un balance, un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas que hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: quince por ciento para el socio señor Nasta y cuarenta y dos y medio por ciento para cada uno de los socios señores Díaz Medina. — Sexto: Para el caso de disolución o liquidación se practicará un balance, un inventario y un balance general, retirando cada socio la parte que le corresponda, a prórrata. — Séptimo: La firma social puede ser usada indistintamente por cualquiera de los socios para todas las operaciones sociales, quedándoles prohibido usarla para operaciones agenas a sus fines y menos comprometerla en fianzas o garantías bancarias a favor de terceros. — Octavo: El señor Félix Nasta retirará mensualmente la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional mensuales que se imputarán a gastos generales. — Noveno: Las resoluciones que interesen a la Sociedad y la aprobación de balances se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Décimo: La muerte de uno de los socios no disuelve la Sociedad, sinó que continuará hasta la terminación del plazo establecido. — Undécimo: En la forma fijada dan por celebrado el presente contrato, sometiéndose en todo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí y los testigos don José A. Micheli y don Fernado S. Fariña, vecinos y hábiles, doy fe. Sigue a la número ciento treinta y dos, fecha de hoy. — Félix Nasta. — F. Díaz Medina. — M. Díaz Medina. — Tgo.: José A. Micheli. — Tgo.: F. S. Fariña. — Hay un sello. — Ante mí: David Gil Palacios, Escribano Público. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Félix Nasta y Compañía" expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — David Gil Palacios Escribano Público. — Hay un sello." — "Escritura número siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí: David Gil Palacios, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Félix Nasta, sirio, de veintisiete años, casado, industrial, don Francisco Díaz Medina, español, de cuarenta años de edad, casa-

...) en primeras nupcias, y don Matías Díaz Medina, español, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias, todos domiciliados en la Capital Federal, personas hábiles, accidentalmente aquí, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con el fin de ajustar a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el contrato de "Félix Nasta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tienen celebrado ante mí, en doce de Junio del año último, declaran: Que el capital social es de cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la proporción de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Díaz Medina y mil pesos moneda nacional el señor Félix Nasta, quedando así modificado el artículo segundo de dicho contrato. — Queda también aclarado el artículo quinto del mencionado contrato, en el sentido de que las utilidades que el mismo establece se distribuirán sobre las utilidades realizadas y líquidas, debiendo previamente separarse un cinco por ciento para el fondo de reserva, de acuerdo con los artículos veinte y veintiuno de la citada Ley y en cuanto a las pérdidas serán soportadas en la proporción de cuotas que tiene cada socio. — Previa lectura y su ratificación así la otorgan y firman, ante mí y los testigos don Fernando S. Fariña y don Ismael Baltar, vecinos y hábiles, doy fe. — Sigue a la número seis, fecha de ayer. — M. Díaz Medina. — F. Díaz Medina. — Félix Nasta. — Tgo.: F. S. Fariña. — Tgo.: Ismael Baltar. — Hay un sello. — Ante mí: David Gil Palacios, Escribano Público. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — David Gil Palacios, Escribano Público. — Hay un sello." — Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e11 mayo N.° 6.183 v16 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Aviso al Público

Se lleva a conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 de septiembre de 1933, los capitales autorizado y suscripto de este Banco han sido fijados en 20.000.000 de pesos moneda legal y 9.333.333,33, respectivamente.

e30 abril N.° 6133 v9 mayo
e11 mayo N.° 6.170-v-12 mayo.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 30 de Abril de 1934, por ante el escribano público, doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: EDF, PXH, KZP, TZS, CDE, MXO.

De acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales de los Títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes Títulos:

1 de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|12|33, perteneciente a los señores Edmundo y Dante Bianchi, domiciliada, Carlos Pellegrini 1347 (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|7|33, perteneciente al señor Héctor Núñez, domiciliado, E. Zeballos 1664 (Avellaneda).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|34, perteneciente a la niña Beatriz Luisa Andrade, domiciliada, Culpina 844 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|33, perteneciente al señor José A. Castro Fernández, domiciliado, Santa Rosa 2469 (Florida, F. C. C. A.).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|33, perteneciente a la señorita Teresa Loaysa, domiciliada, Ituzaingó 819 (Merlo, F. C. O.).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|33, perteneciente a la niña Sara Faybisovich, domiciliada, Federico Lacroze 2563 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|32, perteneciente a la señorita Raquel Boffil Munyo, domiciliada, Cerrito 530 (Montevideo).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|32, perteneciente al señor Luis Simone, domiciliado, Cabildo 794 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|31, perteneciente a la señorita María del Carmen Díaz, domiciliada, en Dolores (F. C. S.).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|31, perteneciente a la señorita Victoria Sussini, domiciliada, Bucarelli 2400 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|31, perteneciente a la niña Elsa Clementina Cangas, domiciliada, Mansilla 138 (Avellaneda).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|31, perteneciente a la señorita Matilde Paz, domiciliada, Juramento 1865 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|31, perteneciente al señor Juan A. Musitani, domiciliado, Tafí 775 (Capital).

El Gerente.

e11 mayo N.° 6178 v11 mayo.

Nuevas Convocatorias

CIRCULO SOCIAL SIRIO LIBANES

Buenos Aires, Abril de 1934.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, la C. D. ha resuelto convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo del cte. año, a las 15 horas, en la sede social calle Canning 1420, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 30 de abril de 1933 al 30 de abril de 1934.

2.° Informe de la Comisión revisora de cuentas.

3.° Consideración de la situación financiera y medidas más eficaces para sostenimiento de la institución.

4.° Elección de trece miembros titulares para integrar la C. D., por las vacantes producidas por renuncias de los señores Salvador J. Dana, José Neme, Juan Najul, Miguel Andalaft, y por terminación de mandato, los señores Salim Kassabehi, Gabriel Daye, Dr. Emilio Curi, Juan Carra, Sabre Abdeljalil, Esteban Abud, Miguel Challu, Miguel R. Dumas y Salomón Muises, y elección de nueve miembros suplentes.

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas.

6.° Designación de dos socios para labrar y firmar el acta de la Asamblea.

Saludan a usted atte.

Gabriel Seba, presidente. — Emilio Curi, secretario.

e11 mayo N.° 6190 v12 mayo

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de mayo de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el Ejercicio vencido el 30 de abril de 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

El Directorio

e11 mayo N.° 6191 v29 mayo

INDUSTRIA NACIONAL LIMITADA (Industrial y Comercial)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1934, a las 18 y 30 horas, en la calle Tucumán N.° 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular; dos Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo... de 1934.

El Directorio

Nota: Se recuerda lo prescripto en el artículo 30, de los Estatutos, respecto al depósito de acciones.

e11 mayo N.° 6193 v28 mayo

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S|A

Segunda

CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el artículo 16 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 30 de Abril de 1934, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1934, a las 10 horas, en la Oficinas de la Sociedad, Cevallos 232, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3.°) Fijación de los honorarios de dichos Síndicos.

4.°) Designación de un accionista, para que firme con el Presidente, el Secretario y el Síndico, el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que los documentos que certifiquen representación, deberán depositarse en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.

e11 mayo N.° 6187 v29 mayo.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S|A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles treinta de Mayo de 1934, a las 10 1|2 horas, en el local social, calle Cevallos 232, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de Capital Social.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que los documentos que certifiquen representación, deberán depositarse en las Oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e11 mayo N.° 6187 v29 mayo.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se cita a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Mayo del año 1934, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida 229, Escritorios 320 al 326, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el treinta de Septiembre de 1933.

2.°) Elección de 4 Directores titulares, 1 Director suplente, 1 Síndico y 1 Síndico suplente (artículo 21, 22 y 39);

3.°) Elección de 3 miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34), y

4.°) Elección de 2 accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, para integrar la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Florida 229, escritorios números 320 al 326, de las 14 a las 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, y aceptado por el Comité Ejecutivo. En dicha oportunidad se les entregará, en cambio, un recibo que servirá de tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

El Directorio.

e11 mayo N.° 6189 v29 mayo.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, piso 1.°, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933 e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

El Directorio

e11 mayo N.° 6179 v28 mayo

Cía. INMOBILIARIA ARGENTINA "S O L"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Carlos Grünig, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Spijker y Domingo Jordana, que renunciaron de sus cargos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración al Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 29 de mayo, a las 18 horas.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e11 mayo N.° 6180 v29 mayo

2477.

Mc. HARDY - BROWN COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport Sastrería y Bonetería

MAIPU 240 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de de Diciembre de 1922, 4 de Agosto de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Abril de 1923, 13 de Octubre de 1926

CAPITAL:

Autorizado: 5.000 Acciones Preferidas de $ 100 c|l., c|u. ..	c$l. 500.000
15.000 " Ordinarias " "100 " " ..	" 1.500.000
	c$l. 2.000.000
Suscripto: 5.000 Acciones Preferidas de $ 100 c|l., c|u. ..	c$l. 500.000
15.000 " Ordinarias " "100 " " ..	" 1.500.000
	c$l. 2.000.000
50 Bonos usufructuarias sin asignación de valor	
Realizado: Acciones 4.367 Preferidas a $ 100 c|u.	c$l. 436.700
633 Preferidas con 10 % pagados	" 6.330
13.101 Acc. Ordinarias, a $ 100 c|u.	c$l. 1.310.100
1.899 Ordinarias, con 10 % pagados ..	" 18.990
	c$l. 1.772.120

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, del 29 de Noviembre de 1933

ACTIVO		Parciales $ c|l.	Totales capítulos $ c|l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedad: Buenos Aires al precio de adquisición 813.825.90			
Menos:			
Amortizaciones 59.925.90	753.900.—		
Propiedad Rosario 72.290.50			
Menos: Reserva 10.290.50	62.000.—	815.900.—	
Muebles y útiles	225.627.25		
Menos: Amortizaciones	119.706.25	105.921.—	
Instalaciones	254.278.70		
Menos: Amortizaciones	232.224.70	22.054.—	
Automóviles	7.485.—		
Menos: Amortizaciones	5.240.—	2.245.—	946.120.—
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia y en tránsito			905.839.93
III. Activo disponible:			
Caja: Cheques y giros		7.972.87	
Bancos		79.38	8.052.25
IV. Activo exigible:			
Varios deudores en cuenta corriente ..	677.754.43		
Menos: Reserva para deudas morosas	60.874.75	616.879.68	
Obligaciones a cobrar		19.547.83	
Cuenta corrientes, Accionistas		183.951.35	
Accionistas		227.880.—	1.048.258.86
V. Activo transitorio:			
Adelantos y gastos para ejercicios futuros			20.965.94
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Cuentas de Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del año		352.093.52	
Saldo del año anterior		318.899.27	670.992.79
			3.600.229.77
Cuentas de orden:		c$l.	c$l.
Obligación de tercero descontada			36.000.—
Depósito de títulos en custodia			10.000.—
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			35.000.—
Mercaderías recibidas en consignación .			97.263.32
			3.778.493.09

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital y reserva:			
Capital suscripto		2.000.000.—	
Reserva legal		19.946.66	2.019.946.66
II. Pasivo exigible:			
Varios acreedores en cuentas corrientes		425.166.35	
Acreedores hipotecarios:			
Hipotecas gravadas sobre las propiedades en Buenos Aires y Rosario		462.000.—	
Letras a pagar	320.679.77		
Menos: Depósitos pendientes, permiso para cambios	10.077.90	310.601.87	
Bancos		189.780.10	1.387.548.32
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		177.393.60	
Dividendos a pagar		420.—	
Cuentas en suspenso		14.921.19	192.734.79
			3.600.229.77
Cuentas de orden:			
Descuento con firma de tercero			36.000.—
Depositantes de títulos en custodia			10.000.—
Depositantes de acciones en garantía ..			35.000.—
Comitentes de efectos en consignación			97.263.32
			3.778.493.09

Jorge G. Brown, presidente. — Geo W. Crisp, gerente. — Alberto D. Justo, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1933

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Saldo anterior		318.899.27
Amortizaciones:		
Instalaciones	11.084.52	
Muebles y útiles	15.585.85	
Automóviles	1.497.—	28.167.37
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, expedición, etc.		589.877.—
Intereses:	74.220.88	
Menos: Intereses s|ctas. ctes. Accionistas		60.415.71
Patentes e impuestos	13.805.17	32.582.81
Descuentos		10.081.14
Reserva para deudores morosos		29.184.47
Varios		21.973.31
		1.091.181.08
HABER		
Mercaderías		406.875.12
Comisiones		5.074.31
Descuentos		6.083.48
Propiedad Rosario		1.278.30
Varios		877.08
		420.188.29
Saldo del año	353.093.52	
Saldo del año anterior	318.899.27	670.992.79
		1.091.181.08

Jorge G. Brown, presidente. — Geo W. Crisp, gerente. — Alberto D. Justo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 mayo N.º 6182 v11 mayo.

260 —

LA GRANJA SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL

Bmé. Mitre 226

Inscripción en el Registro Público de Comercio: el 16 de Enero de 1919 y 18 de Septiembre de 1930

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo: del 21 de Octubre de 1918 y 2 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	$	2 0.000. —
„ suscripto	„	100.000. —
„ realizado	„	100 000. —

BALANCE GENERAL

al 31 de Octubre de 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Enero de 1934

ACTIVO	$ m|n.	m$n.
Activo fijo		
Edificios y construcciones	50267 4	
Muebles y útiles	1 —	50268 40
Activo circulante		
Acciones F. Sancti Spiritu	1 —	
Certificados Sancti Spiritu	1 —	
Acciones Cía Alimentación	1 —	3 —
Activo disponible		
Caja		211 23
Activo exigible		
Deudores	120103 05	
Periódico	5000 —	
Efectos a cobrar	5892 7	130995 75
Activo nominal		
Marcas y derechos	1 —	
Periódico (Capital)	1 —	2 —
Activo transitorio		
No existe.		
Cuentas de orden		
Depósito acciones Directorio		10000 —
		191480 38
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	100000 —	
Fondo de reserva	10954 51	
Fondo de reserva legal	6093 26	
Fondo de previsión	8074 45	125122 22
Pasivo exigible		
Acreedores por compras	6356 88	
Bancos	32109 76	
Consignaciones	7367 32	45833 96
Pasivo transitorio		
No existe.		
Cuentas de orden		
Garantía del Directorio		1 000 —
Ganancias		
Beneficio obtenido		10524 20
		191480 38

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Octubre de 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Enero de 1934

PERDIDAS	$ m/n	$ m/n
Gastos generales		
Saldo de esta cuenta		20082 61
Amortizaciones		
Certificados F. Sancti Spíritu	61 —	
Acciones F. Sancti Spíritu	2499 —	
Deudores morosos	2000 —	
Periódico	60 6 87	9566 87
Beneficio		
Utilidad del año	9537 61	
Más utilidades del año anterior	986 59	10 24 20
		40173 68
GANANCIAS		
Saldo anterior		986 59
Comisiones		
Sobre compras, consignaciones, intervenciones, etc.		28068 01
Alquileres		
Saldo de esta cuenta		3598 75
Intereses y descuentos		
Saldo de esta cuenta		7153 33
Muebles y útiles		
Saldo de esta cuenta		67 —
		40173 68

A. de Bruyn, presidente R. N. Otero, secretario F. F. an quet, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 mayo N.° 6247 v11 mayo.

304. —

"LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Santa Fe 1543 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. de la Nación con decreto del 9 de mayo de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1932

Capital autorizado, suscripto e integrado: $ 500.000.— m/n.

BALANCE GENERAL

al 30 de septiembre de 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de enero de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m.n.
1. Activo fijo			
Inmuebles:			
Terrenos		8579 0 84	
Edificios		2 764 78	881675 62
2. Activo circulante			
No existe			
3. Activo disponible			
No existe			
4. Activo exigible			
Deudores			37887 18
5. Activo transitorio			
No existe			
6. Activo nominal			
Gastos constitución		2905 —	
Amortización anterior	524 —		
Amortización del ejercicio	581 —	1105 —	1800 —
7. Pérdidas			
Pérdida del ejercicio		10080 33	
« « « anterior		874 85	10 55 18
			931817 98
Cuentas de orden			
Depósito acciones en garantía			35 000 —
			966817 98
PASIVO			
1. Pasivo no exigible			
Capital suscripto			50 000 —
2. Pasivo exigible			
Pirelli S. A. Platense		394416 24	
Acreedores		37401 74	431817 98
3. Pasivo transitorio			
No existe			
			9318 7 98
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía			35000 —
			966 17 98

Ing. Víctor Valdani, presidente Ing. Luis Bisignani, director general
Dr. Felipe Gottheil de Luca, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		874 85
Amortizaciones		
Sobre gastos constitución		581 —
Gastos generales		
Sueldos, legales y sellados, impresos y varios		4726 76
Impuestos y patentes		5076 56
Intereses		889 01
		11148 18
HABER		
Locaciones		2 3 —
Pérdida del ejercicio	10080 33	
« « « anterior	8 4 85	10955 18
		11148 18

Ing. Víctor Valdani, presidente Ing. Luis Bisignani, director general
Dr. Felipe Gottheil de Luca, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 mayo N.° 6243 v11 mayo.

2458

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Avda. Roque Sáenz Peña 560|600 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 3.000.000.—
20.000 Acciones Series A, B, y 10.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	5.267.729.25	
Participaciones en empresas comerciales	28.028.03	
Materiales, máquinas y tropa de carros	270.980.21	
Muebles y útiles	26.846.96	5.593.584.45
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		11.904.70
III. Activo disponible:		
Caja	60.001.56	
Bancos	2.729.79	62.731.35
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	994.171.14	
Saldos deudores varios	204.595.52	1.198.766.66
V. Activo transitorio:		
Obras en construcción		33.732.65
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos generales sueldos y honorarios y patentes e impuestos		1.090.983.43
VIII. Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía		6.391.—
		7.998.094.24
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3.000.000.—	
Reserva legal	233.551.19	
Reserva facultativa	404.160.15	
Fondo de previsión (propiedades)	1.175.000.—	4.812.711.34
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.247.030.69	
Saldos acreedores varios	43.389.56	
Debentures	729.654.58	2.020.074.83
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		1.610.—
IV. Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Acarreos, depósitos, comisiones, etc.		1.157.307.07
V. Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en garantía		6.391.—
		7.998.094.24

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1933.

J. C. Angel, presidente. — Carlos de Tomasi, gerente. — V.° B.°: R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e11 mayo N.° 6217 v14 mayo.

2221

"INDUSTRIALES UNIDOS"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC. ANON.

Avda. Roque Sáenz Peña 760

Ramos en que opera: Automóviles e Incendio

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 4 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado .... $ 300.000.—
" suscripto .... " 300.000.—
" realizado .... " 201.200.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 30 DE SEPTIEMBR EDE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	98800 —	
Caja y Bancos	81494 66	
Títulos de renta	55345 33	
Obligaciones a cobrar	67241 23	
Mobiliario y material	3690 80	
Diversos deudores	85746 58	
Gastos de amortización a amortizar	2319 17	
Comisiones		
Siniestros	38229 90	
Gastos explotación "Sección Automóviles"	93159 92	
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"	27937 81	
Gastos explotación "Sección Incendio"	2059 33	
Cuenta de explotación "Sección Incendio"	539 20	
Cuentas de orden		
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios	97416 60	
	653980 53	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		300000 —
Varios acreedores		386 66
Intereses		2514 90
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"		255953 90
Cuenta de explotación "Sección Incendio"		4455 65
Reserva legal		2031 55
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		14438 39
Cuentas de orden		
Reservas automóviles		71988 —
Reservas Incendio		608 47
Ganancias y Pérdidas		1603 01
		653980 53

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e11 mayo N.° 6234 v14 mayo.

2205

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista 336

Ramos que explota: VIDA

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado .... £ 100.000.—
" suscripto .... " 100.000.—
" realizado .... " 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos de esta Agencia (3er. Trimestre) del Ejercicio Social 1.° de Julio - 30 de Septiembre de 1933

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66000 —	30000 —
Caja y Bancos		61330 69
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Diversos deudores	7080 53	76763 88
Cuentas de orden		
	73080 53	168094 57
HABER		
Casa Matriz	6377 19	120733 41
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66000 —	30000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	703 34	17361 16
Cuentas de orden		
	73080 53	168094 57

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales	5 29	3670 78
Corretajes y comisiones	835 11	47241 42
Siniestros y pólizas vencidas	4797 99	77465 17
Conversión	4859 13	587 41
Patente sellos		10389 39
Casa Matriz	12040 16	81849 24
	22537 68	221203 41
HABER		
Primas	8738 58	111706 48
Intereses	600 54	49475 22
Casa Matriz	5476 94	50 84
Conversión	258 46	11043 46
Impuestos y sellos		1046 50
Saldo	7463 16	47880 91
	22537 6	221203 41

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1933.

Gresham Life Assurance Soc. Ltd.: Forester y Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspec-
e11 mayo N.° 6165 v14 mayo.

1934.

"LA PRINCESA"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima.
California 1832. — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Junio de 1928.
Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 19 de Septiembre de 1928

Capital autorizado .... $ 180.000.—
» suscripto .... » 180.000.—
realizado .... » 180.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificación por la A. G. O. del 30 de Sept. de 193

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Fijo			
Inmuebles		209251 73	
Mueble y útiles	606 30		
Amortizac. 1a. parc. ......$ 250 —			
» 2a. » ......» 249 —			
» 3a. » ......» 106 —	605 30	1 —	
Rodados	12522 —		
Amortizac. 1a. parc .... $ 1028 —			
» 2a. » .... » 1038 —			
» 3a. » .... » 1028 —			
» 4a. » .... » 1240 50			
» 5a. » .... » 1240 50	5575 —	6947 —	
Máquina y Acesorios	32276 —		
Amortizac. 1a. parc. .... $ 2163 60			
» 2a. » .... » 2678 60			
» 3a. » .... » 3238 70			
» 4a. » .... » 3237 60			
» 5a. » .... » 3227 60	14846 10	17429 90	233629 63
II. Circulante.			
Mercaderías		412 40	
Productos Bilz		290 60	
Fabricación		1624 60	
Envases		40026 71	42354 31
III. Disponible			
Caja		124 01	
Banco		1289 25	1413 26
IV. Exigible			
Deudores varios			2635 80
			280033 —
V. Transitorio			
No existe			
VI. Nominal			
No existe			
VII Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía			25000 —
			305033 —
PASIVO.			
I. No exigible			
Capital suscripto y realizado		180000 —	
Fondo de reserva legal	11787 83		
» de previsión	27193 82		
» de amortización de envases	10000 —		
» para futuros dividendos	18000 —		
» amortización de inmuebles	3000 —	69981 65	249981 65
II Exigible.			
Acreedores varios			469 20
III. Transitorio			
Gratificaciones		607 72	
Dividendo a pagar		87000 —	9307 72
IV. Ganancias			
Saldo anterior		484 49	
Utilidad del ejercicio		19789 94	20274 43
			280033 —
V. Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía			25000 —
			305033 —

Atilio Liberti —presidente. Federico Baglietto. director gerente. — Juan B. Gaggero, —síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Comisiones:		
Saldo de esta cuenta	2033 39	
Envases:		
Rotura y pérdidas del ejercicio	1319 58	
Gastos Generales:		
Alquiler fábrica, seguro obreros, forrajes, sueldos y salarios, gastos administrativos, de carros, de camiones, e impuestos a los réditos y transacciones.	63931 81	
Gratificaciones:		
Suma que se destina	607 72	
Saldo:		
del Ejercicio anterior .... $.... 484 49		
» actual .... $.. 19789 94	20274 43	88166 93

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Saldo del ejercicio anterior.	4 4 49	
Mercaderías:		
Saldo de esta cuenta	7 235 70	
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta	14320 42	
Descuentos e intereses		
Saldo de esta cuenta	126 32	88166 93

Atilio Liberti — presidente. Federico Baglietto — director gerente Juan B. Gaggero — síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr Guerrizoli.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 mayo N.° 6235 v11 mayo.

2455—

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre N.° 1178 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927
Inscripta bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A. con fecha 14 de Agosto de 1908; N.° 13, F., 69, L.° 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; N.° 122. F.° 119, L.° 43, Tomo A. con fecha 21 de Julio de 1928

Capital:
Autorizado .... $ 3.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.185.980.— „
Realizado .... „ 1.185.980.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
Primer Trimestre

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		250 —
II Activo circulante:		
a) Tierras	202442 37	
b) Casas	975758 03	
c) Ladrillos	10180 55	
d) Títulos	4500 —	1192880 95
III Activo disponible:		
a) Caja	496 37	
b) Bancos	65518 26	66014 63
IV Activo exigible:		
a) Deudores hipotecarios	269783 31	
b) Varios deudores	1168163 —	
c) Documentos a cobrar	7790 77	
d) Varios	2301 15	1448038 23
V Activo transitorio:		
Acciones a repartir		80 —
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Deudoras		65954 35
		2773218 16
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1185980 —	
b) Fondo de reserva legal	252252 11	
c) Fondo de previsión	62584 81	
d) Reserva de intereses	269263 02	
e) Reserva para debentures	117000 —	
f) Utilidades en suspenso	31914 77	1918994 71
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	404729 11	
b) Cuentas corrientes	778 01	
c) Debentures en circulación	380000 —	
d) Afirmados a pagar	37403 19	
e) Varios	3071 21	825981 52
III Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar		16922 50
Cuentas de explotación:		
Acreedoras		11319 43
		2773218 16

A. F. Lertora, presidente, — E. Barcía Trelles, gerente-secretario. — M. V. Ponisio, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **B. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 mayo N.° 6246 v14 mayo.

..317

COMPAGNIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI

Sucursal de Buenos Aires.
País de origen: Italia
Casa Matriz en Roma
Domicilio en Buenos Aires, calle San Martin No. 318/22
Fecha de autorización del P.E.
8 de Julio de 1925
Fecha de inscripción en el R.P. de C.
28 de Julio de 1925
Capital de la Casa Matriz:
Suscripto ....Lit. 182 000.000.—
Integrado .... » 182.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
correspondiente a las operaciones efectuadas por esta Sucural

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:			
Bienes inmuebles:			
Terreno (precio de adquisición)	8684 15		
Edificios » » »	32329 —	41013 15	
Instalaciones telegráficas y accesorios.		107959 64	
Muebles y útiles		114877 55	
Materiales y aparatos varios en depósito		7095 87	
Impresos, útiles, uniformes y varios de economato.		17996 85	288942 56
Activo circulante:			
No existe			
Activo disponible:			
Caja		3854 20	
Bancos		24335 40	28189 60
Activo exigible:			
Dirección general de Roma. Su cuenta corriente		407182 98	
Deudores en cta.cte		356006 97	
Deudores por créditos dudosos		14551 77	
Obligaciónes a cobrar		4383 11	782124 83
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1375 34
Activo nominal:			
Gastos iniciales. Cuentas transitorias a amortizar		82922 74	
Gastos de constitución de la sede de la Compañía en Buenos Aires		3510 86	
Gastos para obtener la concesión argentina		4597 20	91030 80
Cuentas de orden:			
Depósitos de garantía (del personal ...			24460 —
			1216123 13
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado		1000000 —	
Fondo de renovación para:			
Edificios e instalaciones	64890 79		
Muebles y útiles de oficina..........	86939 13	151829 92	
Fondo de reserva para pérdidas sobre créditos varios		14551 77	1166381 69
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta.cte.		20281 15	
Adelantos varios		120 —	
Caja de jubilaciones y pensiones Ley Nº. 11.110		2990 63	
Gravamen sobre réditos del trabajo personal		300 42	23692 20
Pasivo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1589 24
Cuentas de orden:			
Depositantes de garantía a favor de la Compañía			24460 —
			1216123 13

Armando Parenti, director. — Guido Ramcino, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio 1933.

DEBE	$ c/l	$ c/l
Fondo de renovación para:		
Instalaciones telegráficas de la Sucursal	7173 64	
Edificios	969 87	
Muebles y útiles de oficina de la Sucursal	11487 75	19631 26
Fondo de reserva para pérdidas sobre créditos varios..............................		930 60
Amortización de:		
Gastos iniciales	6911 32	
Gastos de constitución de la sede de la Compañía en Buenos Aires	292 58	
Gastos para obtener la concesión argentina	383 [illegible]	7587 —
Gastos de explotación:		
Gastos de administración, manutención y conservación ordinaria, propaganda y adquisición clientela y oficina técnica de la Sucursal		561499 94
Gastos de ejercicio efectuados por Casa Matriz por cuenta de esta Sucursal		542335 05
Alícuotas amortizaciones sobre instalaciones en general, por cuenta de esta Sucursal		166835 48
		1298819 33
HABER		
Productos de explotación		1208598 21
Productos varios		33654 52
Pèrdidas del ejercicio que se transfiere al débito de la cuenta de la dirección general de Roma		56566 60
		1298819 33

Armando Parenti, director.— Guido Ramoino, contador.

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.

Buenos Aires febrero 26 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Roberto Van Gelderen, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 mayo N.º 6248 v11 mayo

321.—

LASSEN & Cía. S. A. DE TRANSPORTE

Domicilio de la Casa Matriz: Hamburgo, Alemania

Sucursal Buenos Aires: San Martín 66
Inscripción en el Regirtro Público de Comercio:
28 de diciembre de 1928

Capital de la Casa Matriz:
Nominal, suscripto y realizado: RM 1.000.000.—
Capital de la sucursal en Buenos Aires: $ m/n 10.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo		
Utiles...	1260 —	
Amortización	260 —	1000 —
Activo circulante		
No existe		
Activo disponible		
Caja...	283 46	
Bancos...	5364 62	5648 08
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	22140 72	
Documentos a cobrar............................	148189 70	
Letras a cobrar................................	13963 05	184293 47
Activo transitorio		
Adelantos......................................		4072 25
Activo nominal		
No existe		
Cuentas de orden		
No existen		
		195013 80
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital asignado...............................		10000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente.................		185013 80
Pasivo transitorio		
No existe		
		195013 80

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Gastos generales		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguro, estampillas, patente, inspección, teléfono, sellos, viajes, etc....	16144 77	
Amortización sobre útiles........................	260 —	16404 77
		16404 77
HABER		
Saldo transferido a Casa Matriz..................		16404 77
		16404 77

p. p. Lassen & Cía., S. A.
Huberto Frommhold, apoderado
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, febrero 26 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Roberto Van Gelderen, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 mayo N.º 6222 v11 mayo

2240—

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen — INGLATERRA
Domicilio Bartolomé Mitre 335 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 2 de Agosto de 1900
Ramos que explota: Incendio — Marítimos y Accidentes.

Capital:

Autorizado	£ 3.750.000.—	Esterlinas
Suscripto	„ 3.540.000.—	„
Realizado	„ 3.540.000.—	„

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado.

TERCER BALANCE DE SALDOS (Tercer Trimestre)
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz:		
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	220000 —	
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos $ 220.500 o|s.)	501136 36	
Caja y Bancos	34263 63	
Propiedades Inmuebles (Bartolomé Mitre 333|341)	720000 —	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	67253 29	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	23806 15	
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes	35515 44	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en depósito)	50000 —	
Caja y Bancos	8401 66	
Diversos deudores	172366 20	
Casa Matriz (Cuenta reserva)	129933 14	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	36631 69	
Cuentas de orden:		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	110150 —	
	2109457 56	
HABER		
Casa Matriz		815988 03
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)		721136 36
Reserva para gastos de explotación		23806 15
Siniestros pendientes (Sección Accidentes)		31155 —
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		3466 60
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		893 84
Diversos acreedores		
Obligaciones a pagar		
Cuentas de orden		
Cuentas a pagar		
Cuenta renta edificio		5528 89
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)		50000 —
Casa Matriz		180767 86
Diversos acreedores		
Cuenta reserva		129933 14
Reserva para gastos de explotación		36631 69
Cuentas de orden		
Siniestros pendientes		110150 —
Cuentas a pagar		
		2109457 56

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

S. E. u O.

H. J. Masters, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Trimestre 1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1933
(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes, comisiones y descuentos		38504 32
Gastos generales	61340 27	
Impuesto a Réditos 1933, a|c.	850 19	62190 46
Siniestros		19994 03
Reaseguros locales pasivos		2873 76
Sección Accidentes del Trabajo:		
Corretajes, comisiones y descuentos		41464 20
Gastos generales		12147 60
Siniestros, Indemnizaciones	56870 69	
Gastos médicos	18130 09	75000 78
		252175 15
HABER		
Primas		154166 54
Impuestos y sellos		8420 31
Comisión sobre reaseguros locales		784 84
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		187712 91
Impuestos y sellos		6453 51
		357538 11

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

H. J. Masters, gerente local.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 mayo N.° 6226 v12 mayo.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Segunda convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 25, de los Estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 del corriente, **se** cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 9 de Mayo próximo, **a** las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.°, para tratar **la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción de capital.
2.° — Reforma de los Estatutos.
3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, la Asamblea, se celebrará, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Santiago E. Soulas, Presidente.

e27 abril N.° 6072 v9 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bmé Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 9 de mayo próximo, a las 14 ½ horas (2,30 p. m.) en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta Liquidación, de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación, al 31 de diciembre de 1933.
2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

La Comisión Liquidadora

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e30 abril N.° 6082 v9 mayo

ASOCIACION "Gral. BENITO NAZAR" (Sociedad de Fomento)

Asamblea General Ordinaria

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 de los Estatutos Sociales, le invitamos a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 13 de Mayo próximo a las 9 horas, en nuestra secretaría, Antezana número 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.
2.° — Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al séptimo ejercicio que vence el 30 de Abril del corriente año.
3.° — Renovación de la Comisión Directiva.
4.° — Renovación de dos terceras partes de la Subcomisión de Erección y Financiación del Edificio.
5.° — Asuntos varios.
6.° — Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Saludamos a Ud. atentamente:
Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

Gaudencio M. Canziani, presidente. — Gerardo Fernández, secretario general.

Nota: La Asamblea queda constituída definitivamente en segunda convocatoria una hora después con cualquier número de socios.

Otra: Podrán concurrir únicamente los socios activos.

e9 mayo N.° 6249 v12 mayo.

ASILO "CORONEL FRAGA"

California 1925
1.ª Convocatoria:

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, título 3 de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 del corriente, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.
4.° Elección de 7 titulares y 3 suplentes, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: Juan Roccatagliata, Juan B. Albelló, Bonfiglio Ciavaglia, José María Dossola, Francisco Roncoroni, Carlos Casartelli y Santos Astiz, titulares; Carlos Schafer, Martín Etchart y Manuel Montana, suplentes.
5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.
6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.
7.° Nombramiento de dos socios, para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte.

Pedro Tabacco, presidente. — Juan B. Abelló, secretario.

e9 mayo N.° 6250 v9 mayo.

"LA FLORESTA"

Calle Avellaneda N.° 3885 — Capital Federal

Por el presente aviso, se convocan a todos los socios de esta Sociedad a intervenir en la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a efecto, en el local social, calle Avellaneda N.° 3885, el miércoles 16 de Mayo de 1934, a las 20 horas, en la cual será tratada la

ORDEN DEL DÍA:

que especifica la citación que se envía particularmente a todos los socios, en su domicilio.

Por el Consejo Directivo:
Eugenio Ongaró, presidente — Augusto Kantorowicz, secretario.

e9 mayo N.° 6237 v16 mayo.

CROSLAND LDA. S. A.

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local calle Reconquista número 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de Febrero 1934.
2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 mayo N.° 6173 v28 mayo.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del H. Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales y el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de mayo de 1934, en el local social, Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Liquidación de la misma y forma de hacerlo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y 434 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, ıs acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se les otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

e3 mayo N.° 6145 v21 mayo

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social del Colegio, Avenida de Mayo 811 (3er. piso), el día Martes 15 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2.° — Elección de una Junta Escrutadora compuesta de 10 socios (artículo 23, inciso b), de los Estatutos).

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° — Elección de: cuatro Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan B. Cemesoni (h), Arturo Etchegoyen, doctor Antonio A. García Morales y doctor José Poggi, elegidos por tres años en 1931.

Tres Vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Pascual Chianelli, doctor Delfino Pérez y Cafiero Morini.

Tres Revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Amadeo P. Barousse, Antonio Rosselló y doctor Antonio Casacuberta.

Santiago B. Zacchco, presidente. — José S. Marí, secretario.

Nota: El acto electoral (punto 4.° de la Orden del Día) se iniciará a continuación de la Asamblea y proseguirá el día siguiente (Miércoles 16) de 8 a 18 horas.

B. Fernández, secretario administrativo.

e9 mayo N.° 6245 v11 mayo.

EUSKAL - ECHEA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el martes 29 del corriente, a las 21 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores: Dr. Jorge A. Echayde, señor Pedro Gorritepe, señor Ciriaco Morea, señor Juan B. Mignaquy, señor Martín B. Etcheberry y Dr. Santiago Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro N. Eliçagaray, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e9 mayo N.° 6236 v28 mayo

SOCIETA ITALIANA "PRO ASILI D'INFANZIA"

Estimado Consocio:

De acuerdo al Art. 8.° del Estatuto Social, se convocan los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo, a las 15 horas, en el local social de la calle Deán Funes 955, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Discusión del Balance del año 1933, de la Anexa Cuenta de Entradas y Salidas y de la Relación de los Síndicos.

2.° — Discusión de la Memoria Anual.

3.° — Elección de:

a) Cinco Consejeros efectivos, en sustitución de los señores Consejeros cesantes:
Cannavo Prof. Carmelo.
Mencci Rutilio.
Tartarone Federico.
Saúl Viano.
Zappa Guido.

b) Dos Consejeros suplentes, en sustitución de los señores Consejeros cesantes:
Buffarini Arsenio.
Lombardi Dr. Atilio.

c) Dos Síndicos, en sustitución de los señores Agustín Motto y Dionisio Armari:

d) Elección de dos Socios, para firmar el Acta.

El Presidente y Secretario

e-3 mayo N.° 6151 v-12 mayo

JAMES Co. LIMITADA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547 - 6.° piso - para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1934.

2.° — Elección de Presidente, un Vocal y un Director suplente.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, Florida 866.

Martín Soules, presidente en ejercicio.

e-28 abril N.° 6076 v-17 mayo

LOGIA MASONICA UNIONE ITALIANA PRIMA

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo 1934 a horas 19.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance.

2.° — Elección Comisión Directiva.

Secretaría: Cangallo 1242.

Augusto P. Penna, presidente. — Domingo A. Di Carlo, secretario.

e3 mayo N.° 6095 v12 mayo

INSTITUCION "ALMA MATER"
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de esta Institución a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo, a las 11 horas, en la calle Reconquista 207

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria.
Aprobación del Balance.
Renovación de la Comisión.

e5 mayo N.° 6167 v14 mayo.

ALBERTO GARCIA VICTORICA, LIMITADA
S. A. de Consignaciones Agencias e Importaciones
Lavalle N.° 1524
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1934, a las 10.30 horas en su local calle Lavalle N.° 1524, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 2.° y 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e30 abril N.° 6.132 v18 mayo.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria:

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el artículo 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 6 de Abril de 1934, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1934, a las 11 horas en las oficinas de la Compañía, calle Perú 375, 4.° piso, con el fin de tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933 e informe del Síndico.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes que por prescripción del artículo 6.°, terminan su período.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período.

5.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 17), a la fecha arriba indicada.

El Directorio

e25 abril N.° 6051 v11 mayo.

VICENTE PELUFFO Y CIA.
Semillas, Plantas y Ganadería
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 631, el 19 de mayo próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 24 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de honorarios del Síndico, por el ejercicio terminado.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar antes del 17 de mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas, sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Vicente N. Peluffo, Presidente

e26 abril N.° 6108 v19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso) Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e7 mayo N.° 6220 v24 mayo

PIEDRARENA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 Mayo próximo a las 16.30 horas, en el local social, 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1932|33.

2.° — Elección de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e21 abril N.° 5981 v14 mayo.

PIEDRARENA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital social emitido.

El Directorio

e21 abril N.° 5982 v14 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Cuadragésima Séptima Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Proyecto de disminución del número de Directores a nueve miembros, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

3.° Elección de tres vocales por tres años, para llenar las vacantes existentes hasta completar dicho número de nueve directores.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1934-1935.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

El Secretario

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 6.205 v28 mayo

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TAXIMETROS

Sociedad Anónima en Liquidación

De conformidad a los artículos 17 y 18 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima (en liquidación) Compañía Sudamericana de Taxímetros, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, a las 17 horas, en el local calle Tucumán N.° 1353, escritorio 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Rendición de cuentas de los liquidadores sobre su gestión.

2.° — Proyecto de distribución de fondos a los Accionistas.

Gustavo Krug, José Fierro, Liquidadores.

Nota: Los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la Asamblea, en el local arriba mencionado, sus acciones o certificados que determina el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. —

e-26 abril N.° 6062 v-15 mayo

LAGRANGE & HASFELD

S. A. Comercial e Industrial Rivadavia 1979

De conformidad a lo que disponen los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 28 de mayo de 1934, a las 14 horas, en nuestro local Rivadavia N.° 1979, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de la Comisión Liquidadora.

3.° Facultades y retribución de la misma.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

El Directorio.

e4 mayo N.° 6.209 v22 mayo

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

Sociedad Anónima — Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 18 de mayo próximo, en su local social, Piedras 174, a horas 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución y Aplicación de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1934, y transferencia de parte de la cuenta "Reserva futuros dividendos", a la de "Reserva Inmuebles y Edificio Social".

2.° Elección de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Poca, José Bustelo y Joaquín Basse, por terminación de sus mandatos.

4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en lugar de los que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular, en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo, en lugar del señor Mariano Ardaiz, ambos por un año, y por terminación de su mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos a los efectos de ésta, en las Cajas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 14 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de Oficina: días hábiles, de 10 a 16; sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — C. Caimi, secretario.

e28 abril N.° 6075 v17 mayo

F. TUDOR LDA.

S. A. de Artículos Sanitarios y de Construcción (Sucesora de Moore y Tudor, exclusivamente en su Departamento de Artículos de Construcción)

Sorteo de Acciones

Se comunica a los señores Accionistas de esta Sociedad, poseedores de las acciones números 5|6 - 166|170 (Numeración antigua), que las mismas han sido favorecidas en el sorteo practicado con motivo del rescate de acciones, resuelto por el Directorio y aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 5 de Abril de 1934, y que deben pasar por las Oficinas de la Sociedad, calle Paseo Colón 515, antes del 1.° de Junio de 1934, a hacer efectivo su valor nominal.

La Administración.

e5 mayo N.° 6164 v15 mayo.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe 2858 — Bs. Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 28 de Febrero de 1934

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1934.

2.° — Elección de un Director en reemplazo de don Luis Hermans, fallecido, por tres años.

3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Ulises R. Carbone, Presidente.

e-3 mayo N.° 6094 v-21 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1934, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguietne

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1934.

2.° Nombramiento del Síndico.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

e24 abril N.° 6040 v12 mayo.

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA. S. A. Agrícola Ganadera y Comercial Victoria 2045

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 28 de Mayo corriente, a la hora diez y siete, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.

4.° — Renovación de la Comisión de cuentas.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

Víctor A. M. Galli, director.

e4 mayo N.° 6155 v26 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Directores titulares.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Previénese a los Accionistas, que para la asistencia a la Asamblea, regirán las disposiciones del artículo 35 de los Estatutos.

A. Crawford Muir, presidente.

e2 mayo N.° 6088 v19 mayo.

"PERFUMERIA MONT BLANC" S. A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1934, a las 11 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1933.

2.° Elección de nuevos Directores y Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 mayo N.° 6089 v19 mayo.

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 5 de junio de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio, fenecido al 31 de diciembre 1933.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de ocho Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e3 mayo N.° 6142 v21 mayo

CIRCOLO ITALIANO

Florida 374 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca la Asamblea General Ordinaria de Socios del Círcolo Italiano, para el 12 de Mayo de 1934, a las 20.30 horas en el local social calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria de la Comisión Directiva, Balance al 31 de Marzo de 1934, e informe de los Revisores de Cuentas.

2.° — Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

3.° — Elección de cinco Vocales efectivos por dos años y de dos Vocales suplentes por dos años.

4.° — Elección de tres Revisores de Cuentas efectivos y de dos suplentes.

La Comisión Directiva

Art. 53 de los Estatutos: Hallándose presentes en la hora establecida la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

J. Battaglia, presidente.

e4 mayo N.° 6156 v12 mayo.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 23 del corriente, a las 14,30 horas en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga de la Sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de Mayo del año 1966, mediante la modificación del artículo 4.° de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será hasta el 31 de Mayo del año 1966.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo....de 1934. —

El Directorio

e-9 mayo N.° 6238 v-23 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de los estatutos, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Cerrito 1174, el día 19 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances del ejercicio 1932 - 33.

2.° Elección de seis consejeros en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de tres Revisores de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Julio R. Garino, presidente. — F. Julio Picarel, secretario.

e9 mayo N.° 6174 v18 mayo

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LDA.
Cangallo 300
Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes veintiocho de mayo de 1934, a las diez y media horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de Directores y determinación del término de su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente.
4.° — Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

A. A. Dodero, presidente.
e-23 abril N.° 5985 v-23 mayo.

FABBRICA NACIONAL DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo corriente, a las 15 horas, en el local social calle Güemes N.° 4343, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio administrativo.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — El Presidente
e7 mayo N.° 6219 v24 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a continuación a la Asamblea Extraordinaria que se celebrarán el día 19 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En la Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1934.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. doctor R. Armando Marotta, Prof. doctor Alois Bachmann y doctor Juan Gonella.
4.° — Elección de dos Directores suplentes en reemplazo del doctor Juan Gonella que pasó a Director titular y señor Juan P. Viaggio.
5.° — Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Félix Abrate que han terminado su mandato.
6.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria

1.° — Comunicación a los señores Accionistas de la aplicación, por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del artículo 16 de la Ley número 11.658, en el campo de su propiedad situado en el Cuartel 4.° del partido de Florencio Varela denominado "La Capilla".
2.° — Cambio de término del año financiero.
3.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para las Asambleas.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — El Directorio.
e2 mayo N.° 6136 v19 mayo.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el día 16 de Mayo, a las 18 horas, en el Salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Modificación del artículo 2.° de los Estatutos.
3.° Modificación del artículo 2.°, 3.°, 5.°, 10 y 13 del Reglamento General.
4.° Disposiciones transitorias.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — El Secretario.
e2 mayo N.° 6083 v16 mayo.

SILVIO MORINO Y CIA. LTDA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convóca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 26 Mayo 1934, horas, 12, que se celebrará, Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente Ejercicio 31 de Enero 1934.
2.° Elección 2 Directores, por dos años.
3.° Elección Síndico, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en nombre y representación de los Accionistas.

El Directorio.
e5 mayo N.° 6218 v19 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 22 de Mayo de 1934, a las 16.30 horas, en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada, en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

El Directorio.
e5 mayo N.° 6171 v22 mayo.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS, S. A.
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los Accionistas de la Compañía de Construcciones Modernas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo, a las 16 horas, en Av. Pte. Roque S. Peña 530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de cuatro Directores y Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, Presidente.
e5 mayo N.° 6210 v17 mayo

"LA MARIETTA"
Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera
Florida 824 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de mayo próximo, a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de esta Convocatoria y de las autoridades y Síndicos que ejercieron la administración en el período enero 1931, julio 1932.
2.° Aprobación del Inventario General al 30 de junio de 1932.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e5 mayo N.° 6214 v23 mayo

THE RIVER PLATE DAIRY C.° Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 (veinte) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 (veintidós) de mayo próximo, a las 17 horas, en local social, calle Victoria N.° 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 26.°, terminado el 31 de marzo de 1934.
2.° Reserva legal.
3.° Fondo de Previsión.
4.° Elección de directores.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con 4 días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
El Directorio.
e3 mayo N.° 6144 v21 mayo

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros
Convocatoria:

En virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 540, el día 28 de Mayo de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e Informe del Síndico, correspondientes al 33° Ejercicio.
2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Leonardo Grasso y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos (Artículos 30 y 39).
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 17. — Estatutos. — El Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes. por lo menos, del fijado para la reunión.

e-9 mayo N.° 6240 v-28 mayo

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 515

Asamblea Extraordinaria.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1934 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de Estatutos.
2.°) Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare eventualmente a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e30 abril N.° 6080 v18 mayo

"FUERTE SANCTI SPIRITU"

Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle 673, el día 21 de Mayo, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933 e Informe del Síndico.
2.° Designación de dos Directores por un año y de tres Directores por dos años en reemplazo del doctor Eduardo Braun Menéndez y señor Marcial R. Rapela y señores José Luis Cantilo, Mauricio Braun y Carlos Morea, por haber treminado su mandato.
3.° Elección de Síndico Titulas y Suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Libro de Asistencia de Accionistas y el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos.

e30 abril N.° 6079 v18 mayo.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 17 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local calle Cevallos número 213

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.
2.° — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la sociedad calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente
e28 abril N.° 6130 v17 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de mayo de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 515° con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas: a) Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionistas; b) Que tratándose de segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y de acciones representadas.

El Presidente

e8 mayo N.° 6225 v19 mayo

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Fundada en 1913

Seguros, Mutuos, Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital (anulación del 90 o|o, suscripto que falta integrar de la serie "B"), y emisión de acciones al portador por el 10 o|o restante integrado.

2.° Compra del activo de una Compañía similar y su cartera o adquisición de los derechos y acciones de sus Accionistas.

3.° Emisión de acciones de la Serie "B" y "C" en la cantidad sufiente, para cubrir la operación indicada en el 2.° punto de esta convocatoria.

4.° Cambio de nombre o denominación de esta Compañía, por el de "La Colonia Agrícola", en sustitución del que rige en el artículo 1.° de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — El Directorio.

e27 abril N.° 6068 v16 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 25.° de los Estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes: señores Santiago E. Soulas y Carlos A. Tornquist y doctor Antonio Robirosa.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes: doctor Eduardo A. Tornquist y señores Miguel Campomar y Luis Roque Drago.

4.° — Elección de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los salientes: señores Guillermo C. Pasman y Pedro Soulas.

5.° — Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Santiago E. Soulas, Presidente.

e27 abril N.° 6071 v9 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA "JOHANNISLOGE TEUTONIA"

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Mayo de 1934, a las 23 horas, en el local social, Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1934.

2.° — Renovación del Consejo de Administración.

3.° — Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

El Consejo de Administración

e-8 mayo N.° 6232 v-17 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Asamblea General Ordinaria

27 de Mayo de 1934

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 27 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353. Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la cuenta de Gastos y Rentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Aprobación del Reglamento de acuerdo al Capítulo Noveno y artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen la Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1934. — I. H. Arslan, Presidente.

e8 mayo N.° 6.221 v26 mayo

CROSLAND LIMITADA, SOC. ANO. COMERCIAL Y DE REPRESENCIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de mayo de 1934, a las 17 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e9 mayo N.° 6173 v23 mayo

USINAS UNIDAS Ltda.

Territorios Neuquén y Río Negro

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de mayo próximo, a las 10 horas, en el local social Viamonte 522, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

2.° Determinar el número de Directores titulares que compondrán el Directorio (artículo 13.°).

3.° Nombramiento de Directores titulares, según se resuelva el punto anterior; dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de Banco, con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad (artículo 27.° Estatuto).

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — El Directorio

e24 abril N.° 5992 v12 mayo

S. A. "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 y demás disposiciones del título relativo a las Asambleas, convócase para el 22 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1668, a Asamblea General Extraordinaria para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital y pago del crédito a la S. A. Mosso Hnos. Ltda.

2.° — Designación de un representante permanente en la Ciudad de Mendoza, que actúe como delegado del Directorio de la Sociedad, ya que éste ejercita su gestión en la Ciudad de Buenos Aires.

3.° — Modificación de las disposiciones pertinentes del Estatuto.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 deberán depositar con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados, en el local social antes referido.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

El Directorio

e3 mayo N.° 6097 v21 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo próximo, a las 14 y 30 minutos, para la provisión de un mil kilos de clorhidrato de quinina; a las 14 y 30 minutos para confitar un mil (1000) kilos de clorhidrato de quinina químicamente pura, y a las 15 horas, para la adquisición de (600.000) bolsitas de papel apergaminado.

Las propuestas se abrirán en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, con las formalidades de ley, el día y hora indicados, en la Sección Administrativa, Piedras N.° 495 (1er. piso).

Pliego de condiciones a disposición de quienes los soliciten, todos los días de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

e-26 abril v-24 mayo

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Junio del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1934 y verano 1934|35, (Confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, planta baja.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

e7 mayo v6 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el corriente año, a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos, Combustibles, Vestuario, ropa blanca y de cama, Medicamentos, Utiles de Laboratorio, Farmacia, Instrumentos de Cirugía, Rayos X y Artículos de Fotografía, Menaje y Cocina, Artículos de Escritorio, Libros y Formularios, Muebles y sus reparaciones, Materiales de conservación y reparación de edificios; Herramientas y materiales de Talleres, Artículos de la labranza, Semillas, Lavado, Artículos de mantenimiento de vehículos y sus reparaciones, Material de enseñanza.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el 22 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección de la Colonia en Olivera y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Abril 22 de 1934. — El Director.

v-22 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED EN OPEN DOOR

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el abastecimiento durante los siete meses restantes del presente año, a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, en Open Door, de los artículos relativos a los siguiente rubros: comestibles; leche de vaca, fósforos; papel de fumar; ropería; zapatería; materiales de construcción; herramientas; útiles de labranza; forrajes; semillas, lavado (para fabricar jabón); bazar; menaje; medicamentos; útiles de farmacia; laboratorio y cirugía; de escritorio; y talabartería.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 22 de mayo del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno y los que concurran al acto, de acuerdo con lo pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento en Open Door y en la Oficina

de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Open Door, Abril 22 de 1934.

El Vicedirector
v22 mayo

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la impresión y encuadernación de la Memoria de este Ministerio, período 1933-34. — Para la adquisición de una máquina de calcular nuevo modelo. — Para la venta de una máquina de calcular "Mercedes Eucklid" modelo 8, completa, con pie.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

Memoria del Ministerio, el 15 de Mayo a las 14 horas.

Adquisición máquina de calcular, el 15 de Mayo a las 15 horas.

Venta máquina calcular, el 15 de Mayo a las 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones, están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 15 de 1934.

El Director de Administración.

v-15 mayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de una ambulancia automóvil para el transporte de enfermos.

Por más datos ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269.

"La Comisin de Obras"
e27 abril v30 mayo.

Llámase a licitación pública para el da 1.° de Junio de 1934, para la provisión de combustible, harina de trigo, papas, aceite puro de olivas y comestible y artículos de limpieza a los diversos establecimientos de la Sociedad, a las 15, 15.15, 15.45, 16 y 16.15 horas, respectivamente. — Por informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.
e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos sanitarios (tela impermeable, lienzo para vendas, etc.). — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.
e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de Leche y Manteca; a las 10.30 horas, para la provisión de Pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferro Carril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
e7 mayo v5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 16.30 horas, para la provisión de Pan al Hospital Nacional de Aliendadas, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo. — Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

La Comisión
e7 mayo v1.° Junio.

Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, durante el corriente año, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Comestibles, aves y huevos, verduras y frutas; Artículos de escritorio, libros y formularios; Combustibles; Artículos de electricidad; Drogas y medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, e instrumental de cirugía y odontología; Materiales de conservación y reparación de edificios y herramientas y materiales de talleres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 8 de junio del año en curso, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Policlínico en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Concepción del Uruguay, mayo 8 de 1934.

El Director
e7 mayo v8 junio

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de uniformes y calzado que requerirá la Dirección General de **Aduanas**, para el año 1934, de **conformidad** al **Pliego de Condiciones** que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, Secretario General de la Dirección General de Aduanas.

v-14 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos a oro Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, 4 1|2 %, Ley 8123

Se hace saber a los interesados que habiéndose anulado la licitación realizada el 20 de Abril en curso, correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1934, del empréstito del rubro, el día 14 de Mayo próximo, tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en París, a las 14 y 30 (hora París), la nueva licitación, siendo el fondo amortizante de pesos 931.700 o|s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, de París, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios entre las propuestas presentadas en París y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de **cambios, para la moneda francesa.**

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio de 1934.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. —

El Secretario Gerente.
e28 abril v14 mayo.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de (12) doce gabinetes-ficheros, de acero, sistema visible, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, calle Rivadavia N.° 413.

El Secretario
e-4 mayo v-5 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 16.557-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 29 de Mayo próximo, para la adquisición del material escolar necesarios a las escuelas de la Repartición, existentes, ampliaciones de éstas y de reciente creación, en el presente curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa — Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abril v29 mayo.

Exp. 944-D-1934

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 10 horas del 26 de Mayo próximo para la construcción de sillas plegadizas con destino a las Escuelas al Aire Libre, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se aprueba. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abril v26 mayo.

Exp. 18.719-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 23 de Mayo próximo, para la adquisición de mobiliario necesario a las escuelas existentes, ampliación de éstas y de reciente creación para la provisión de material nepliación de éstas y de reciente creación en el presente curso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e23 abrli v23 mayo.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S.

Expte. N.° 7-L-1934. — De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto de fecha 2 del mes en curso, llámase a licitación privada hasta el día 14 de mayo 1934, a las 14,30 horas, para la provisión con destino al alumnado del Establecimiento, de lo siguiente:

450 trajes (ambos), saco y pantalón, confección Standard, bien terminados con costuras fuertes, en género mezcla de lana y algodón, apropiado para invierno, fantasías en gustos distintos (seis como mínimo) y de las siguientes características:

Saco cruzado, forro de algodón, con 3 bolsillos (dos laterales y uno arriba para el pañuelo), 3 botones, (uno no abrocha), para los que correspondan a pantalones largos, y con dos botones para los cortos, dos botones en cada manga.

Pantalón, sin bolsillos, con una o dos hebillas para ajustar.

Distribución por edades

100 trajes para catorce años. (pantalón corto)
60 trajes para 16 años.
155 trajes para 18 años.
135 trajes para 20 años. (pantalón largo)

Los interesados deberán determinar el plazo para la entrega desde la fecha que reciban la Orden de Provisión.

Las propuestas deben ser presentadas por triplicadas, en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones sellado y firmado por el proponente y el papel sellado Nacional de Ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, con la inscripción en lugar bien visible, de "Licitación Expte. 7-L-934".

La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicado, en las Oficinas de Secretaría, con intervención de la Dirección de Administración del Minstero de Justicia e Instrucción Pública, y en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7,30 a 11,30 y 13 a 17 horas. Teléfono: U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.
e5 mayo — v14 mayo

UNIVERSIDAD DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación

Rosario, Abril 12 de 1934.

Vista la resolución del señor Interventor Nacional en la Universidad de Litoral, de fecha 15 de Marzo último, recaída en nota número 99, letra I., de esta Facultad, y atenta la autorización conferida en su artículo 2.°;

El Delegado del Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores,

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, **para la** provisión de rádium elemento, **al Instituto** de Radiología del Hospital Nacional del Centenario, anexo a esta Facultad, hasta alcanzar la cantidad de dicha substancia adquirible, por valor de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000.—) dispuesta para ese objeto.

2.° — En dicha suma deberá comprenderse además de la cantidad precisada de radium, el valor de la certificación que acredite su calidad, y todo otro gasto que demande, como transporte, seguro, etc., hasta ser entregado en el Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario anexo.

3.° — Fíjase el día 12 de Mayo próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de esta Facultad, y los que se abrirán en presencia del señor Secretario Técnico, Contador y demás interesados que deseen concurrir al acto, dejándose debida constancia en acta, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en la lista que va agregada al pliego de condiciones, el cual podrá solicitarse en la Oficina de Compras de la Facultad.

4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría, a sus efectos.

Delegado del Interventor.
Secretario-técnico
v21 mayo.

"CONSEJO NACIONAL .... DE EDUCACION"

Expte. 3204-I-1934

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Junio próximo, para contratar la provisión de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, calle Charcas 1670.

El Secretario General
e-8 mayo v-12 junio

Expte. 26580-C-932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela N.° 79 de "Villa Berthet" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General

v22 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 15 de Mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 48, de Quemú - Quemú (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

v15 mayo

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de mayo próximo, a las 9 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, frutas y verduras, leche y manteca y algodón hidrófilo, con destino al consumo de este Instituto, durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. —

v-12 mayo.

Ministerio de Guerra

Licitación pública para el día 11 de Mayo de 1934:

Hora 13. — "Construcción de un Pabellón Enfermería y Galería de Comunicación", en el Colegio Militar de la Nación, en San Martín. — (Presupuesto Oficial: $ 110.025.78 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

v11 mayo.

Dirección General de Ingenieros

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de mayo de 1934.

Hora 10: Ampliación de las instalación de agua de consumo y servicio contra incendio, en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración. (Presupuesto oficial $ 11.182,50 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e27 abril v19 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 47.554-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de ferretería, con destino al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e-4 mayo v-1.° junio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo de 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: maderas (pliego 2.502); víveres frescos (pliego 2.503); Trépanos (pliego 2.504); chapas varias (pliego 2.505); material eléctrico (pliego 2.506); caños y accesorios (pliego 2.507).

Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-11 mayo

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo de 1934 de 14 a 15 horas por: eyectores, polvos químicos, etc., (Pliego 2509); cañerías y accesorios (2510); bombas centrífugas (2511); carburo de calcio (2512); cemento (2513). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública para el 29 de mayo 1934, de 14 a 15 horas, por: Repuesto para tractores (pliego 2522); chata embarcación (2523); material para tanques (2524); material para calderas (2525); tractores (2526). Retiralos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e-26 abril v-29 mayo.

Llámase a licitación pública, para el 28 de mayo 1934, de 14 a 15 horas por Gelinita (pliego 2517); cañería conducción gas (2518); mangueras para surtidores (2519); vehículos (2520); repuestos para vehículos (2521). Retirarlos Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e26 mayo v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1934 a las 14 horas, por caños y piezas galvanizadas (Pliego 2508). — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo de 1934, a las 14 horas, por la construcción de edificios a efectuarse en la Destilería Fiscal de La Plata (pliego 2500). Retirarlo, Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Bs. Aires.

v-9 mayo.

Llámase a licitación pública para el 18 mayo 1934, de 14 a 14.15 horas, por: cañería y accesorios (Pliego 2515); clavos, bulones, etc (2516). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

v18 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura. Balcarce 278 — 1er. piso, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e20 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la demolición de las construcciones existentes en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio de esta Capital, en la que será emplazado el nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, en un todo de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de $ 5.00 m|n.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados por el señor Escribano General de Gobierno en el despacho del Señor Director General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso).

e-21 abril-v-22 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, 1er. piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e26 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Mayo de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de calderos a vapor, para cocina y elementos accesorios; caldera a vapor de baja presión y quemadores de petróleo, en la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional, serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1.° piso).

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

e27 abril v30 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e9 mayo — v2 julio

(Expte. 6645-DT-934 OSN)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de las obras de canalización del Arroyo Maldonado, entre las calles Bolivia y Segurola, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Junio próximo, a las 15.30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-4 mayo v-14 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes, Kms. 24,074 a Kms. 44,060 Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. $ 141.980.

Hasta el día 9 de mayo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e5 mayo v16 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia, por Humahuaca y La Quiaca — 2.° llamado — Plan de conservación 1934 — $ 15.867.—.

Hasta el día 22 de mayo en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 29 de mayo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 mayo — v29 mayo

Licitación de las obras del camino de B. Larroude a Abramo, Sección Intendente Alvear - Trobolares - Gobernación de la Pampa. Ley 11.658, $ 40.232 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 4 de junio próximo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Sáenz Peña a Villa Angela, Km. 0.00 a Km. 72.502, Ley 11.658, pesos 70.176 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 4 de junio próximo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de General Pinedo a Gancedo. Conservación por un año. Long. Km. 45.900. $ 3.470 m|n.

Hasta el día 30 de mayo en curso, de 8 a 12 horas en el Juzgado Letrado de Resistencia, Chaco, o para el día 6 de junio próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 mayo v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Catriló por Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. — Plan de conservación año 1934, pesos 38.460.—

Hasta el día 21 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del precitado mes a las 16,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v28 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes sección O a 24,074 — Ley 11.658, pesos 252.077.—

Hasta el día 7 de Mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 14 de Mayo, a las 16.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-8 mayo v-14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, sección El Tío a San Francisco — Ley 11.658, $ 1.847.739.—

Hasta el día 7 de Mayo, en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 14 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-8 mayo v-14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael a Colonia Alvear, tramo Capital Montoya a San Rafael. Long. Kms. 107.591. — Plan de Conservación 1934. — 2.° llamado. Conservación por un año. $ 56.630,70.

Hasta el día 16 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 22 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 671, Capital Federal.

e-30 abril v-7 mayo.
e-15 mayo v-22 mayo.

Licitación pública de las obras de conservación y mejoramiento del camino de Posadas a Ituzaingó, tramo Posadas-Itaembe por San Isidro-20 llamado, pesos 9.446.

Hasta el día 4 de Mayo en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 11 de Mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-25 abril-v-11 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina entre progresivas 17,000 y 26,256, Provincia de Santiago del Estero, pesos 36.310.—

Hasta el día 8 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v14 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Rosario y Córdoba, tramo Capitán Sarmiento - Arrecifes y puentes sobre los arroyos La Horqueta, Helves, Luna, Gómez y sobre el río Arrecifes, Ley 11.658, pesos 2.235.628.—

Hasta el día 7 de Mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 de Mayo a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v14 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina, entre progresivas 5426,25 y 17,000, Provincia de Santiago del Estero, Ley 11.658, pesos 28.113.—

Hasta el día 8 de Mayo próximo, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 del precitado mes a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v14 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, tramo entre progresivas 42,084 y 52,020, Provincia de Entre Ríos, Ruta número 1, segundo llamado a licitación, Ley 11.658, pesos 169.259.— moneda nacional.

Hasta el día 22 del corriente mes de Mayo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 29 de Mayo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v29 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Catamarca por Lavalle, Provincia de Santiago del Estero. Conservación, por un año, $ 28.745,75.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Pigüé, Provincia de Buenos Aires. Conservación por una año, $ 37.249.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 4 de junio próximo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Tabay, Territorio de Misiones. Conservación, por un año, $ 19.859,61.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 4 de junio, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovoltamperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.
v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 238-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para las instalaciones sanitarias (caños, codos, etc., de fierro fundido, caños, codos, tees, etc., de material y vitreo, inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo número 238-34, puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e-25 abril v-23 mayo.

O. C. 290|34

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e25 abril v22 mayo

O. C. 363|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas aserradas, de quebracho colorado para la construcción de Embarcación a Yacuíba, con destino a Manuela Pedraza, con fecha de apertura al 28 de mayo de 1934, expediente O. C. 363|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
e26 abril — v28 mayo

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración
e26 abril — v22 mayo

O. C. 253|34

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora de boletos para Ferrocarril.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 21 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego N.° 253|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e-20 abril v-21 mayo

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Lictiaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.00 m|n., cada uno. — La Administración.

e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 238|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, (caños, codos, etc., de hierro fundido; caños, codos, tees, etc., de material vítreo; inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.,)

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, N.° 258|34, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-21 abril-v-23 mayo.

O. C. 290|34. —

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 312-33-A-1. — O. C. 1010-33-A-1. — O. C. 343-34. — O. C. 1012|33-A-1. — O. C. 345-34. — O. C. 1083-33-A-1. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

14 de Mayo de 1934. — Accesorios de hierro fundido, maleable, galvanizado (O. C. 312-33-A-1).

15 de Mayo de 1934. — Materiales para fundición (plombajina, clavos, tierra y ladrillos) - O. C. 1010-33-A-1.

16 de Mayo de 1934. — Masilla, barnices, pinturas preparadas y esmaltes. (O. C. 343-34).

17 de Mayo de 1934. — Estaño en lingotes (O. C. 1012-33-A-1).

18 de Mayo de 1934. — Acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas (O. C. 345-34).

21 de Mayo de 1934. — Hierro galvanizado, en chapas canaleta. (O. C. 1083-33-A-1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración
v-21 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para almacenar cereales en las Estaciones San Cristóbal y Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 765|33|1 puede ser consultado por los interesados en la mencionada Oficina y retirado en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso,

Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 15.— m|n., cada uno.

Las firmas interesadas en concurrir a esta licitación, que residieran en la Ciudad de Santa Fe, podrán consultar y retirar los pliegos en la Oficina del Despachante de Aduana de estos Ferrocarriles en estación Santa Fe (C. N. A.).

La Administración
v-8 mayo.

Exptes. O. C. 329|34 — O. C. 554|34 — O. C. 555|34. — Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

29 de mayo de 1934: — Construcción de la vía y obras accesorias en el sector Pie de Palo al río Desaguadero de la línea Pie de Palo a Mendoza. — O. C. 329|34.

30 de mayo de 1934: — Provisión y montaje tramos metálicos sobre el Arroyo Federal. — O. C. 554|34.

1.° de junio de 1934: — Provisión tramos metálicos. — O. C. 555|34.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, (Almacenes), a las 15, 16 y 15 horas, respectivamente, los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nros. 329|34 — 554|34 y 555|34, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e27 abril — v1.° junio

Expte. O. C. 1100|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y terciada, con fecha de apertura, al 30 de mayo de 1934, expediente O. C. 1100|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11 30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e27 abril — v30 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Rauch, Dto. 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Antonio Abaca**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 1.396 64 moneda nacional, más el 6 o|o sobre pesos 369,66 moneda nacional, desde septiembre 18|932, a la fecha en que efectúe el ingreso, importe de las deudas dejadas en los fondos de la citada repartición, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, gastos de edictos y reposición de fojas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

(Causa fiscal N.° 344|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 60.
e2 mayo N.° 392 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Arsenio Crimella**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 863,92 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 345| 1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.
e-9 mayo N.° 401 s.p.p. v-21 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: Sucesores de don **Orestes Franzoni**, ex Gobernador del Chubut; **Francisco Pais**, ex Gobernador interino; **Américo Giudicidi**, ex Contador; **Damián Canoves**, ex Comisario y **Reynaldo A. Romero**, ex Oficial, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar los cargos que se les formula por resolución N.° 2639|934, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.
e-9 mayo N.° 402 s.p.p. v-21 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor **Juan Enrique Risler**, ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que dentro del término de nueve días, desde la primera publicación del presente, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le tiene formalizado en la resolución N.° 3298, del 18 de agosto de 1932, por la suma de ($ 1.190,— m|n.) un mil ciento noventa pesos moneda nacional, por concepto de sustracción de vales de la citada Dirección General; todo bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — (Causa Fiscal N.° 47|932).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 45.
e-9 mayo N.° 403 s.p.p. v-19 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Nuevo Torino, Dist°. 5.°, Santa Fe", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Crispín L. Varela**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de pesos 1.637,16 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Notifíquese a su fiador solidario, C. Conteponni.

(Causa fiscal N.° 53|1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e2 mayo N.° 393 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **José Martorelli y Luis Loro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la suma de pesos 864,15 moneda nacional, saldo de la deuda dejada por el primero en los fondos de la (Sucursal 22-B), de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y que, en garantía de su cumplimiento, fué afianzada por el segundo en su oportunidad; con más la de pesos 112,— moneda nacional, por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e2 mayo N.° 394 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Ricardo Fontana**, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que dentro de los diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo de pesos 199,50 moneda nacional, formulado por resolución N.° 2540-1934, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.
e2 mayo N.° 395 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcelino Somorrostro**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 260,02 moneda nacional, para responder al importe del cargo formalizado a su afianzado el ex empleado de Correos y Telégrafos, D. José Humberto Impaglione, y reposición de fs. actuadas. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e2 mayo N.° 396 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión** de don **Romalio Navia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 1.639,77 oro sellado, importe del cargo que se le formalizó, más la de pesos 150,— moneda nacional, para responder a gastos de edictos y reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

(Causa fiscal N.° 318|1933)

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e2 mayo N.° 397 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Alfieri** y a don **José D. Kenny**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a la orden de la misma la suma de pesos 4.524,63 moneda nacional, el primero, y pesos 1.000,— moneda nacional, el segundo, para responder al déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado don José Conde Moreno, y reposición de fojas actuadas. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 239|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e2 mayo N.° 398 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los herederos del Cabo 1.° (S. R.), don **José E. Godoy**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la suma de pesos 11,33 moneda nacional, por los conceptos determinados en la resolución N.° 8724, de fecha 17 de noviembre de 1933 (causa fiscal N.° 353|933), con más la de pesos 29,— moneda nacional, por reposición de fojas y pesos 40,— por gastos de publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e2 mayo N.° 399 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hilarión Meneses**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 340,— moneda nacional, importe del cargo formalizado a su afianzado Eduardo García, por la deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de fojas actuadas. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 2|1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e2 mayo N.° 400 s|p.p. v14 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **E. Esperanza Suárez**, y a todos los que se consideren con derecho a (1,170) un kilo ciento setenta gramos tejido de seda de la partida 2052, (1) una camisa usada sin valor comercial y (1,400) un kilo cuatrocientos gramos yerba inutilizada sin valor comercial, detenidas por expediente número 193-C-1934, que el señor Administrador con fecha 28 de Abril ppdo., ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Hágase saber y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última, lo resuelto en el expediente 226-R-1931; tome nota previamente Teneduría de Libros y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Mayo 7 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios.

e9 mayo v15 mayo.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (131) ciento treinta y una cajas conteniendo cada una (1) una docena de agujas para jeringas hipodérmicas y (2) dos kilos café en grano, detenidas por expediente número 117-R-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios. Mayo 7 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, segundo Jefe

e 9 mayo v15 mayo.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a un cajón marca A 846 B. M. y una valija, llegado en el vapor "Asturias", el 7 de diciembre de 1933, en condición de "Orden Agencia", detenidos por expedientes N.° 471-S-1933, que el señor Administrador con fecha 23 de febrero del corriente año, ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar el contenido de los dos bultos en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición del sellado. Tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Sumarios. — Fdo.: Juan Gómez Acevedo".

Asesoría y Sumarios, Mayo 7 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.° Jefe.

e9 mayo v15 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 841-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: B. Isle; paquete 1730; fecha de entrada al puerto, año 1925; 1 (una) escopeta.

El Jefe
v-12 mayo

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Tomás Martínez** y a todos los que se consideren con derecho a dos fardos tabaco con 21 y 1|2 kilos, rotulado Tomás Martínez, tránsito para Boulogne Sur Mer (Francia), llegados en calidad de equipaje en el vapor "Ciudad de Corrientes", el 16 de Octubre de 1933 y detenidos por expediente número 410 -S- 1933, que el señor Administrador con fecha 16 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva, dice así: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. — Hágase saber. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición del sellado. — Tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo. — Asesoría y Sumarios, Abril 24 de 1934. — Alberto M. Calarco, 2.° Jefe.

v12 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 1110-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dipuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Se ignora vapor — Marca "El Eje" — s|n. — 4 Piezas, Bujes.

El Jefe
e3 mayo — v21 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario **v17 mayo**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolomé Pollina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Geminiano Pianina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.
El Secretario. v-11 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. León Corazza** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — El Secretario.

v-14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Lotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.
El Secretario.
v-11 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depauli (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.
El Secretario

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Hilarión Giménez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.

v29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Gabriel Scotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.
El Secretario
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Pennisi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.
El Secretario
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Lettieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.
El Secretario
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Lúquez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.

v29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688. de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Baldoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — El Secretario.

v-21mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Santiago Hurmvezian** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. José Varvello** que deben apersonarse al domicilio de la misma, **calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — El Secretario.

v-14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raúl Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano González Speroni** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Sanguinetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino Echenique**, que deben apersonarse al domici-

lio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

El Secretario

v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prudencio Guevara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario

v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Lombardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario

v17 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Wiegand; Icho Kakovichi y Juan Schaefer**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 656 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco Alberto García, en el pedido de inscripción de contrato de Sociedad de **Yerma, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que se ha dispuesto publicar por cinco días, en el "Boletín Oficial" los siguientes estatutos:

Primer Testimonio. — Número doscientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen: por una parte el Señor Don Federico G. Leloir y el Doctor Don Jorge Lavalle Cobo, siendo de estado soltero el primero y casado el segundo; y por la otra comparecen los Señores Don José María Paz Anchorena y Don José Blaquier, ambos de estado casados, todos de nacionalidad argentina, siendo los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fé, así como de que concurren a este acto, el Señor Federico G. Leloir y Doctor Jorge Lavalle Cobo en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima Argentina denominada "Banco Argentino Uruguayo", con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número quinientos once; y los Señores Don José María Paz Anchorena y Don José Blaquier en su carácter de Vicepresidente y Director de la Sociedad Anónima Argentina "Fábrica Argentina de Calzado", con domicilio legal en esta Capital Avenida Amancio Alcorta número tres mil noventa y nueve, personerías que se justifican con su designación, que surge y resulta de las actas de las respectivas Sociedades Anónimas que yo, el autorizante tengo a la vista para este acto y transcriptas en lo fundamental dicen así: "Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, en el local del Banco, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña esquina San Martín, los Señores Accionistas cuya nómina se indica a fojas veinte a veinte y tres inclusive del Libro de Asistencia a Asambleas número uno del Banco, firmado a fojas veinte y tres por el Señor Inspector de Justicia, Doctor Don Víctor Barón Peña, o sean cuarenta y seis Accionistas presentes y representados, con un total de diez y nueve mil veinte acciones y trescientos setenta y siete votos, el Señor Presidente declaró constituída la Asamblea a las quince horas y treinta minutos. — Corresponde, dice después el Señor Presidente de conformidad al Segundo punto de la Orden del Día que establece: "Elección de tres Señores Directores, nombramiento del Síndico y Suplente del Síndico y de dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas", proceder a la elección indicada; y a moción del Señor Don Alfredo A. Zoppi se nombra por aclamación a los Señores Don Federico G. Leloir, Don Ricardo F. Bosch y Don José Blaquier, para Directores por un nuevo período de tres años; nombrar Síndico Titular al Señor Don Eusebio F. Giménez, Síndico Suplente a Don Antonio Martínez Rufino; y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a los Señores Don Federico Albarracín Guerrico y Doctor Don Alberto Brondi, por un año los cuatro últimos de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias. — Firman el acta: Federico G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — Alfredo A. Zoppi. — José Fernández Campón. — Inspector de Justicia: Víctor Barón Peña. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres, en el local del Banco, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña esquina San Martín, los Señores Accionistas cuya nómina se indica a fojas veinte y ocho a fojas treinta y uno del Libro de Asistencia a Asambleas del Banco, número uno, firmado a fojas treinta y uno por el Señor Inspector de Justicia Don Francisco M. Alvarez, o sean veinte y dos accionistas presentes y trece representados con un total de quince mil novecientos ocho acciones y doscientos ochenta y un votos, el Señor Presidente declaró constituída la Asamblea a las diez y siete y veinte y cinco horas. — Actúa de Secretario el Doctor José María Paz Anchorena, y como representante de la Inspección General de Justicia el Doctor Don Francisco M. Alvarez. — Corresponde, dice después el Señor Presidente, de conformidad con el segundo punto de la Orden del Día que establece: "Elección de dos Señores Directores, nombramiento de Síndico y Suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, proceder a la elección indicada; y a moción del Señor Don Carlos Agote, se nombra por aclamación a los Señores Doctor Don Jorge Lavalle Cobo y Doctor Enrique J. Piccardo, por un nuevo período de tres años, se nombra Síndico Titular al Señor Don Antonio Martínez Rufino y Síndico Suplente a Don Alberto Brondi y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a los Señores Federico Albarracín Guerrico y Don Luis Quirno, por un año los cuatro últimos, de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias. — Firman el acta: Federico G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — José Fernández Campón. — Federico Kussrow. — Francisco M. Alvarez. — Inspector de Justicia. — "Sesión del veinte y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Se abrió a las diez y siete y cuarenta y cinco con la presencia de los Señores Federico G. Leloir, Carlos F. Alcobendas, Ingeniero Rómulo Ayerza, José Blaquier, Enrique J. Piccardo, Antonio Martínez Rufino y Don Alberto Brondi y Gerente. — El Señor Ayerza que preside en virtud del artículo veinte y cuatro de los Estatutos expresa a continuación que la Asamblea de Accionistas que acaba de celebrarse ha elegido por un nuevo período de tres años para desempeñar el cargo de Directores a los Señores Doctor Jorge Lavalle Cobo y Doctor Enrique J. Piccardo, ha nombrado Síndico al Señor Antonio Martínez Rufino, Síndico Suplente al Doctor Alberto Brondi, y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a los Señores Federico Albarracín Guerrico y Don Luis Quirno, por un año los cuatro últimos, de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias, cargos que los presentes aceptan, resolviéndose comunicar la designación a los ausentes. — Luego el Señor Presidente propone que el Directorio confirme por el nuevo ejercicio al Señor Don Federico G. Leloir, lo que se aprueba por unanimidad, pasando el Señor Leloir de inmediato a ocupar la presidencia; y a moción del Señor Leloir se confirma por el nuevo período a las autoridades del año anterior, quedando en consecuencia designados: Presidente: Don Federico G. Leloir; Vicepresidente: Don Ricardo F. Bosch; Secretario Doctor Don Jorge Lavalle Cobo y Subsecretario Doctor Don José María Paz Anchorena, los presentes aceptan y agradecen. — Firman el acta: Federico G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — Lo transcripto es copia fiel, doy fé, como de que las actas transcriptas tengo a la vista para este acto: la primera a fojas doscientas una a doscientas cuatro del Libro de Actas número once bajo el número mil ciento sesenta y cuatro; la segunda de los folios sesenta y seis al sesenta y ocho del Libro de Actas número trece bajo el número de acta mil trescientos sesenta y ocho; y la tercera a los folios sesenta y nueve al setenta y uno del Libro de Actas número trece bajo el número mil trescientos sesenta y nueve, de que certifico. — "Acta número ciento diez y nueve. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, los Accionistas cuya nómina se indica a fojas tres del Libro de Asistencia a Asambleas número uno de la Sociead, o sean diez accionistas presentes con un total de quinientas veinte acciones y trescientos diez votos, y con asistencia del Señor Inspector de Justicia Señor Manuel Hernández, a las quince horas y veinte y cinco minutos el Señor Presidente declaró constituída la Asamblea actuando de Secretario el Doctor José M. Paz Anchorena . . . El Señor Presidente manifiesta que de acuerdo al segundo punto de la Orden del Día, corresponde a la Asamblea la elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los Señores Ricardo F. Bosch, José M. Paz Anchorena, José Blaquier y Pedro C. Cichero que terminan su mandato. — El Doctor Laspiur propone la reelección de los nombrados Señores Ricardo F. Bosch, José M. Paz Anchorena, José Blaquier y Pedro C. Cichero, lo cual es aprobado por unanimidad. — Se dá lectura al cuarto punto de la Orden del Día que dice: "Designación de dos Señores Accionistas para que representando la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Doctor Laspiur propone se autorice a la presidencia para hacer tales designaciones, y habiendo asentimiento general, el Señor Presidente designa para tal fin a los Señores Federico G. Leloir y Ernesto Laspiur, declarando a continuación levantado el acto siendo las quince horas y cuarenta minutos. — Firman el acta: Ricardo F. Bosch. — José M. Paz Anchorena. —F. G. Leloir. — E. Laspiur. — Acta número ciento veinte — Sesión del veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Se abrió a las diez y seis y treinta y cinco horas con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por los Directores presentes Señores Ricardo F. Bosch, José Blaquier, José M. Paz Anchorena, Pedro C. Cichero y Síndico Señor Miguel Satragno. — El Señor Bosch que actúa de Presidente manifiesta que de acuerdo a la elección practicada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el veinte y ocho del actual, corresponde al Directorio proceder a la distribución de cargos resolviéndose reelegir a los Señores Directores en sus cargos anteriores, es decir: Señor Ricardo F. Bosch, Presidente; Doctor José M. Paz Anchorena, Vicepresidente; Señor Pedro C. Cichero, Secretario; y Señor José Blaquier, Vocal. — A las diez y seis y cuarenta y cinco horas, se levantó la sesión. — Firman el acta: Ricardo F. Bosch. — P. C. Cichero. — Lo transcripto es copia fiel, doy fé, como de que las actas que se acaban de transcribir tengo a la vista para este acto, la primera inserta a los folios ciento noventa y siete y ciento noventa y ocho del Libro de Actas número uno, bajo el número ciento diez y nueve; y la segunda al folio ciento noventa y nueve del Libro de Actas número uno bajo el número ciento veinte, de que certifico. — Las personerías jurídicas de las Sociedades otorgantes se justifican: la del Banco Argentino Uruguayo con sus Estatutos sancionados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos diez y siete, y por sus reformas parciales de fechas veinte y tres de Agosto de mil novecientos diez y nueve, treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro y tres de Agosto de mil novecientos veinte y nueve, los que debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación se encuentran íntegramente transcriptos en las escrituras pasadas en este mismo Registro con fechas veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez y ocho, quince de Abril de mil novecientos veinte, veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro y veinte y cuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno, a los folios ciento veinte y nueve, ciento cincuenta y ocho vuelto, seiscientos quince y seiscientos cincuenta y cinco vuelto respectivamente de los protocolos correspondientes a esos años. — Y la Fábrica Argentina de Calzado Sociedad Anónima Industrial y Comercial con sus Estatutos que debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación fueron protocolizados por escritura pública otorgada con fecha veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez y ocho, por ante el Escribano de esta Capital, Don Claudio de Mateo al folio mil noventa y siete vuelto del Registro número treinta y siete de su adscripción, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el día siete de Diciembre de ese mismo año, bajo el número doscientos ochenta y ocho, al folio doscientos nueve del Libro cuarenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales, he tenido a la vista antes de ahora, y se halla íntegramente transcripto en la escritura pasada en este mismo Registro con fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres al folio novecientos ochenta y cuatro vuelto del protocolo de ese año, doy fé, y transcriptos en lo pertinente por su orden dicen así: "Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Banco Argentino Uruguayo", cuyo domicilio legal es la Capital de la Nación Argentina . . . y su duración será de cien años contados desde el día que inicie sus operaciones. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar operaciones bancarias sin ninguna limitación como préstamos, depósitos nominales y al portador, giros, cuentas corrientes, descuentos, redescuentos, emisión de obligaciones, warrants, bonos de capital, compraventa de fondos públicos, títulos de renta, acciones, especies metálicas, operaciones de Bolsa por cuenta ajena, comisiones, remates, dar y recibir todo géne-

ro de garantías reales y personales en favor de sus propios negocios o intereses; contratar con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y Municipalidades, con países extranjeros y con particulares, empréstitos internos o externos y demás operaciones de carácter económico y financiero. — Podrá dedicarse a la ayuda, fomento, desarrollo y explotación de negocios agrícolas, ganaderos, industriales, comerciales, sociedades cooperativas, comanditarias y en participación, colonizaciones, de construcción y obras públicas, pudiendo concurrir a licitaciones oficiales y particulares, seguros de todo género, préstamos hipotecarios, representaciones diversas, consignaciones diversas, frigoríficos, importaciones y exportaciones, pudiendo hacer fusiones con otras Sociedades, pagando su precio si así conviniese, con acciones de este Banco que se emitirán con tal objeto, por su valor nominal o con premio, o se podrá hacer el pago en dinero efectivo según lo resuelva el Directorio en cada caso, constituir Compañías de cualquier clase tomando participación en ellas total o parcialmente bajo la condición expresa de que el Banco tenga siempre una intervención activa y constante en las administraciones en que participe, funde o patrocine, y en general y sin ninguna excepción realizar y llevar a cabo todos los negocios o empresas lícitas, sin limitación de elementos y de facultades, sea como intermediario, directamente o por cuenta propia . . .Del Directorio. — Artículo veinte y uno: La Sociedad será administrada por un Directorio que elegirá la Asamblea General, compuesto de ocho Accionistas, de los cuales seis como mínimum deberán ser ciudadanos argentinos o uruguayos. — Los Directores pueden ser reelectos. — Para ser Director se necesita poseer por lo menos cien acciones, las que se depositarán en el Banco como garantía por el tiempo que permanezcan en funciones. — Esta disposición regirá también para los Síndicos. — Artículo veinte y dos: El Directorio durará tres años en sus funciones debiendo cesar el primer año tres Directores, tres el segundo y dos el tercero. — Artículo veinte y tres: En caso de que ocurran vacantes en el Directorio, éste proveerá provisionalmente al reemplazo, debiendo la Asamblea General en la primera convocatoria proceder al nombramiento definitivo por el tiempo que falte para cumplir el término del mandato. — Si por cualquier causa el número de Directores nombrados por los Accionistas quedara reducido, a cuatro, el Directorio procederá inmediatamente a convocar a Asamblea General a fin de completarse. — Artículo veinte y cuatro: El Directorio nombrará anualmente de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Subsecretario del Directorio, los que deberán ser ciudadanos argentinos o uruguayos. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente, presidirá el Directorio el miembro de mayor edad. — El Directorio se reunirá dos veces cada semana y toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o que dos de sus miembros lo soliciten. — Artículo veinte y cinco: Para que el Directorio pueda deliberar es necesaria la presencia de cuatro Directores por lo menos, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. — El Presidente tendrá además doble voto para decidir en los casos de empate. — Artículo veinte y seis: El Directorio tiene los más amplios poderes para proceder en nombre de la Sociedad y resolver todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales, y especialmente tendrá además las atribuciones siguientes . . . Segundo: Acordar y reglamentar las operaciones y las funciones del personal haciendo observar las resoluciones de la Asamblea General . .Décimo: Autorizar y dirigir las operaciones de la Sociedad y promover las acciones judiciales por medio de los apoderados que nombre al efecto. — Undécimo: Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos . . . Artículo veinte y siete: El Directorio podrá encargar para el desempeño de otras funciones en el interior o exterior a uno o más Directores o a personas que no pertenezcan al mismo. — Artículo veinte y nueve: . . . Los poderes, tanto generales como especiales conferidos por el Directorio al Gerente General, a los Gerentes y otros funcionarios del Banco, subsistirán en toda su fuerza y vigor aun que el Directorio haya sido modificado o renovado y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Directorio que los otorgó o por otros de los que le sucedan . . . Artículo treinta y dos: El Directorio está facultado para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, tomar inmuebles en locación y subarrendarlos, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes al tiempo del mandato, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y para cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deuda, a no ser en caso de falencia del deudor, para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles o de cualquier otra naturaleza. — Del Presidente. — Artículo treinta y tres: El Presidente o Vicepresidente en su caso, es el Jefe Superior de la Sociedad, y para serlo se requiere ser de nacionalidad argentina o uruguaya, siendo sus deberes y atribuciones las siguientes: Primero: Representar al Directorio ante las Autoridades Judiciales y Administrativas y en todos los actos jurídicos que aquél acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que se confieran por el Directorio a terceros. — Segundo: Hacer observar estos Estatutos, el Reglamento interno de la Sociedad u las resoluciones del Directorio. — Tercero: Proponer al Directorio de acuerdo con el Gerente General los empleados necesarios, cambio o separación de los mismos, sueldo que deberán gozar y garantías que hayan de prestar. — Cuarto: Llevar la firma en todos los documentos que se relacionen con la marcha del Establecimiento debiendo ser refrendada por la del Secretario o Subsecretario . . . — Artículo 1.°: a) Queda constituída una Sociedad Anónima con el nombre de Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y como duración el término de cincuenta años a contar desde la fecha en que quede constituída legalmente. — Objeto. Inc. b) La Sociedad se constituye con el propósito de comerciar por cuenta propia, como representante de fábricas o firmas comerciales, nacionales o extranjeras en todos los ramos del comercio y de la industria de calzado y demás anexos, pudiendo establecer fábricas y negocios y sucursales, comprar cualquier negocio o fábrica ya establecida, interesarse en otras Sociedades o firmas, promover o iniciar su formación o formar por sí misma otras Sociedades similares, así como enajenarlas en las condiciones que estime convenientes, todo ello siempre qque esas operaciones se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad . . . Del Directorio. — Artículo 7.° La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. — Para ser Director se requiere tener cincuenta acciones que se depositarán en garantía en un Banco a la orden de la Sociedad. — Para formar quórum se requiere la presencia del Presidente quien tendrá doble voto, y un Director, o de tres Directores y todas las resoluciones requerirán mayoría de votos. — El Directorio sesionará cuando menos dos veces por mes y en todas las ocasiones que lo soliciten dos Directores. — Artículo 8.°: En la primera reunión que celebre el Directorio designará el Presidente y Vice que en su caso lo presidirán por tres años. — Cuando el Vice reemplace al Presidente en forma definitiva, sólo completará el período que correspondiere a éste. — El Directorio queda facultado para nombrar Vicepresidente en su reemplazo. — En caso de acefalía de Presidente y Vice, queda también facultado el Directorio para nombrar las personas que han de ocupar dichos cargos hasta la próxima Asamblea. — Artículo once: Corresponde al Directorio la más amplia facultad para resolver todos los actos u operaciones relativas al objeto, de la Sociedad, siendo enumerativos y no limitativos los que a continuación se mencionan: . . . Del Presidente. — Artículo doce: Son deberes y atribuciones del Presidente, Vicepresidente o del Director que en ausencia de éstos haga sus veces: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante los Poderes Públicos y en todos los actos de la vida civil y comercial, así como en los casos judiciales que puedan presentarse, de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción. — b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y del Directorio . . .— Lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe. — Y los Señores Don Federico G. Leloir y Don Jorge Lavalle Cobo por el Banco Argentino Uruguayo; y los Señores Don José María Paz Anchorena y Don José Blaquier, por la Fábrica Argentina de Calzado, dijeron: Que como resulta de las actas de las respectivas Sociedades Anónimas que más adelante se transcribirán, han resuelto por los motivos que en ellas se expresan constituir con capitales propios una Sociedad bajo la denominación de "Yerma. Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se regirá por las bases, cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primero: Entre el Banco Argentino Uruguayo, Sociedad Anónima Argentina, y Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se dedicará en general a la importación, exportación y consignación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, comisiones y corretajes, representación de fábricas y firmas comerciales, administración de propiedades y negocios, fabricación, elaboración y compraventa de materiales y productos de cualquier naturaleza, sus derivados y accesorios, concesiones nacionales, provinciales, municipales o|y particulares, para la explotación de toda clase de servicios o industrias privadas, marcas de fábricas, y patentes de invención, construcción de caminos y carreteras, ferrocarriles y demás medios de transporte, adquirir en propiedad y enajenar bienes inmuebles, muebles o semovientes, derechos, títulos y acciones y cualquier otra clase de valores, establecer negocios de compraventa al por mayor y menor de los productos o mercaderías que compre o elabore o de los que tenga en representación o consignación, organizar colonizaciones, crear o fundar toda clase de establecimientos destinados al desarrollo de manufacturas agrícolas, ganaderas o industriales, constituir con otros cualquier clase de Sociedades que no les esté expresamente prohibidos por las leyes vigentes en el país, ya sea todo lo relacionado por cuenta propia o por mandato o representación de terceros, interviniendo asimismo en todos los asuntos administrativos aduaneros y judiciales que se deriven de sus actividades, pudiendo además garantizar a terceros el cumplimiento de sus obligaciones comerciales, y el pago de fletes, transportes, transbordos y depósito de cualquier clase de mercaderías, maquinarias o productos. — Segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "Yerma. Consignaciones y Representaciones. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Herrera número doscientos noventa y cinco, pudiendo la Sociedad establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier punto del territorio argentino o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y cualquiera de los socios componentes podrá denunciarla con previo aviso de tres meses dado por carta o telegrama colacionado, dirigido al otro socio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos curso legal cada una, pudiendo éste ser aumentado a medida que el desenvolvimiento de sus negocios lo requiera. — En este acto queda suscripto el importe total de los cincuenta mil pesos curso legal tomando cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional el Banco Argentino Uruguayo y cinco mil pesos de igual moneda la Fábrica Argentina de Calzado. — Quinto: Los poderes que confiera la Sociedad a sus Gerentes u otros empleados con facultades para intervenir por la misma en sus asuntos o negocios serán dados y usados siempre de manera que intervengan conjuntamente por lo menos dos de sus mandatarios en la forma en que en ellos se determine, y los actos que realicen en desempeño de sus mandatos serán firmados por éstos proponiendo a la razón social su firma con las palabras "por poder". — Toda revocación será hecha por instrumento público e inscripta en el Registro Público de Mandatos. — En ningún caso los Gerentes o apoderados de la Sociedad podrán tomar dinero prestado sin resolución expresa de los mandantes quienes resolverán en cada caso la forma y condiciones que crean más convenientes, o bien el otorgamiento de un poder especial con facultades para ello. — Sexto: Al treinta de Junio de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances mensuales o periódicos que resuelva la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance a un cincuenta por ciento del capital, y las utilidades que de él resulten, previa deducción de los gastos generales, sueldos y gratificaciones o fondos que puedan destinarse a otra clase de reservas, se repartirán en la proporción siguiente: A la Fábrica Argentina de Calzado se le asignará un interés proporcional sobre su capital como única remuneración, y el saldo corresponderá al Banco Argentino Uruguayo como retribución sobre su capital. — Las pérdidas serán soportadas por el capital y transferidas a prorrata del capital aportado para cada una de las Sociedades contratantes quienes se comprometen a integrarlo en su caso con las utilidades de los ejercicios futuros previamente a cualquier distribución de ganancias entre socios. — Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, el capital de aporte de la misma será restituído a la Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima, su capital suscripto con más el interés que le corresponda al día de la disolución, y al Banco Argentino Uruguayo su capital con más las utilidades y reservas que restaren. — Octavo: En caso de liquidación forzosa de cualquiera de las Sociedades constituyentes que obligaran a proceder a la liquidación de la Sociedad, los socios resolverán la mejor forma de llevarla a la práctica. — Bajo los artículos precedentes los comparecientes dan por celebrado este contrato de Sociedad que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Las actas a que antes se ha hecho referencia, yo, el autorizante certifico tener a la vista para este acto en sus testimonios, doy fe, y se hallan asentadas: la del Banco Argentino Uruguayo en el Libro de Actas número trece de los folios ciento noventa y ocho al doscientos seis bajo el número de acta mil cuatrocientos diez y siete, y la de la Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial en el Libro de Actas número dos de los folios veinte y cuatro al veinte y siete, bajo el número doscientas diez y nueve, y transcriptas por su orden dicen así: "Sesión del dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. — Se abrió a las diez y seis y veinte y cinco, con la lectura del acta

de la anterior que fué aprobada por los presentes Señores: Presidente, Subsecretario, que actúa de Secretario por ausencia del titular, Alcobendas, Ayerza, Blaquier, Piccardo, Síndico Suplente que actúa de Síndico por ausencia del titular, y Gerente . . . A continuación, y siguiendo las conversaciones habidas en este Directorio relativas a la posibilidad de constituir una Sociedad de responsabilidad limitada conjuntamente con la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Calzado, que se dedique a comisiones y corretajes en general para lo cual esta última Sociedad aportaría un capital de $ 5.000 c|l., se resuelve: Proceder a la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conjuntamente con la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Calzado, la que se denominará "Yerma. Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de acuerdo con el proyecto confeccionado para ello, se regirá por las cláusulas y condiciones que se reducirán a escritura pública y que son las siguientes: Artículo primero: Entre el Banco Argentino Uruguayo, Sociedad Anónima Argentina y Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se dedicará en general a la importación, exportación y consignación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, comisiones y corretajes, representación de fábricas y firmas comerciales, administración de propiedades y negocios, fabricación, elaboración y compraventa de materiales y productos de cualquier naturaleza, sus derivados y accesorios, concesiones nacionales, provinciales, municipales o|y particulares para la explotación de toda clase de servicios o industrias privadas, marcas de fábricas y patente de invención, construcción de camino y carreteras, ferrocarriles y demás medios de transportes, adquirir en propiedad y enajenar bienes inmuebles, muebles o semovientes, derechos, títulos y acciones y cualquier otra clase de valores, establecer negocios de compraventa al por mayor y menor de los productos y mercaderías que compre o elabore o de los que tenga en representación o consignación, organizar colonizaciones, crear o fundar toda clase de establecimientos destinados al desarrollo de manufacturas agrícolas, ganaderas o industriales, constituir con otros cualquier clase de Sociedades que no les esté expresamente prohibido por las leyes vigentes en el país, ya sea todo lo relacionado por cuenta propia o por mandato o representación de terceros interviniendo asimismo en todos los asuntos administrativos aduaneros y judiciales que se deriven de sus actividades, pudiendo además garantizar a terceros el cumplimiento de sus obligaciones comerciales y el pago de fletes transportes, transbordos y depósitos de cualquier clase de mercaderías, maquinarias o producto. — Artículo segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "Yerma. Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Herrera número doscientos noventa y cinco, pudiendo la Sociedad establecer Sucursales, Agencias o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o del extranjero. — Artículo tercero: La Sociedad no constituye por tiempo indeterminado y cualquiera de los socios componentes podrá denunciarla con previo aviso de tres meses dado por carta o telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 50.000 c|l. (Cincuenta mil m|n.) dividido en quinientas cuotas de $ 100 c|l. cada una, pudiendo éste ser aumentado a medida que el desenvolvimiento de sus negocios lo requiera. — En este acto queda suscripto el importe total de los cincuenta mil pesos curso legal tomando $ 45.000 c|l., (Cuarenta y cinco mil c|l.) el Banco Argentino Uruguayo y $ 5.000 c|l. (Cinco mil pesos curso legal) la Fábrica Argentina de Calzado. — Artículo quinto: los poderes que confiera la Sociedad a sus Gerentes u otros empleados con facultades para intervenir por la misma en sus asuntos o negocios serán dados y usados siempre de manera que intervengan conjuntamente por lo menos dos de sus mandatarios en la forma en que en ellos se determine, y los actos que realicen en desempeño de sus mandatos serán firmados por éstos, posponiendo a la razón social, su firma con las palabras "por poder". — Toda revocación será hecha por instrumento público e inscripta en el Registro Público de Mandatos. — En ningún caso los Gerentes o apoderados de la Sociedad podrán tomar dinero prestado sin resolución expresa de los mandantes, quienes resolverán en cada caso la forma y condiciones que crean más convenientes o bien el otorgamiento de un poder especial con facultades para ello. — Artículo sexto: Al treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales o periódicos que resuelva la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance a un cincuenta por ciento del capital, y las utilidades que de él resulten, previa deducción de los gastos generales, sueldos y gratificaciones o fondos que pueden destinarse a otra clase de reservas, se repartirá en la proporción siguiente: a la Fábrica Argentina de Calzado se le asignará un interés proporcional sobre su capital como única remuneración, y el saldo corresponderá al Banco Argentino Uruguayo, como retribución sobre su capital. — Las pérdidas serán soportadas por el capital y transferidas a prorrata del capital aportado por cada una de las Sociedades contratantes, quienes se comprometen a integrarlo en su caso con las utilidades de ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre socios. — Artículo séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, el capital de aporte de la misma será restituído a la Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima, su capital suscripto con más el interés que le corresponda al día de la disolución y al Banco Argentino Uruguayo su capital con más las utilidades y reservas que restaren. — Artículo octavo: En caso de liquidación forzosa de cualquiera de las Sociedades constituyentes que obligarán a proceder a la liquidación de la Sociedad, los socios resolverán la mejor forma de llevarla a la práctica. — Bajo los artículos precedentes los comparecientes dan por celebrado este contrato que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Puesto este asunto a consideración de los presentes y previo un cambio de ideas se consideró muy conveniente y acertada esta gestión, por lo cual se dió por aprobados los trámites iniciados y la ejecución del contrato de la referencia que deberá elevarse a escritura pública, autorizando al Señor Presidente del Directorio para otorgarla y firmarla en su oportunidad y de acuerdo con las personas que representen a la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Calzado en el acto de la constitución de la Sociedad "Yerma. Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", designarán las personas que desempeñarán el cargo de Gerente General y empleados que deban actuar en representación de la misma, estableciendo las facultades que convendrá darles para que la representen en sus relaciones comerciales. — A tal efecto el Directorio aportará de la Caja de la Sociedad la suma de $ 45.000 c|l., a fin de aportarlos como capital para formar la Sociedad que se constituye. — Firman el acta: Federico G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — Acta número doscientos diez y nueve. — Sesión del dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. — Se abrió a las diez y siete y treinta horas con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por los Directores presentes Señores Doctor José M. Paz Anchorena, José Blaquier, Pedro C. Cichero y Síndico Señor Miguel Satragno . . . A continuación y siguiendo las conversaciones habidas en este Directorio relativas a la posibilidad de constituir una Sociedad de responsabilidad limitada conjuntamente con la Sociedad Anónima Banco Argentino Uruguayo que se dedique a comisiones y corretajes en general, para lo cual esta última Sociedad aportará un capital de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, se resuelve: Proceder a la constitución de una Sociedad de responsabilidad limitada conjuntamente con la Sociedad Anónima "Banco Argentino Uruguayo", la que se denominará "Yerma. Consignaciones y Representaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de acuerdo con el proyecto confeccionado para ello, se regirá por las cláusulas y condiciones que se reducirán a escritura pública y que figuran transcriptos en el Libro de Actas del Banco Argentino Uruguayo en sesión de fecha dos de Marzo del corriente año. — Puesto este asunto a consideración de los presentes y previo un cambio de ideas se consideró muy conveniente y acertada esta gestión por lo cual se dió por aprobado los trámites iniciados y la ejecución del contrato de la referencia que deberá elevarse a escritura pública, autorizando al Señor Presidente del Directorio para otorgarla y firmarla en su oportunidad y establecer en la misma las facultades que convendrá dar a los Gerentes y empleados de la Sociedad que se constituya a fin de que representen a la Sociedad en sus relaciones comerciales. — A tal efecto el Directorio aportará de la Caja de la Sociedad la suma de cinco mil pesos moneda nacional a fin de aportarlos como capital para formar la Sociedad que se constituye. — El Presidente del Directorio, de acuerdo con las personas que representen a la Sociedad Anónima Banco Argentino Uruguayo en el acto de la constitución de la Sociedad "Yerma, Consignaciones, Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", designará a las personas que desempeñarán el cargo de Gerente General y empleados que deban actuar en representación de la misma. — Firman el acta: José M. Paz Anchorena. — P. C. Cichero. — Lo transcripto es copia fiel, doy fé. — En este mismo acto, las partes resuelven también designar Gerente al Señor Luis M. Garrasino y Subgerente al Señor Domingo Pereyra Rivera, de nacionalidad argentinos, domiciliados en la calle Herrera número doscientos noventa y cinco, a quienes se les otorga poder amplio para que actuando ambos conjuntamente o cualesquiera de ellos indistintamente con los Señores Don Miguel Satragno o Don Julián Gil, de nacionalidad argentina y mismo domicilio, ejerciten todas y cada una de las facultades que a continuación se expresan: Primero: Para que corran con la libre administración de todos los bienes, créditos, títulos y acciones, mercaderías y demás valores que tenga la Sociedad o que ésta debiera administrar por cualquier otro título o concepto. — Segundo: Para que cobren y perciban de quien o quienes corresponda todas las sumas de dinero, valores y demás que se le adeudaren por cualquier título, dando los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos, pudiendo aceptar de sus deudores toda clase de garantías reales y personales. — Tercero: Para que establezcan agencias, sucursales o locales necesarios para el funcionamiento de la Sociedad y de sus negocios en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto: Para que tomen o dèn bienes raíces en locación con o sin contrato escrito, fijando el monto de los alquileres, formas de pago, plazos y demás condiciones, aún por términos que excedan de seis años. — Quinto: Para que hagan los gastos propios de la administración y pagos de toda clase aún fuera de los comunes de administración, hagan liquidaciones y arreglos, reparaciones y refecciones, celebren contratos de seguros y reaseguros contra cualquier clase de riesgos y cobren y perciban su importe en caso de siniestro. — Para que dén o acepten finiquitos y demás resguardos legales, hagan remisiones y quitas de deuda, concedan esperas y moratorias, todo bajo las cláusulas y condiciones que estimen más convenientes, reconociendo también o confesando las obligaciones que contraiga la Sociedad y hagan novaciones que extingan o modifiquen obligaciones constituídas. — Sexto: Para que compren y vendan cualquier clase de productos, mercaderías, maquinarias, instrumentos, enseres y demás objetos, así como sus derivados y accesorios, estableciendo los precios, formas de pago, entregas y demás condiciones, resguardos y garantías que estimen convenientes, dando o recibiendo por el importe de las compras o ventas que realicen, dinero en efectivo, letras, pagarés, vales y otros documentos comerciales que podrán negociar o descontar por medio de endosos u otras formalidades. — Séptimo: Para que abran cuentas corrientes en todos los Bancos de esta República o del extranjero, ya sean oficiales, particulares o casas similares pudiendo efectuar depósitos, girar sobre ellos y retirar los valores depositados, ya sean éstos en dinero efectivo, en títulos, acciones u otras especies, pudiendo además librar o aceptar giros, cheques u otros papeles negociables en cualquier punto de la República o del extranjero. — Octavo: Para que adquiran el dominio de bienes raíces o enajenen los de la Sociedad, conviniendo sus entregas o formas de pago y firmando en su caso las escrituras correspondientes con las cláusulas y condiciones que estipulen en los respectivos contratos. — Noveno: Para que celebren además y firmen cualquier otra clase de contratos públicos o privados, cedan y transfieran o adquieran toda clase de derechos, privilegios, créditos, acciones, concesiones, marcas, patentes, títulos y otros valores en las condiciones y por el importe que pactaren, con garantías o sin ellas. — Décimo: Para que acepten por la Sociedad representaciones, consignaciones y distribuciones de cualquier clase de productos, mercaderías, maquinarias, enseres y demás objetos, sus derivados y accesorios, estableciendo las formas y fijando las comisiones o utilidades a repartir o percibir de terceros como consecuencia de sus negocios. — Décimoprimero: Para que entiendan en todo lo referente al ramo de Aduana y Marina, presenten escritos, solicitudes, conocimientos, manifiestos u otras documentaciones necesarias para la tramitación y diligenciamiento de todo lo que viniera consignado a la Sociedad o a nombre de las personas que hayan encargado a ésta su representación, consignación o distribución. — Décimosegundo: Para que den fianzas garantizando a terceros el cumplimiento de las obligaciones que contraigan con motivo de la extracción o retiro de las mercaderías, productos y demás especies de los depósitos fiscales, Aduanas, Resguardos o particulares. — Décimotercero: Para que retiren de las Oficinas de Correos, Telégrafos, Mensagerías o Agencias, toda la correspondencia simple, certificada o telegráfica, encomiendas, documentos y valores que vinieran consignados a la orden de la Sociedad o de las personas cuya representación les encomienda. — Décimocuarto: Para que representen judicialmente a la Sociedad en todos los asuntos que fueran causa de litigio, pudiendo a tal efecto iniciar o contestar demandas o contrademandas, con todas las facultades que las leyes procesales admiten, presentando escritos, documentos, testigos y todo género de pruebas o justificativos que hagan a su derecho, incluso las de transar, cobrar y percibir, absolver posiciones, prorrogar o declinar de jurisdicción, decir de nulidad, recusar, tachar y oponer excepciones, apelar o desistir de este recurso, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias o fianzas, asistir a audiencias de cualquier naturaleza, solicitar cotejos de firmas o letras proponiendo los documentos indubitados, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la quiebra o el concurso civil de sus deudores y la venta de los bienes de los mismos o su adjudicación en pago, conceder o ne-

gar moratorias, asistir a juntas de acreedores o de graduación de créditos, por sí o dando cartas-poderes con voz y voto, aceptar o rechazar concordatos, hacer quitas o novaciones, iniciar y seguir hasta la total terminación el juicio sucesorio de los deudores de la Sociedad para hacerse íntegro pago de todo lo que se les estuviera adeudando, solicitar desalojos o lanzamientos de inquilinos o intrusos, reivindicar, pedir divisiones de condominio, nombrar toda clase de peritos y demás personas necesarias, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores todas las cuestiones en discordia, otorgando y firmando las escrituras de compromiso con las cláusulas que estimen convenientes y con imposición de multas o sin ellas, y si necesario fuere ejerciten todas las acciones criminales que le correspondan contra quien o quienes cometan contra la Sociedad cualquier clase de delito, pudiendo pedir contra ellos, sus cómplices o encubridores la aplicación de penas y la indemnización por los daños y perjuicios causados nombrando además a los Abogados y Procuradores necesarios que deban intervenir en defensa de sus derechos en cualquiera de las instancias o Tribunales en que estuvieran radicados sus asuntos, ya sean de carácter civil, comercial o criminal a quienes darán en sus casos poderes especiales con las facultades necesarias para actuar en ellos. — En todos los actos o asuntos que debieran autorizar los mandatarios lo harán posponiendo al nombre de la razón social sus firmas con las palabras "por poder". — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos Don Federico P. Rojas y Don Martín Narváez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fé. — F. G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — José Blaquier. — José M. Paz Anchorena. — Fed. P. Rojas. — M. Narváez. — Hay un sello. — Ante mí: Eulogio Almanza Pico — Concuerda con su matriz que pasó ante mí Titular Doctor Eulogio Almanza Pico y queda al folio trescientos cuarenta y uno vuelto del Registro setenta y ocho de mi adscripción, doy fé. — Para la Sociedad "Yerma, Consignaciones y Representaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en catorce sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno, números: trescientos setenta y un mil seiscientos setenta y siete, trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno correlativos al trescientos setenta y tres mil doscientos noventa, trescientos diez y siete mil ochocientos cincuenta y cinco, trescientos diez y siete mil ochocientos cincuenta y seis y el presente trescientos diez y siete mil ochocientos sesenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el día seis de Abril del mil novecientos treinta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl H. Gamboa. — Julio C. Susini, secretario.

e7 mayo N.° 6.172 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días de Marzo de 1934, entre los Señores Zacarías de Vizcarra, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Arenales N.° 829, y José G. Garrido, argentino, domiciliado también en esta Ciudad, calle Franklin N.° 1070, se ha convenido la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en base a las cláusulas que a continuación se detallan: 1.° La sociedad dedicará su actividad a la creación y funcionamiento de una escuela de periodismo, con todos sus complementos y anexos. — 2.° La sociedad se denominará "Ultra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Social $ 5.000 m|n. — 3.° La duración de la sociedad se fija en el término de diez años a contar desde la fecha del presente. — Al fin de este plazo, los socios resolverán si la sociedad continuará o se disolverá. — 4.° El capital social se establece en la suma de $ 5.000 m|n., dividido en 50 cuotas de $ 100 c|u. de las cuales Zacarías de Vizcarra suscribe 40 cuotas y José G. Garrido las 10 cuotas restantes. — Los socios abonan en este acto las mitad de las cuotas suscriptas y se obligan a integrar la otra mitad cuando la marcha de la sociedad lo requiera. — Los socios aportarán además su trabajo personal para el logro de los fines de la sociedad. — 5.° El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, instalando su sede al presente en la calle Carlos Pellegrini 1535. — 6.° Será gerente administrador de la Sociedad el socio José G. Garrido, quien tendrá el uso de la firma social y estará ampliamente facultado para disponer de los fondos de la sociedad en los negocios de la misma, cobrar y perseguir el cobro de las sumas que se le adeudaren, realizar contratos y cuantos actos sean necesarios a los fines sociales, debiendo llevar libros de contabilidad, y formulará un balance semestral del estado de la sociedad, para el cual requerirá la aprobación firmada de su socio. — 7.° Los beneficios o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a los respectivos aportes. — Las utilidades que se obtengan serán capitalizadas, pero los socios podrán extraer sus participaciones en las mismas, siempre que ello no afectare la buena marcha de la sociedad, y hasta el límite de sus aportes. — 8.° Vencido el contrato, o resuelta la disolución anticipada de la sociedad la liquidación de la misma será practicada por ambos socios de común acuerdo, o por una tercera persona que ellos designarán. — 9.° Todas las cuestiones, divergencias o dudas que se suscitaren entre los socios, sean de interpretación del contrato o en la marcha de la sociedad, durante su existencia o en su liquidación, serán resueltas en forma definitiva e inapelable por el Dr. Tito Trebino, a quien los socios designan como árbitro arbitrador. — En fé de lo cual se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Z. de Vizcarra, José G. Garrido.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge M. Serrano, secretario.

e-5 mayo N.° 6.166 v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Folmonessi o Felmenessi o Formonezzi** (a) Carlitos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Carlos J. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e18 abril N.° 491 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Aizpurúa entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 279, parcela 9a., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 600 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Colodrero entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 270, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 603 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Dositeo Rodríguez o Vega o Veiga, Belarmina Gutiérrez, Perfecto González y Hermes Roselli**, procesados por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 abril N.° 500 s|p|p. v24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, a ma y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gabriel Mas**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 504 s|p|p. v24 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Waisman o Wosser o Besker de Dardik**.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Alfredo C. Miguens, secretario.

e18 abril N.° 484 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-2 mayo N.° 00633 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Esteban Raymundo Iriarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 489 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Abalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e2 mayo s|p|p| N.° 00615 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Perero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 516-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Maidan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 625 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Rebato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 626 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Trujillo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 mayo N.° 627 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abraham Galisky o Adolfo Galinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 628 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dañasky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 629 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Narzisenfeld**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
...cia, piso 3.°.
e-25 abril N.° 545 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Foster**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en él delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 571 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Scariz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-25 abril N.° 570 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oscar Iglesias**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 549 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Paramaribo entre Sapaleri y Warnes, Parroquia 17 B, manzana 101, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 604 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Freyre entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manz. 280, parcela 7 b, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 605 s.p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle A. M. Cervantes, entre Zamudio y General Artigas, parroquia 20 B, manzana 81, parcela 1, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e2 mayo N.° 606 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Parazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 118, parcela 11, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e2 mayo N.° 607 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 118, parcela 10, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e2 mayo N.° 608 s|p.p. v19 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Urbat**.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e2 mayo N.° 609 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Sabato Ciarletti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 610 s|p.p. v8 junio.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosa Ratti de Rusconi**.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 611 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Manuel Rico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 612 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ziclelis**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e2 mayo N.° 613 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Valeria Antonia Przybyl o Antonina Valeria Pszybyl**.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.
e2 mayo N.° 614 s|p.p. v8 junio.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Gitelli**.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00616 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Matassini**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00618 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Smalechuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo s|p|p| N.° 00619 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eulogio Gutiérrez y Alfredo Nogueira**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00621 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Meilán**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00622 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Meyer**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00623 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la **prófuga Andrea Elvira Medina o González o Elva Minorina o Lagos**, procesada por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00624 v8 junio

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e2 mayo N.° 595 s|p.p. v11 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Vicente Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e2 mayo N.° 596 s.p.p. v11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Werner Freitag**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-2 mayo N.° 00632 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angélica Ginelli**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-11 abril N.° 00464 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Vera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Magdalena Enrique Galarce**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, centro.
e11 abril N.° 456 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Izzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 abril N.° 00555 s|p|p. v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 509 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza mera publicación del presente, a **José Rosario Ramos Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 506 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Reparaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Sadí Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 abril N.° 00553-s.p.p.-v-2 junio.

El Juez doctor José C. Miguens cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Vicente Yannella o Iannella**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Estéban Imaz, secretario.

e-9 mayo. N.° 637 s.p.p. v-14 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Roncarolo**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo Miguens, secretario.

e-9 mayo. N.° 638 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Máximo Pacheco**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Máximo Pacheco, apremio"; bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado.

Secretaría, Rosario, Abril 7 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e25 abril N.° 535 s|p|p. v14 mayo.

El Juez doctor Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don León Alfredo Liso, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 35.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.

e-23 abril N.° 00539 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo aprcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00560 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Régulo A. Villar**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por e delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-25 abril N.° 00556 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alberto Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 abril N.° 00557 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Seganof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 abril N.° 00558 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Benadiva**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-25 abril N.° 00559 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Balsebre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00541 s.pp.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sifuentes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00561 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Peñate**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 abril N.° 562-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Pracias**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 abril N.° 563 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Robitschek**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 abril N. 564-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Leandro Míguez o Retes**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

e-25 abril N.° 565-s.p.p.-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teófilo, Marcos y Emilio Arazi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-25 abril N.° 566-s.p.p.v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcides Gabriel Anchieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-27 abril N.° 567-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Delnero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-25 abril N.° 568-s.p.p-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Lastra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 abril N.° 569 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 3, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-25 abril N.° 573-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Britos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-25 abril N.° 00542-s.p.p.-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 2, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Autentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-25 abril N.° 572 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Marcelino, Cazeneuve y Federico W. Franck**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Marcelino Cazenueve y Federico W. Franck - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Abril 7 de 1934. Angel M. Ruiz, secretario.

e25 abril N.° 536 s|p|p. v14 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Príncipe**, procesado por el delito de complicidad de hurtos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Doinel, secretario.

e18 abril N.° 515 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 493 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Campilongo (a) "Neo"**, para que den ro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-18 abril N.° 494 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Belies**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril ..... de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e-18 abril N.° 495 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gumersindo Vidal López**, procesado por el delito de complicidad de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 496 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Steremberg**, procesado por el delito de complicidad e instigación en el delito de tentativa de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 497 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suárez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 498 s|.p.p. v-24 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Avelina Núñez**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-2 mayo N.° 00631 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Collingwood**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 511 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Valentín G. Ferreiro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 512 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santos Franganillo**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 513 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Curt Hermann**, para que en el término de treinta días, computado por treinta días, a contar desde la pri desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, primer piso.

e18 abril N.° 514 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Areu Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|p|p N.° 00620 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Arenales, o Dadio, o Prieto, o Miguel Dadio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 abril N.° 503 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Perfecto González**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00465 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Damiano**, procesado por el delito de sustracción expediente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00466 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ranelli o Ravelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e18 abril N.° 487 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel A. Rocco y Enrique Allió**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 520-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Abelenda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 abril N.° 521-s.p.p.-v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Peñate**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el del to qeu se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 505 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instracción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Terán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 519-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Gioia h.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publ cación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por ....., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 507 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, a **Emilio Da Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 508 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Júez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbonara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 abril N.° 488 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Aizpurúa entre Mar Chiquita y Nahuel Huapí, Parroquia 21 B, manzana 353, parcela 5, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 601 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de quince días, que se ha presentado el Vice Presidente del Directorio de la **S. A. Plantador Isleña**, solicitando se convoque a asamblea a los tenedores de Debentures de la referida sociedad, habiendo el señor Juez ordenado se citen para la asamblea que tendrá lugar el día quince de Mayo próximo a las catorce horas en el local social calle Reconquista N.° 314 (3er. Piso), donde **será tratada la siguiente orden del día:**

1.° — **Autorizar a la Sociedad Anónima** Plantadora Isleña, para constituir una hipoteca sobre sus bienes inmuebles en el Delta del Paraná, a favor de la S. A. Compañía Argentina de Seguros "La Buenos Aires" en garantía de un préstamo de $ 200.000.— m|n. de c|l. a tres años de plazo con opción a tres años más, mediante el interés de 6 o|o anual.

2.° — Resolver sobre las facilidades que propondrá el Directorio a la Asamblea para el pago de los intereses y rescate de los Debentures en circulación.

3.° — Designación de dos Debenturistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Angel A. Casares, secretario.

e-27 abril N.° 6.125 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura del Castillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 abril N.° 544-s.p p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 25 abril N.° 546-s.p.p-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique M. Barbosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 abril N.° 547-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **E. Danon**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción al artículo 294, del C. P., que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 abril N° 548 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B. manzana 506, Parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 574-s p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Alberto y Ricardo Salazar**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos seguidos por el señor Procurador Fiscal, doctor Julio E. Navarro, en representación del Fisco Nacional, sobre apremio, bajo apercibimiento de designarles como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario Abril 17 de 1934. — Belisario Vera Barros, secretario.

e25 abril N.° 00537 s|p.p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, parcela 1, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 00538 s|p.p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Moreno y Andrés Iglesias**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 485 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Szlama Cohen**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 486 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pulka**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 510 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **Haure y Giménez**, que en los autos caratulados "Haure y Giménez — Impuestos Internos — 452-1.ª-1931", y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 5 de 1933. Autos y Vistos: No habiendo expuesto excepciones el defensor del sumariado, sentencio de venta en este expediente y ordeno llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor, de la suma adeudada, con más los intereses y costas. — Firmado Jantus".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — E. A. Ortiz Basualdo, B. Gache Pirán, secretarios.

e-18 abril N.° 482 s|p|p. v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Gutiérrez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo,, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 470 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Gatto**, procesado por el delito de estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 490 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Morganido o Worganido o Morgarido**.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e18 abril N.° 483 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Victor[illegible]vich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 abril N.° 00457 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi, alias "Carlitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00458 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00459 s|.p.p. v-17 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por 30 días, a herederos y acreedores de don **Luis Chiogna y Domingo Jacobo Chiogna**.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 abril N.° 00460 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante treinta días, a **Rafael Mancusi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-11 abril N.° 00461 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Flix Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.

e-11 abril N.° 00462 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mariano Saavedra Dávila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00463 s|.p.p. v-17 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Aenlle o Anlle.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 abril N.° 00540 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Daniel Romano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 abril N.° 00554 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Alejandro Magariños Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 6, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 599 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 abril N.° 492 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Julio Heredia**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril N.° 473 s|p|p. v17 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilarión Fernando Zazpe o Fernando Zaspe.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e18 abril N.° 499 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Portal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 abril N.° 550-s.p.p-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 mayo N.° 630 s|p.p. v8 junio.

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Billotti o Bilotti.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00617 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle O'Higgins entre Aguilar y límite del afirmado, Parroquia 18, manzana 744 A, parcela 7, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 602 s.p.p. v19 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Francisco Quiroga Arce**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934 — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e2 mayo N.° 597 s.p.p. v11 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Teotokis Voukelatos**, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 598 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 450 s|p.p. v17 mayo

El Juez, doctor González Iramain, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de Miguel Bilotta o Bilotti.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e11 abril N.° 475 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Félix Etcheto, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputará bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 469 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 468 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Enrique Luis Ferraro, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 abril N.° 472 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Citadella o José Soto o Castillo o José Pérez o Ragino Farias**, procesado por los delitos de hurtos en las causas números 8646 y 8688, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le siguen, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 451 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaskel Stein**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 452 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Pérez y Carlos Fojo, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 abril N.° 453 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Miguel Vago y Luis Lorenzo Vago**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 454 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Meuser**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 455 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Patricio Lombrilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N.° 00543 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Falle, Eliseo Parodi, Armando Parascándalo, Moisés Essayag, Juan Cadol o Robinsón, y Constantino González**, procesados por defraudación; **Lucio González, Francisco Sebastiano, Angel Franco Vulpes y Roque C. Bruzzesi**, por quiebra; **Fernando Pía**, por estafa, **Raúl Rolón y Pascual Oliva (a) "el Negro"**, por hurto, y **Leopoldo Adolfo Logarzo**, por abuso de armas; para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N° 551s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido Martínez y Constante Piñero**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 abril N.° 552-s.p.p.-v-2 junio

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato: "Jacobo Blei, polaco, Marcos Wajstanaez, yugoeslavo y Emilio O. Orandi, argentino, domiciliados calle San Juan 4157, acuerdan: 1.° Constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que durará cinco años, y girará bajo la firma Blei y Cía.; y denominación "Tiés", tendrá domicilio en la Capital Federal, dedicándose al ramo de estampados sobre tejidos y anexos. — 2.° El capital lo compone la suma de treinta mil pesos m|n., aportado por los socios en tres cuotas iguales de diez mil pesos cada una, en máquinas, útiles e implementos para la industria, según planilla separada, habiéndose justipreciado por entendidos. — 3.° — La administración estará a cargo de los tres socios, indistintamente, teniendo todos el uso de la firma, con las siguientes salvedades: a| Para la firma de cheques será precisa la de Wajstanaez y la de otro socio; b| Para reconocer deudas, venta del negocio, de marcas, o denominación social, contratación y rescisión de alquileres y dación de poderes será necesaria la firma de los tres socios; c| Está prohibido el uso de la firma en garantías o actos extraños al objeto de la sociedad. — 4.° — Anualmente se hará un balance general, separándose un veinte por ciento de utilidades para el fondo de reserva legal y cubierto éste para acrecimiento de capital. — Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales y perdido un veinte por ciento del capital, se disolverá y liquidará la sociedad, salvo acuerdo unánime en contrario. 5.° Se dedicarán exclusivamente a las actividades objeto del contrato, retirando la asignación mensual que convenga a cuenta de utilidades. — Ocurrido el fallecimiento de algún socio, la sociedad continuará con los otros hasta expirar el ejercicio comenzado, poniéndose entonces en liquidación. — Entretanto la sociedad entregará a los sucesores del fallecido, a cuenta una mensualidad no mayor de trescientos pesos moneda nacional. — 6.° Al expirar el contrato o al ponerse antes la sociedad en liquidación, los socios se formularán por escrito, en sobre cerrado, propuestas sobre la adquisición del negocio o mejor forma de liquidarlo. Todas las cuestiones se resolverán por árbitros amigables componedores. — Buenos Aires, Abril cinco de mil novecientos treinta y cuatro". — Firmado: J. Blei. — M. Wajstanaez. —E. O. Orandi". — Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e9 mayo N.° 6239 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Luis Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante la Secretaría a cargo del suscrito y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en Turno si no compareciere.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-9 mayo N.° 634 s.p.p. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a **José E. Acosta** para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en Turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-9 mayo N.° 635 s.p.p. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **José Acosta**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Agosto 29 de 1933. — Y Vistos ...Por ello fallo: — Condenando a don José Acosta a pagar al actor, dentro del término de diez días la suma de ciento treinta pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, sus intereses desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Notifique Gaviña o Badía, repónganse los sellos y archívese. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-9 mayo N.° 636 s.p.p. v-12 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Orlando Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-9 mayo. N.° 639 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emilio Gross**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pesente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo N.° 640 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Ferrone**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de teinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo. N.° 641 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Wilfredo Brown**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo. N.° 642 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Guerrero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 643 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Medardo Latorre**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-9 mayo. N.° 644 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Mitruk**, procesado por tentativa de estafa y robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo. N.° 645 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por e término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nijkoloy Chazczolnski**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 646 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blima Sterzys de Merszou o Bina Merzou o Flora**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 647 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Toledo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo. N.° 648 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Mansueto**, procesado por el delito de malv. de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo. N.° 649 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Brull Aieta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo N.° 650 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Skendzic y Emilio Skendzic**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 651 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Chiquiti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — José Luis Romero Victórica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e-9 mayo. N.° 652 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por treinta días a **Alfredo Bonifatti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-9 mayo N.° 653 s.p.p. v 14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos Hipólito Burghi y Juan María Ferraris**, procesados por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo N.° 654 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 655 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 abril N.° 502 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Vito A. B. Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 517-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lencinas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 abril N.° 518-s.p.p.-v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Soto**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 467 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Pagano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 abril N.° 471 s|p|p. v17 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber al señor Catoni Colombo, como propietario del lote N.° 9 y a los señores Ciríaco, Mariana, María, Graciana, Juan José y Carmen Ana Amestoy y Samalvide y María Amestoy de Iturregui, como propietarios del lote N.° 11, que por disposición del señor Director de Minas y Geología, de fecha 21 de marzo de 1934, recaída en el expediente 103.045|933, se ha concedido a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, unas servidumbres mineras en los citados lotes ubicados en el Departamento de Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, a fin de que en el tiempo arriba indicado, se presenten haciendo las manifestaciones que consideren pertinentes conforme a derecho.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

v17 mayo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 174.332

"CROOKES"

Abril 9 de 1934. — Chance Brothers & C.° Ltd., de Smethivick, de Inglaterra. — Para distinguir cristales para óptica, únicamente, de la clase 6. — Renovación de la N.° 84.415. — Aviso N.° 16.458.

v-12 mayo

Acta N.° 173.993



Marzo 20 de 1934. — Farés y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 84.071. — Aviso número 16.117.

v-12 mayo

Acta N.° 174.621

EL GAITERO

Abril 23 de 1934. — Heinz Siller. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 16.784.

v-12 mayo

Acta N.° 174.620

ALTAVOZ

Abril 23 de 1934. — Eugenio Camillo Gentile. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 16.782.

v-12 mayo.

Acta N.° 174.378



Abril 11 de 1934. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.505.

v-12 mayo

Acta N.° 174.409

EL COMPETIDOR

Abril 12 de 1934. — Chiesa Hnos., Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 85.138. — Aviso número 16.528.

v-12 mayo

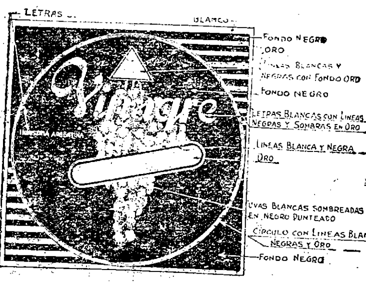
Acta N. 174.507



Abril 18 de 1934. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la número 84.705. — Aviso número 16.629.

v-12 mayo

Acta N.° 174.619



Abril 23 de 1934. — Manuel Anaya y José Manzano Hidalgo. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso número 16.783.

v-12 mayo

Acta N.° 173.863



Marzo 13 de 1934. — Schmitt & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 84.166. — Aviso número 15.994.

v-12 mayo

Acta N.° 174.622

HUINCA

Abril 23 de 1934. — Bevan R. Chantrill. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 84.698. — Aviso número 16.785.

v-12 mayo

Acta N.° 174.623



Abril 23 de 1934. — Juan Sanmarti. —Para distinguir una bebida sin alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 85.019. — Aviso número 16.786.

v-12 mayo

Acta N.° 174.624



Abril 23 de 1934. — Robert Stewart & Sons, Ltd., de Lisburn, Irlanda. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 85.838. — Aviso número 16.787.

v-12 mayo

Acta N.° 174.626

AC

Abril 23 de 1934. — A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 84.777. — Aviso número 16.789.

v-12 mayo

Acta N.° 174.627

CANTHUS

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 16.792.

v-12 mayo

Acta N.° 174.628

CARUM

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.793.

v-12 mayo

Acta N.° 174.629

COBLAX

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.794.

v-12 mayo

Acta N.° 174.630

CORAY

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.795.

v-12 mayo

Acta N.° 174.631

CYLANTO

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.796.

v-12 mayo

Acta N.° 174.632

CYLESSO

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.797.

v-12 mayo

Acta N.° 174.633

CYLMAR

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.798.

v-12 mayo

Acta N.° 174.634

DIOL

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.799.

v-12 mayo

Acta N.° 174.645

SU - SU - KI

Abril 23 de 1934. — Compañía Industrial Sud-Americana, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.790. — Aviso N.° 16.779.

v-12 mayo

Acta N.° 174.635

ENNJAY

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.800.

v-12 mayo

Acta N.° 174.636

ESSTIC

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.801.

v-12 mayo

Acta N.° 174.637

FAXAM

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.802.

v-12 mayo

Acta N.° 174.638

FORUM

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 16.803.

v-12 mayo

Acta N.° 174.639

MILL COT

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.804.

v-12 mayo

Acta N.° 174.640

ROXTONE

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.805.

v-12 mayo

Acta N.° 174.644

FARAON

Abril 23 de 1934. — Compañía Industrial Sud-Americana, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 84.688. — Aviso N.° 16.778.

v-12 mayo

Acta N.° 174.642

VALESSO

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.807.

v-12 mayo

Acta N.° 174.643

ZERICE

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.808.

v-12 mayo

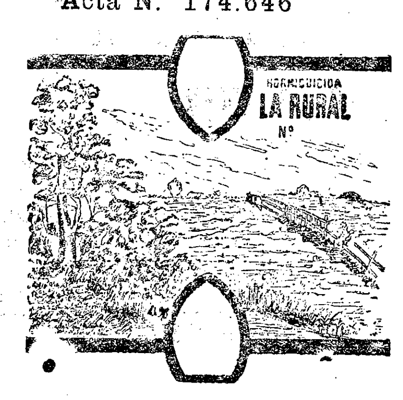
Acta N.° 174.641

TERESSO

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.806.

v-12 mayo

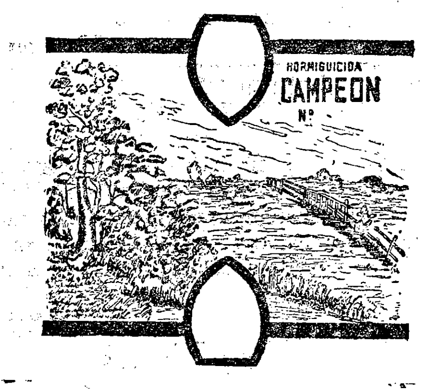
Acta N.° 174.646



Abril 23 de 1934. — J. Blanch. — Para distinguir aparatos hormiguicidas e insecticidas, de la clase 25. — Renovación de la N.° 84.998. — Aviso N.° 16.780.

v-12 mayo

Acta N.° 174.647



Abril 23 de 1934. — J. Blanch. — Para distinguir substancia para la destrucción de hormigas, insectos y animales dañinos, de la clase 1. — Renovación de la N.° 84.997. — Aviso N.° 16.781.

v-12 mayo

Acta N.° 174.648

LA ALGARENA

Abril 23 de 1934. — López Zarzuela & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.710.

v-12 mayo

Acta N.° 174.649

AYAX

Abril 24 de 1934. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.776.

v-12 mayo

Acta N.° 174.650

KOWNO

Abril 24 de 1934. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.775.

v-12 mayo

Acta N.° 174.651

ABO

Abril 24 de 1934. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.773.

v-12 mayo

Acta N.° 174.652

TOWAR

Abril 24 de 1934. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.774.

v-12 mayo

Acta N.° 174.654



Abril 24 de 1934. — Bakirgian & Cía., (Buenos Aires), Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.815.

v-12 mayo

Acta N.° 174.660

"CHELOTTI"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 24 de 1934. — Hípolito B. Chelotti, Rogelio Freyre y Raúl Villar. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.821.

v-12 mayo

Acta N.° 174.661



Abril 24 de 1934. — Antonio Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.822.

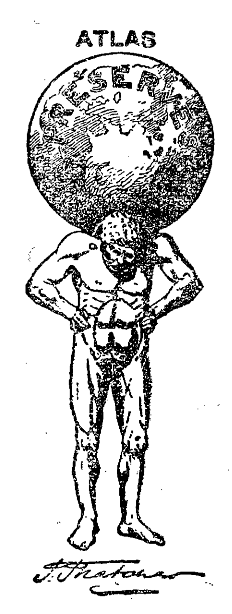
v-12 mayo

Acta N.° 174.656



Abril 24 de 1934. — Adalberto Hernández Cid. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la la clase 16. — Aviso N.° 16.772.
v-12 mayo

Acta N.° 174.657



Abril 24 de 1934. — Atlas Preservative C.° Ltd. de Erith, Kent, Inglaterra. — Para distinguir composiciones para conservar maderas, hierro, acero, artículos de metal cueros, pieles y otros productos de la clase 1. — Renovación de la N.° 86.174. — Aviso N.° 16.813.
v-12 mayo

Acta N.° 174.658

BRYLCREEM

Abril 24 de 1934. — The County Chemical Company Ltd., Cía. Británica, Fabricantes de Birminghan, (Inglaterra. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general de la clase 16. — Aviso N.° 16.812.
v-12 mayo

Acta N.° 174.659

TRIANGULO

MARCA DE FABRICA

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 24 de 1934. — Pablo Másperc e Hijo. — Para distinguir clavos, tornillos, bulones y sus similares, de la clese 10. — Renovación de la N.° 88.380. — Aviso N.° 16.777.
v-12 mayo

Acta N.° 174.655



TERPSICORE

Abril 24 de 1934. — José Grossmann — Para distinguis electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorio eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.816.
v-12 mayo

Acta N.° 174.662

RU-BER-OID

Abril 24 de 1934. — The Ruberoid C.°, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir materiales para techos y pisos y papeles impermeables para construcciones, de la clase 3. — Renovación de la 86.455. — Aviso N.° 16.817.
v-12 mayo

Acta N.° 174.663



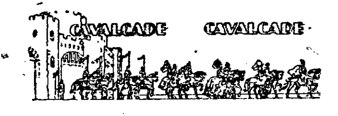
Abril 24 de 1934. — The Ruberoid, de Nuevo York, E. U. de América. — Para distinguir materiales para techos y pisos y papeles impermeables para construcciones, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.456. — Aviso N.° 16.818.
v-12 mayo

Acta N.° 174.664

LOUIS D'OR

Abril 24 de 1934. — Rothman's Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.819.
v-12 mayo

Acta N.° 174.665



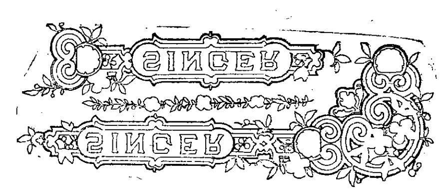
Abril 24 de 1934 — Louis Gerard Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.820.
v-12 mayo

Acta N.° 174.666

GALLIASEC

Abril 24 de 1934. — S. A. Des Fromageries Ch. Gervais, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.809.
v-12 mayo

Acta N.° 174.673



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadenación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.829.
v-12 mayo

Acta N.° 174.667



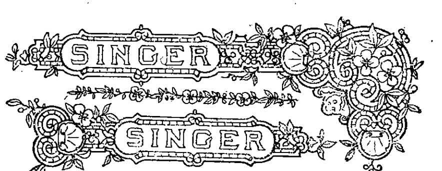
Abril 24 de 1934. — Hijos de Ibarra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.810.
v-12 mayo

Acta N.° 174.668



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.824.
v-12 mayo

Acta N.° 174.672



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, escultupidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.828.
v-12 mayo

Acta N.° 174.674



Abril 25 de 1934. — Velo y Seguí. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.830.
v-12 mayo

Acta N.° 174.675

RULETA

Abril 25 de 1934. — Bienvenido Vargas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.831.

Acta N.° 174.676

Jabon Limol

Abril 25 de 1934. — S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 16.835.
v-12 mayo

Acta N.° 174.677



Abril 25 de 1934. — Aurelio Pitarch Verdoy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.832.
v-12 mayo

Acta N.° 174.678

MANTECOCINA

Abril 25 de 1934. — Adolfo Mugica y Pedro Borthaburu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.833.
v-12 mayo

Acta N.° 174.679

QUEENS

Abril 25 de 1934. — Leoncio Fernández. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 16.834.
v-12 mayo

Acta N.° 174.680



Abril 25 de 1934. — Jorge Castro Nevares. — Para distinguir artículos de librerít en general, de la clase 18. — Aviso N. 12.271.
v-12 mayo

Acta N.° 174.683



Abril 25 de 1934. — Café Costa Rica S. A. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso N.° 16.838.
v-12 mayo

Acta N.° 174.690

ELECTRUNITE

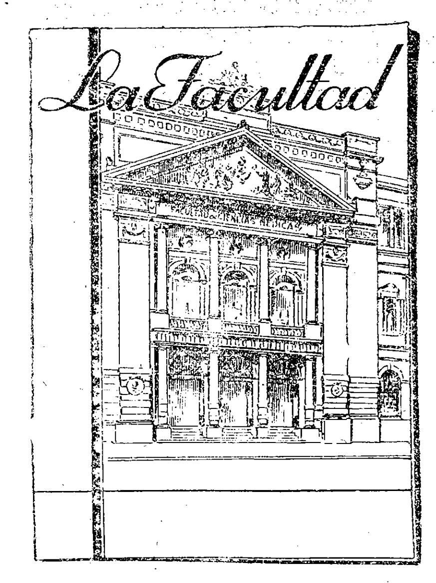
Abril 26 de 1934. — Steel and Tubes Inc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.862.
v-12 mayo

Acta N.° 174.691

METATITANE

Abril 26 de 1934. — Jack Gele Franceny. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.844.
v-12 mayo

Acta N.° 174.684



Abril 25 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.814.

v-12 mayo

Acta N.° 174.685

AVENIDA

Abril 26 de 1934. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.763. — Aviso N.° 16.889.

v-12 mayo

Acta N.° 174.686

ESQUIMAL

Abril 26 de 1934. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.890.

v-12 mayo

Acta N.° 174.687

"ARCADIAN"

Abril 26 de 1934. — Merea & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.634.

v-12 mayo

Acta N.° 174.689

ELECTRUNITE

Abril 26 de 1934. — Steel and Tubes Inc., de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 16.861.

v-12 mayo

Acta N.° 174.697



Abril 26 de 1934. — Henry Simón Ltd. — Para distinguir maquinarias, aparatos, accesorios y complementos para limpiar y moler granos y hacer harinas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 85.058. — Aviso N.° 16.847.

v-12 mayo

Acta N.° 174.692

METATITANE

Abril 26 de 1934. — Jack Gele Francony. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.845.

v-12 mayo

Acta N.° 174.693



Abril 26 de 1934. — Aberthaw & Bristol Channel Portland Cement C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.485. — Aviso N.° 16.843.

v-12 mayo

Acta N.° 174.694

HEXALITINA

Abril 26 de 1934. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.846.

v-12 mayo

Acta N.° 174.695

"BARRY"

Abril 26 de 1934. — Lanman & Kemp-Barclay & C.° Inc. de N. York, E. U. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.840.

v-12 mayo

Acta N.° 174.696

BUCORAL

Abril 26 de 1934. — Vicente Herrera Murillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.841.

v-12 mayo

Acta N.° 174.698



Abril 26 de 1934. — Henry Simón Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir maquinarias, aparatos, accesorios y complementos para limpiar y moler granos y hacer harinas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 84.909. — Aviso N.° 16.848.

v-12 mayo

Acta N.° 174.699

REFORM

Abril 26 de 1934. — Henry Simón Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 85.686. — Aviso N.° 16.849.

v-12 mayo

Acta N.° 174.700



Abril 26 de 1934. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir aceites, esencias, grasas, petróleos, velas y bujías, de la clase 3. — Renovación de la N.° 87.553. — Aviso N.° 16.850.

v-12 mayo

Acta N.° 174.701



Abril 26 de 1934. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos granos, harinas y féculas. — Renovación de la N.° 87.554. — Aviso N.° 16.851.

v-12 mayo

Acta N.° 174.702



Abril 26 de 1934. — Raggio Hnos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos de Mendoza. — Renovación de la número 87.555. — Aviso N.° 16.852.

v-12 mayo

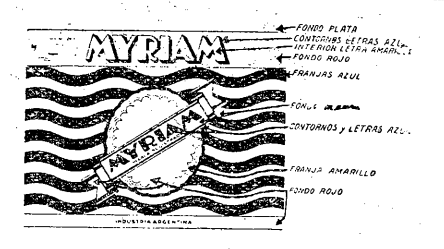
Acta N.° 174.703

ASEPTOGEN

Abril 26 de 1934. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.853.

v-12 mayo

Acta N.° 174.704



Abril 26 de 1934. — Productos Myrian, S. A. Artículos de Limpieza y Anexos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.865.

v-12 mayo

Acta N.° 174.705

GOTAS DORADAS

Abril 26 de 1934. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda. Cromo Litografía Italoplatense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.860.

v-12 mayo

Acta N.° 174.706



Abril 26 de 1934. — Víctor M. Cremaschi y Fabio Roscio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso N.° 16.859.

v-12 mayo

Acta N.° 174.707

PANTHEPA

Abril 26 de 1934. — Pablo Schweizer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.380.

v-12 mayo

Acta N.° 174.708

EL FANFARRON

Abril 26 de 1934. — Metro - Goldwyn - Mayer de la Argentina, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.856.

v-12 mayo

Acta N.° 174.710

NUEVA AURORA

Abril 26 de 1934. — Metro - Goldwyn - Mayer de la Argentina, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.857.

v-12 mayo

Acta N.° 174.712

AQUALIVIA

Abril 26 de 1934. — W. Woodward Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.875.

v-12 mayo

Acta N.° 174.713

BIOGENOL

Abril 26 de 1934. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.726. — Aviso N.° 16.873.

v-12 mayo

Acta N.° 174.714

CARBO - KAOL

Abril 26 de 1934. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.124. — Aviso N.° 16.874.

v-12 mayo

Acta N.° 174.715

TRESAN

Abril 26 de 1934. — Chemirosa Ibérica S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.864.

v-12 mayo

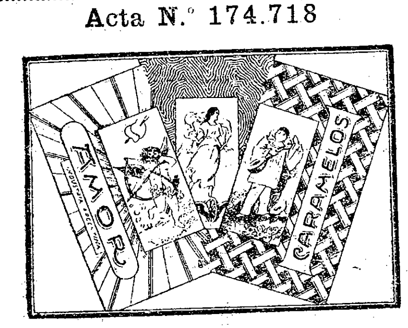
Acta N.° 174.716

MARQUEZ DEL SOLAR

Abril 26 de 1934. — Hugo Kern & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cervezas. — Aviso N.° 16.876.

v-12 mayo

Acta N.° 174.718



Abril 26 de 1934. — Juan Garino. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.581. — Aviso N.° 16.878.

v-12 mayo

Acta N.° 174.719



Abril 26 de 1934. — Accomandita Luigi Ganna & Co., de Varese, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 88.234. — Aviso N.° 16.879.

v-12 mayo

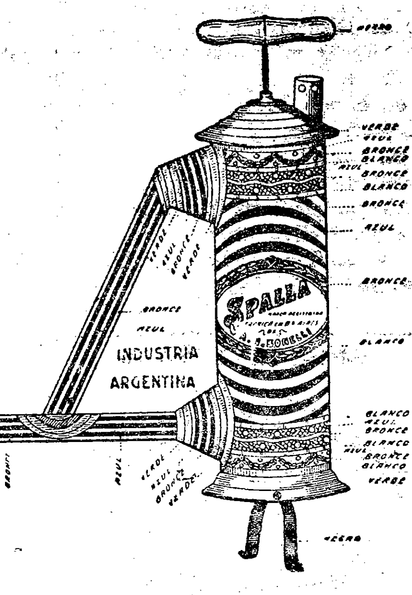
Acta N.° 174.720



Abril 26 de 1934. — Accomandita Luigi Ganna & Co., de Varese, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N. 88.235. — Aviso N.° 16.880.

v-12 mayo

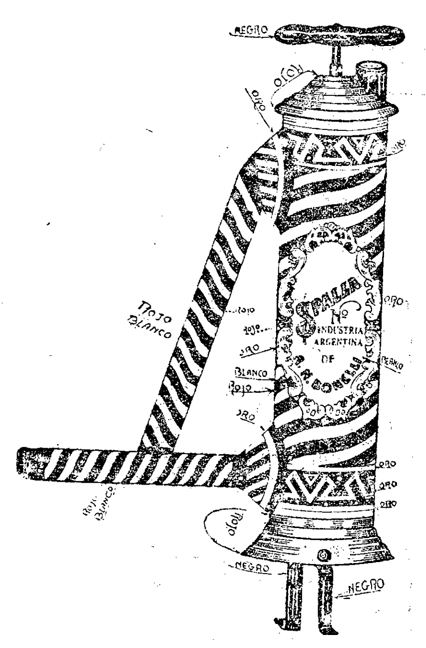
Acta N.° 174.721



Abril 26 de 1934. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir máquinas para la destrucción de hormigas, vizcachas y otros animales dañinos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 84.798. — Aviso N.° 16.886.

v-12 mayo

Acta N.° 174.722



Abril 26 de 1934. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir máquinas para la destrucción de hormigas, vizcachas y otros animales dañinos, de la clase 25. — Aviso N.° 16.887.

v-12 mayo

Acta N.° 174.723

BUEN AMIGO

Abril 26 de 1934. — Zunino Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.883.

v-12 mayo

Acta N.° 174.745

LUTTI

Abril 27 de 1934. — Ignacio González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 85.096. — Aviso número 16.678.

v-12 mayo

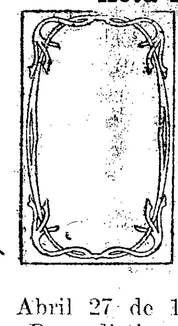
Acta N.° 174.748

GRAN SEÑOR

Abril 27 de 1934. — José O. Ortiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.872.

v-12 mayo

Acta N.° 174.744





Abril 27 de 1934. — Otero & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 84.962. — Aviso número 16.666.

v-12 mayo

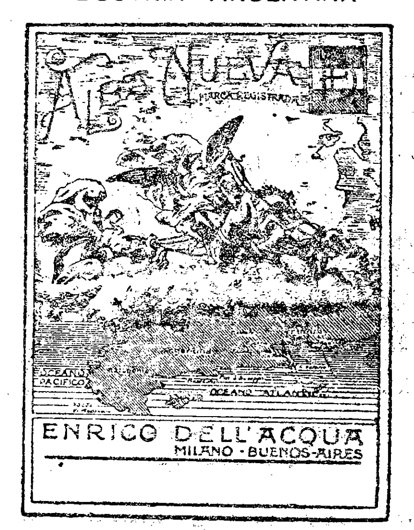
Acta N.° 174.746



Abril 27 de 1934. — Raimoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas azules, de la clase 15. — Renovación de la número 85.672. — Aviso número 16.677.

v-12 mayo

Acta N.° 174.747



Abril 27 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial, Enrico Dell'Acqua Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 84.969. — Aviso número 16.680.

v-12 mayo

Acta N.° 174.749

SEZAC

Abril 27 de 1934. — A. A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.882.

v-12 mayo

Acta N.° 174.756

SPIRALATOR

Abril 27 de 1934. — Easy Washing Machine Corporation, de Syracuse, N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 16.915.

v-12 mayo

Acta N.° 174.751



Abril 27 de 1934. — S. A. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.881.

v-12 mayo

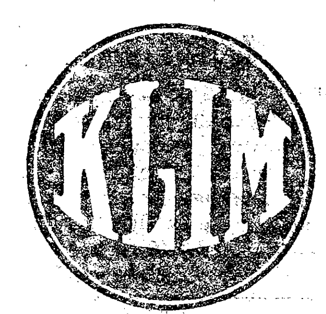
Acta N.° 174.752

DICTO

Abril 27 de 1934. — Ditlevsen & Cía. Ltda. S. A. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 86.928. — Aviso número 16.911.

v-12 mayo

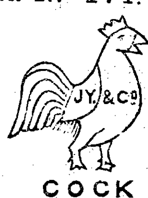
Acta N.° 174.753



Abril 27 de 1934. — Merrel-Soule Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.912.

v-12 mayo

Acta N.° 174.754



Abril 27 de 1934. — John Yates & Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir azadas, de la clase 10. — Renovación de la número 86.231. — Aviso número 16.913.

v-12 mayo

Acta N.° 174.755

KIA-ORA

Abril 27 de 1934. — Kia-Ora. Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.024. — Aviso número 16.914.

v-12 mayo

Acta N.° 174.750

TUMBERGIA

Abril 27 de 1934. — Acacio Cañete. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.885.

v-12 mayo

Acta N.° 174.757



Abril 27 de 1934. — T. R. Bourse. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 16.916.

v-12 mayo

Acta N.° 174.758



Abril 27 de 1934. — S. A. "La Unión Argentina" Ltda. (En liquidación). — Para distinguir productos de lechería y quesería, de la clase 22. — Renovación de la número 84.838. — Aviso número 16.917.

v-12 mayo

Acta N.° 174.759



Abril 27 de 1934. — S. A. "La Unión Argentina" Ltda. (En liquidación). — Para distinguir productos de lechería y quesería, de la clase 22. — Renovación de la número 84.839. — Aviso número 16.918.

v-12 mayo

Acta N.° 174.760



Abril 27 de 1934. — S. A. "La Unión Argentina" Ltda. (En liquidación). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.840. — Aviso número 16.919.

v-12 mayo

Acta N.° 174.761

NAIALGINE

Abril 27 de 1934. — Laboratoires Français de Specialites Scientifiques S. A. R. L., de Boulogne Sur Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.736. — Aviso número 16.906.

v-12 mayo

Acta N.° 174.763



Abril 27 de 1934. — S. A. Des Amidonnerie & Rizerie de France (E. Verley), de Marquette Lille, Francia. — Para distinguir almidón de arroz, de la clase 14. — Renovación de la número 85.605. — Aviso número 16.908.

v-12 mayo

Acta N.° 174.764

GERMOSE

Abril 27 de 1934. — Pierre Bayrac, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.909.

v-12 mayo

Acta N.° 174.765



Abril 27 de 1934. — Celestino Camarena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.910.

v-12 mayo

Acta N.° 174.766



Abril 27 de 1934. — Venturino, Raimondi & Cía., Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.904.

v-12 mayo

Acta N.° 174.767

OLA

Abril 27 de 1934. — Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos; esencias, aceites, jarabes, substancias y condimentos para jarabes y jugos de uvas y otras frutas. — Renovación de la número 56.380. — Aviso número 16.905.

v-12 mayo

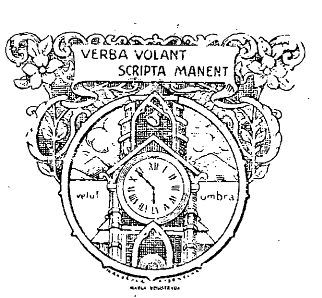
Acta N.° 174.769



Abril 27 de 1934. — Cordero Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.858.

v-12 mayo

Acta N.° 174.770



Abril 28 de 1934. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 84.122. — Aviso número 16.836.

v-12 mayo

Acta N.° 174.771



Abril 28 de 1934. — A. A. Florio y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 16 5:6.

v-12 mayo

Acta N.° 174.724



Abril 27 de 1934. — Rodolfo R. Prando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.863.

v-12 mayo

Acta N.° 174.725



Abril 27 de 1934. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas y licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.590. — Aviso N.° 16.895.

v-12 mayo

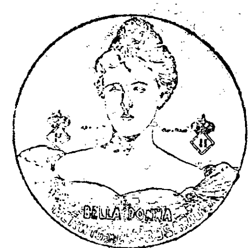
Acta N.° 174.727



Abril 27 de 1934. — Juan Llull. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.897.

v-12 mayo

Acta N.° 174.726

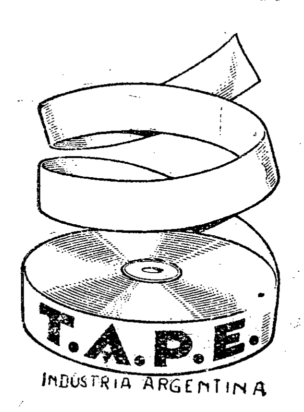


INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 27 de 1934. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.095. — Aviso N.° 16.894.

v-12 mayo

Acta N.° 174.728



Abril 27 de 1934. — Ignacio Anguita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.900.

v-12 mayo

Acta N.° 174.729

ALBA

Abril 27 de 1934. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 84.702. — Aviso 16.902.

v-12 mayo

Acta N.° 174.730

"CLEVELAND"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 27 de 1934. — Alfredo Costa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.903.

v-12 mayo

Acta N.° 174.731



Abril 27 de 1934. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A. — Para distinguir petróleos, aceites, esencias y grasas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 84.649. — Aviso N.° 16.896.

v-12 mayo

Acta N.° 174.732

LAURAVERIA

Abril 27 de 1934. — David Lerman. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.898.

v-12 mayo

Acta N.° 174.733

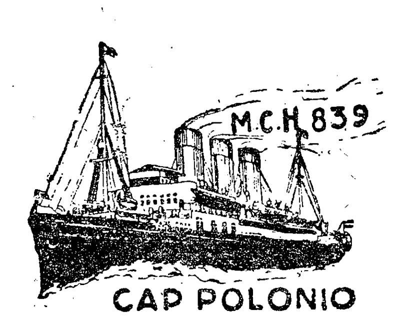


INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 27 de 1934. — Marcial Méndez & Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.719. — Aviso N.° 16.901.

v-12 mayo

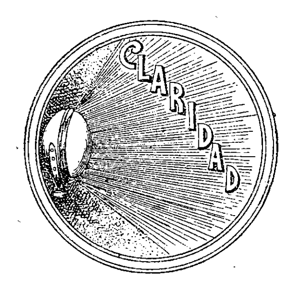
Acta N.° 174.735



Abril 27 de 1934. — Mirhey Chacra y Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.570. — Aviso N.° 16.823.

v-12 mayo

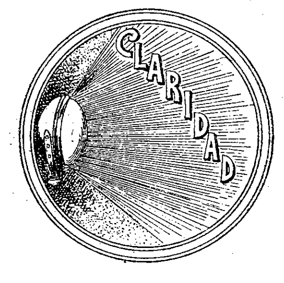
Acta N.° 174.737



Abril 27 de 1934. — Domingo Ronco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamento de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.866.

v-12 mayo

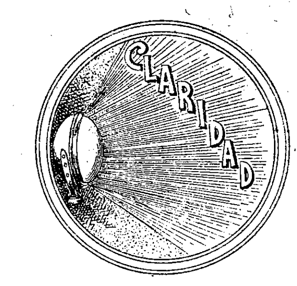
Acta N.° 174.738



Abril 27 de 1934. — Domingo Ronco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, con excepción de Pinturas en general. — Aviso número 16.867.

v-12 mayo

Acta N.° 174.739



Abril 27 de 1934. — Domingo Ronco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.868.

v-12 mayo

Acta N.° 174.740

"EL ZORRO"

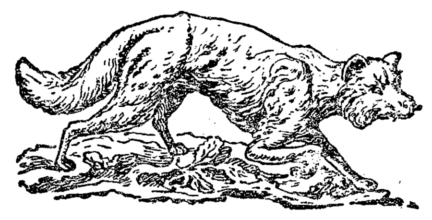


Abril 27 de 1934. — Moss & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 8.932. — Aviso N.° 16.869.

v-12 mayo

Acta N.° 174.741

"EL ZORRO"



Abril 27 de 1934. — Moss & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.933. — Aviso N.° 16.870.

v-12 mayo

Acta N.° 174.742

"EL ZORRO"



Abril 27 de 1934. — Moss & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.934. — Aviso número 16.871.

v-12 mayo

Acta N.° 174.743



Abril 27 de 1934. — Otero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.961. — Aviso número 16.664.

v-12 mayo

Acta N.° 174.734

LAXATOL

Abril 27 de 1934. — Marcial Méndez — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84676. — Aviso N.° 16.899.

v-12 mayo

Acta N.° 174.736

NOVOIL

Abril 27 de 1934. — Agustín Marcarou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, agus minerles y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.891.

v-12 mayo

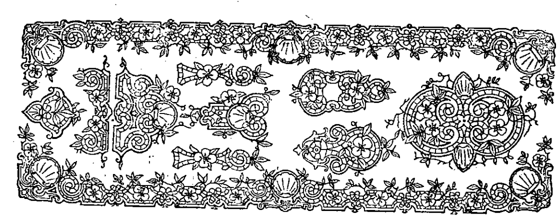
Acta N.° 174.625

KARDEX

Abril 23 de 1934. — Remington Rand Inc., de Nueva York, E. U. de América. —Para distinguir ficheros, gabinetes, biblioratos, clasificadores y todo dispositivo o aparato similar para archivar y guardar documentos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.821. — Aviso N.° 16.788.

v-12 mayo

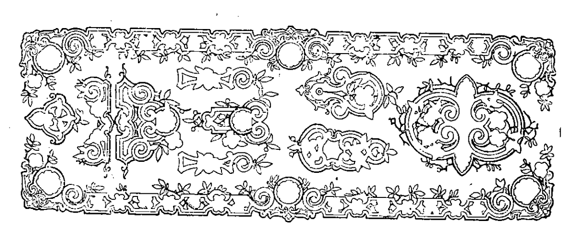
Acta N.° 174.669



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.825.

v-12 mayo

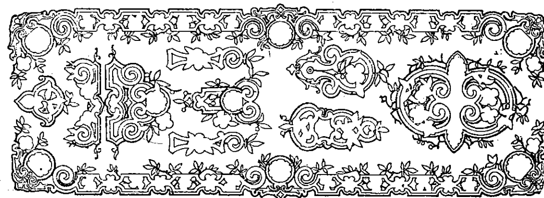
Acta N.° 174.670



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth Nueva Jersey, E. U. de América.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería,, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.826.

v-12 mayo

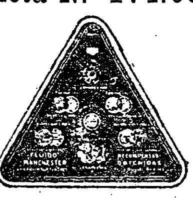
Acta N.° 174.671



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de América. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 16.827.

v-12 mayo

Acta N.° 174.688





Abril 26 de 1934. — Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir un producto antisárnico, garrapaticida, desinfectante, de la clase 2. —Renovación de la N.° 85.873. — Aviso N.° 16.888.

v-12 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional